

## SESIÓN ORDINARIA N° 64-2021

1  
2 Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria número sesenta y cuatro – dos mil veintiuno, celebrada  
3 el veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno, de forma virtual según Acuerdo N° 630-2020 de  
4 la S.O. 42-2020 del 13 de julio 2020, dando inicio a las diecinueve horas. Contando con la siguiente  
5 asistencia: **Regidores Propietarios:** Gilbert Acuña Cerdas (**Presidente**), Raquel González Arias  
6 (**Vicepresidente**), Minor José Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco, Dennis Eladio Azofeifa  
7 Bolaños. **Regidores Suplentes:** María Felicia Valerio Madrigal, Minor Bolívar Orozco Valerio,  
8 Leidy Arguedas Fonseca, Marcela Cristina Guzmán Calderón, Marco Vinicio Ramírez Villalobos,  
9 **Síndicos Propietarios:** José David Mena Zúñiga, Francisco Javier Madrigal Madrigal, Walter  
10 Lara Carrillo, Luis Alberto Acuña Cerdas. **Síndicos Suplentes:** María Isabel Rodríguez González,  
11 Maricel Calvo Salas, Hellen de los Ángeles León Cortés, Fátima Fainiery Alvarado Montoya.  
12 **Personal Administrativo; Alcaldesa:** Lidieth Hernández González. **Secretaria del Concejo**  
13 **Municipal:** Marta Vega Carballo. -----

### **ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACION DEL ACTA**-----

15 - Acta Sesión Ordinaria N°62-2021 del 20 de setiembre de 2021. -----

16 **ACUERDO N. 984-2021:** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

17 Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°62-2021 del 20 de setiembre de 2021. Siendo avalado  
18 por cinco Regidores Propietarios: Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce  
19 Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Eladio Azofeifa Bolaños **Se declara acuerdo por**  
20 **unanimidad** -----

### **ARTÍCULO II. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**-----

22 1.- Oficio #1096-2021 S.M.G de la Municipalidad de Guácimo donde manifiestan “Desacuerdo  
23 ante el Ministerio de Educación Pública, sobre los recortes presupuestarios al programa del Área  
24 Plan Nacional y a la decisión del MEP”. -----

25 **ACUERDO N. 985-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

#### **Considerando**-----

27 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, oficio #1096-2021 S.M.G., de fecha 23 de setiembre  
28 2021, suscrito por Jeanneth Crawford Stewart, secretaria del Concejo Municipal de Guácimo,  
29 remitido al Ministerio de Educación Pública, Diputados Asamblea Legislativa, Municipalidades  
30 de todo el país, mediante el cual comunica acuerdo adoptado por el Concejo Municipal del Cantón

1 de Guácimo, Sesión Ordinaria N° 38-2021 celebrada el 21 de setiembre 2021, del texto: “[...]”  
 2 Manifiestar total desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, por la toma de decisión sobre  
 3 los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, en donde  
 4 le hace saber a las Juntas de Educación, que no van a gastar dinero haciéndoles mantenimiento a  
 5 las infraestructuras de los Centros Educativos.” -----

6 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

7 1.- Declarar de conocimiento el oficio #1096-2021 S.M.G., de fecha 23 de setiembre 2021 suscrito  
 8 por Jeanneth Crawford Stewart, secretaria del Concejo Municipal de Guácimo, remitido al  
 9 Ministerio de Educación Pública, Diputados Asamblea Legislativa, Municipalidades de todo el  
 10 país, mediante el cual comunica, acuerdo adoptado por el Concejo Municipal del Cantón de  
 11 Guácimo, Sesión Ordinaria N° 38-2021, celebrada el 21 de setiembre 2021, del texto: “[...]”  
 12 Manifiestar total desacuerdo ante el Ministerio de Educación Pública, por la toma de decisión sobre  
 13 los recortes presupuestarios al programa del Área Plan Nacional y a la decisión del MEP, en donde  
 14 le hace saber a las Juntas de Educación, que no van a gastar dinero haciéndoles mantenimiento a  
 15 las infraestructuras de los Centros Educativos.” -----

16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 17 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

19 2.- Oficio MSCCM-SC-1283-2021 de la Municipalidad de San Carlos donde solicitan a los señores  
 20 Diputados de la República y al Ministerio de Educación Pública analizar detenidamente el  
 21 presupuesto nacional 2022, que pretende recortar presupuesto para la educación. -----

22 **ACUERDO N. 986-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

23 **Considerando** -----

24 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSCCM-SC-1283-2021, de fecha 22 de setiembre  
 25 de 2021 suscrito por Ana Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal Municipalidad  
 26 de San Carlos, remitido a los Señores Diputados de la República, Ministerio de Educación Pública,  
 27 mediante el cual comunican de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de setiembre de 2021, de  
 28 manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo N° X, Acuerdo N° 24, Acta N° 57,  
 29 Acuerdo, del texto: “[...] Solicitar a los señores Diputados de la República y al Ministerio de  
 30 Educación Pública analizar detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado 1

1 de setiembre, de manera que los casi ¢300 mil millones de colones que se pretende recortar en  
2 educación sean reincorporados para atender la educación de nuestro país y que se respete el 8%  
3 que constitucionalmente corresponde.”. -----

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

5 1.- Declarar de conocimiento el oficio MSCCM-SC-1283-2021 de fecha 22 de setiembre de 2021,  
6 suscrito por Ana Patricia Solís Rojas, secretaria del Concejo Municipal Municipalidad de San  
7 Carlos, remitido a los Señores Diputados de la República, Ministerio de Educación Pública,  
8 mediante el cual comunican de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 20 de setiembre de 2021, de  
9 manera virtual, mediante plataforma Microsoft Teams, Artículo N° X, Acuerdo N° 24, Acta N° 57,  
10 Acuerdo, del texto: “[...] Solicitar a los señores Diputados de la República y al Ministerio de  
11 Educación Pública analizar detenidamente el presupuesto nacional 2022, presentado el pasado 1  
12 de setiembre, de manera que los casi ¢300 mil millones de colones que se pretende recortar en  
13 educación sean reincorporados para atender la educación de nuestro país y que se respete el 8%  
14 que constitucionalmente corresponde.”. -----

15 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
16 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
17 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

18 3.- Oficio MICITT-DGD-OF-192-2021 del Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y  
19 Telecomunicaciones, donde remiten propuesta para promover y apoyar a los Comités Cantonales  
20 de la Persona Joven con la Firma Digital Certificada. -----

21 **ACUERDO N. 987-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

22 **Considerando** -----

23 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, oficio MICITT-DGD-OF-192-2021 de fecha 17 de  
24 setiembre de 2021, suscrito por Jorge Mora Flores, Director de Gobernanza Digital; remitido a  
25 Señor/a Presidente de Concejo Municipal Municipalidades de Costa Rica señor/a Alcalde/sa  
26 Municipalidades de Costa Rica, señor Hugo Rodríguez Estrada Presidente Ejecutivo Instituto de  
27 Fomento y Asesoría Municipal (IFAM); mediante el cual comunica Propuesta para su valoración  
28 para promover y apoyar a los Comités Cantonales de la Persona Joven con la Firma Digital  
29 Certificada; dice el texto: “[...] desde la Dirección de Gobernanza Digital y como parte de la  
30 promoción del uso de servicios y documentos digitales, respetuosamente les solicito que puedan

1 valorar dentro de sus posibilidades presupuestarias, su autonomía y sus competencias, la compra  
 2 de esta herramienta tecnológica para la persona presidente de dicho Comité en su Municipalidad,  
 3 ya que se nos indica que, la Firma Digital Certificada es de suma importancia para la realización  
 4 y ejecución de acciones referente a sus funciones para las juventudes del cantón en los proyectos  
 5 realizados.” -----

6 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

7 1.- Trasladar el oficio MICITT-DGD-OF-192-2021, a la Alcaldesa Lidieth Hernández González,  
 8 para que en su condición de Jefe de las dependencias municipales, valore la solicitud de adquirir  
 9 una firma digital para la persona presidente de dicho Comité de la Persona Joven.-----

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

13 4.- Oficio CCDRSIH-ADM-083-2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro  
 14 donde solicitan a la Auditoría Municipal, otorgar un plazo para la presentación de los trabajos,  
 15 según oficio MSIH-CM-AI-94-2021 en un total de 30 días. -----

16 **ACUERDO N. 988-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

17 **Considerando** -----

18 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CCDRSIH-ADM-083-2021, de fecha 23 de  
 19 setiembre del 2021, suscrito por Carol Vega Ávila secretaria del CCDRSIH, remitido a la Auditora  
 20 Municipal y Concejo Municipal; mediante el cual comunica el Acuerdo 543-2021, de la sesión  
 21 ordinaria 50-2021, celebrada el 21 de setiembre del 2021, en síntesis fundamentación por la que la  
 22 Administración del CCDRSIR, en tiempo, no pudo suministrar la documentación requerida por la  
 23 Auditoría Interna y solicitud a la Auditoría Municipal de otorgar un plazo para la presentación de  
 24 dichos trabajos según oficio MSIH-CM-AI-94-2021, en un total de 30 días. -----

25 II.- Que la competencia para tramitar la solicitud del CCDRSIH, contenida en el Acuerdo 543-  
 26 2021, sesión ordinaria 50-2021, es de la titular de la Auditoría Interna. -----

27 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

28 1.- Declarar de conocimiento el oficio CCDRSIH-ADM-083-2021, de fecha 23 de setiembre del  
 29 2021, suscrito por Carol Vega Ávila secretaria, del CCDRSIH, remitido a la Auditora Municipal  
 30 y Concejo Municipal. -----

1 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo comunique el presente  
2 acuerdo al CCDRSIH y a la Auditora Sheirys Villalobos Campos. -----  
3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----  
6 5.- Oficio CCDRSIH-ADM-084-2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro  
7 donde solicitan al Concejo Municipal ampliar el nombramiento de los servicios especiales de la  
8 señora Bárbara María Cabrera Ramírez, cédula de identidad. 6-0355-0122, Administradora del  
9 CCDRSIH, por un período de seis meses más, contados a partir del 20 de octubre del 2021, para  
10 cumplir con la normativa y jurisprudencia laboral costarricense.-----  
11 **ACUERDO N. 989-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----  
12 **Considerando**-----  
13 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio CCDRSIH-ADM-084-2021, de fecha 23 de  
14 setiembre del 2021 suscrito por Carol Vega Ávila secretaria del CCDRSIH; mediante el cual  
15 comunica el Acuerdo 544-2021, de la sesión ordinaria 50-2021, celebrada el 21 de setiembre del  
16 2021, en síntesis informa que la señora Bárbara Cabrera Ramírez, nombrada mediante contrato  
17 por servicios especiales, se encuentra en estado avanzado de embarazo y su nombramiento vence  
18 el 19 de octubre del 2021, se solicitó criterio del Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios  
19 Jurídicos de la Municipal, el cual recomendó, del texto del CCDRSIH -ADM-084-2021: “[...]”  
20 dado el estado avanzado de embarazo en que se encuentra la señora Bárbara María Cabrera  
21 Ramírez y tomando en cuenta el fuero especial que le reviste por esta condición de acuerdo a la  
22 normativa y jurisprudencia laboral costarricense, se recomienda mantener el nombramiento y  
23 brindar las licencias correspondientes en el momento que resulte necesario hasta tanto se lleve a  
24 cabo el nombramiento de la persona que ha de ocupar la plaza vacante de Administradora o  
25 Administrador del CCDRSIH. -----  
26 II.- Que el artículo 11, inciso p), de las Funciones de la Junta Directiva del CCDRSI, del  
27 Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
28 de San Isidro de Heredia, dispone: “[...] p) *Nombrar y remover en su oportunidad al*  
29 *Administrador (a) y al resto del personal administrativo, de acuerdo a la legislación vigente sin*  
30 *perjuicio de lo que se regule más adelante.*”-----

1 III.- Que es competencia del Concejo Municipal, aprobar en el Manual de Puestos de la  
 2 Municipalidad, aquellos puestos o modificaciones a los puestos de los funcionarios del Comité  
 3 Cantonal de Deportes y Recreación. -----

4 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

5 1.- Comunicar al CCDRSIH que el artículo 11, inciso p), de las Funciones de la Junta Directiva  
 6 del CCDRSIH, del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de  
 7 Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia, dispone: “[...] p) *Nombrar y remover en su*  
 8 *oportunidad al Administrador (a) y al resto del personal administrativo, de acuerdo a la*  
 9 *legislación vigente sin perjuicio de lo que se regule más adelante.*” -----

10 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 11 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 12 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

13 6.- Oficio SPSI-958-2021 del Área Rectora de Salud San Pablo - San Isidro, donde remiten  
 14 apercibimiento Feria Salud Mental San Isidro. -----

15 Se adjunta también oficio MSIH-AM-230-2021, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
 16 González con la respuesta al apercibimiento del Área Rectora de Salud San Pablo - San Isidro.

17 **ACUERDO N. 990-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

18 **Considerando** -----

19 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MS-DRRSCN-DARSSPSI-958-2021 de fecha 22  
 20 de setiembre del 2021, suscrito por el Dr. Gustavo Espinoza Chaves Director a. i. Área Rectora de  
 21 Salud San Pablo - San Isidro, mediante el cual realiza Apercibimiento por Feria de Salud Mental  
 22 2021; “[...] Me permito indicar que esta Área Rectora de Salud, tiene conocimiento sobre la Feria  
 23 de Salud Mental 2021 a realizarse del 23 al 25 de setiembre del año en curso organizada por la  
 24 Municipalidad de San Isidro (...) solicita difundir este apercibimiento al Consejo Municipal, a la  
 25 Alcaldía de la Municipalidad de San Isidro y al organizador de la feria ya que este Ministerio no  
 26 avala ni autoriza la realización de la misma en momentos de pandemia, donde los casos por  
 27 COVID-19 están en aumento con la predominancia de la variante Delta”. -----

28 II.- Que, en el punto siguiente de la correspondencia, se tramita por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
 29 González, Alcaldesa Municipal y Licda. Paula Solórzano Sancho Dpto. de Igualdad de Género y  
 30 Desarrollo Social DIGDS, respuesta al oficio de cita. -----

1 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

2 1.- Comunicar al Dr. Gustavo Espinoza Chaves Director a. i. Área Rectora de Salud San Pablo -  
3 San Isidro, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, conoció el oficio MS-DRRSCN-  
4 DARSSPSI-958-2021 de fecha 22 de setiembre del 2021, Apercibimiento por Feria de Salud  
5 Mental 2021, en la Sesión Ordinaria No 64-2021, del 27 setiembre del 2021. -----

6 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
7 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
8 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----

9 **ACUERDO N. 991-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

10 **Considerando** -----

11 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-230-2021 de fecha 24 de setiembre del  
12 2021, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal y Licda. Paula  
13 Solórzano Sancho Coordinadora Dpto. Igualdad de Género y Desarrollo Social DIGDS  
14 Municipalidad San Isidro de Heredia; remitido al señor Gustavo Espinoza Chaves Área Rectora  
15 de Salud San Pablo - San Isidro Director a. i.; mediante el cual realiza trámite de respuesta al  
16 oficio MS-DRRSCN-DARSSPSI-958-2021 por Feria de Salud Mental 2021; en los términos:  
17 “[...] el día de ayer se procedió a cancelar todas las actividades previstas para desarrollarse en  
18 el boulevard de San Isidro Centro y en la Plaza de Deportes contigua, las cuales eran  
19 consideradas en sí como la actividad de Feria de Salud. No obstante, es importante recalcar que,  
20 como institución responsable que somos y como una de las principales que ha trabajado y  
21 trabajará en la lucha contra el COVID-19 en la comunidad isidreña, se habían previsto las  
22 medidas sanitarias necesarias para evitar cualquier riesgo de contagio por COVID-19 (...) Es  
23 nuestro deseo, en todo, el bienestar de la población de nuestro cantón de San Isidro, por lo que,  
24 si para su dependencia tal actividad se podía considerar masiva, se procedió a en acatamiento a  
25 lo dispuesto”. -----

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

27 1.- Comunicar al Dr. Gustavo Espinoza Chaves Director a. i. Área Rectora de Salud San Pablo -  
28 San Isidro, que el Concejo Municipal de San Isidro, conoció el oficio MSIH-AM-230-2021 de  
29 fecha 24 de setiembre del 2021, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa  
30 Municipal y Paula Solórzano Sancho Coordinadora Dpto. Igualdad de Género y Desarrollo Social

1 DIGDS Municipalidad San Isidro de Heredia; mediante el cual se tramita respuesta al oficio MS-  
 2 DRRSCN-DARSSPSI-958-2021, por Feria de Salud Mental 2021. -----  
 3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----  
 6 7.- Nota del Sr. Luis A. Vega Villalobos donde remite “Apelación contra la Resolución  
 7 Administrativa -BIM-AVM-055-2021, sobre el avalúo AVM-100-2019. Se adjuntan ANEXOS.  
 8 **ACUERDO N. 992-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----  
 9 **Considerando** -----  
 10 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, nota de fecha 21 de setiembre del 2021 suscrita por el  
 11 señor Luis Alberto Vega Villalobos y señora Flory Iveth Cedeño Jiménez, mediante la cual remiten  
 12 Recurso de Apelación contra RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 055 2021, BIM AVM sobre  
 13 el avalúo AVM 100 2019 (factores de ajuste) e indica denuncia de “[...] atropellos de los cuales  
 14 fui víctima por parte del Dpto de Bienes Inmuebles, durante todo este proceso, los cuales el TFA  
 15 los confirma en la resolución TFA No 341 S 2021” -----  
 16 II.- Que se adjunta a la nota copia de Memorial de Recurso de Apelación contra la RESOLUCIÓN  
 17 ADMINISTRATIVA 055 2021, BIM AVM sobre el avalúo AVM 100 2019 de la finca  
 18 No 127416, plano catastro H 0878035-1990, Recurrente Luis Alberto Vega Villalobos Flory Iveth  
 19 Cedeño Jiménez, tramitado ante el Concejo Municipal. En la petitoria solicita ante el Concejo  
 20 Municipal, en síntesis: 1.- Que se declare improcedente multa; 2.- Que se deje sin efecto el avalúo  
 21 y 3.- Que se apliquen sanciones al funcionario que incumplió la ley. -----  
 22 III.- Que se adjunta, por el señor Luis Alberto Vega Villalobos y señora Flory Iveth Cedeño  
 23 Jiménez, documentación de respaldo. -----  
 24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:  
 25 1.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, en su condición de Jefe de las  
 26 dependencias municipales, mediante el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios  
 27 Jurídicos, proceda con la valoración, análisis y recomendación de respuesta, así como cualquier  
 28 recomendación que estime atinente; ante el Concejo Municipal; del Recurso de Apelación contra  
 29 la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 055 2021, BIM AVM sobre el avalúo AVM 100 2019  
 30 de la finca No 127416, plano catastro H 0878035-1990, Recurrente Luis Alberto Vega Villalobos

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

- 1 Flory Iveth Cedeño Jiménez, tramitado ante el Concejo Municipal. -----
- 2 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal, Marta Vega Carballo tramite copia del presente
- 3 acuerdo al señor Luis Alberto Vega Villalobos y señora Flory Iveth Cedeño Jiménez, a la dirección
- 4 indicada para notificaciones. -----
- 5 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 6 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 7 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 8 8.- Nota de ASEFUSI, suscrita por la Sra. Eugenia Villalobos Chaves, donde dan seguimiento a la
- 9 solicitud realizada en el mes de febrero sobre un espacio de la antigua farmacia de la clínica, para
- 10 las instalaciones de la funeraria. -----
- 11 **ACUERDO N. 993-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
- 12 **Considerando** -----
- 13 I.- Que se tramita nota de fecha 23 de setiembre del 2021, suscrita por la señora Eugenia Villalobos
- 14 Chaves, Administradora ASEFUSI, mediante el cual indica seguimiento a solicitud de la
- 15 ASEFUSI, con respecto a espacio en la antigua farmacia de la clínica para instalaciones de la
- 16 funeraria. -----
- 17 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 18 1.- Comunicar a la señora Eugenia Villalobos Chaves, Administradora ASEFUSI, que el Concejo
- 19 Municipal, una vez que ha recibido la información que se requirió a la Alcaldesa Lidieth
- 20 Hernández González, en las próximas semanas realizará mesas de trabajo, para adoptar las
- 21 decisiones en cuanto a la solicitud de referencia de la ASEFUSI. -----
- 22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 23 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----
- 25 9.- Nota del Sr. Juan Ramón Alvarado Rodríguez, donde da cumplimiento al acuerdo del Concejo
- 26 Municipal No. 975-202, relacionado con el Proyecto Condominio Bosques de Kiri. -----
- 27 **ACUERDO N. 994-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
- 28 **Considerando** -----
- 29 I.- Que se tramita al Concejo Municipal nota de fecha 22 de setiembre del 2021, suscrita por el
- 30 señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, remitida a Señores: Municipalidad San Isidro de Heredia

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1 Regidores Concejo Municipal, Alcaldía, Vicealcaldía, Comisión de Obras, en calidad de  
 2 Representante Legal del "Proyecto Bosques de Kiri" en lo referente al acuerdo del Concejo  
 3 Municipal No. 975-2021, que se le comunicó mediante oficio MSIH-CM-SCM-564-2021, de la  
 4 Secretaria del Concejo Municipal; plantear por escrito: -----  
 5 "[...] ante la Comisión de Obras y los técnicos que la conforman de la Dirección de Control  
 6 Urbano, la posibilidad de que me otorguen del visado de la finca 2020-109501 (Ver croquis  
 7 adjunto), que enfrenta a la calle Publica a construir establecida en el mapa de zonificación de Plan  
 8 Regulator # 2020-109499 ( Ver croquis adjunto ) la cual brinda acceso directo al proyecto. (...)  
 9 que ese plano de la calle, se pueda visar por parte del departamento de catastro y de manera  
 10 paralela, se me otorgue el permiso para la construcción de misma con todos los parámetros que se  
 11 establezcan para este tipo de vías propuestas, incluyendo el desfogue de las aguas pluviales y poder  
 12 iniciar estas obras (...) mi compromiso absoluto de brindarle a la Municipalidad una declaración  
 13 Jurada ante Notario Público la cual dirá que me comprometo en mi calidad de Representante Legal  
 14 del Proyecto de Bosques de Kiri a ir construyendo la calle conforme avanza el proyecto, ello para  
 15 no dañar la misma, ya que si se construye antes, la misma maquinaria la afectaría. Además de ser  
 16 necesario ofrezco una Garantía adicional por endoso, que sería un certificado de depósito a plazo  
 17 por un monto \$10,000 (diez mil dólares) que respaldaría las obras de dicha calle. Es importante  
 18 recordar que ya existe un acuerdo Municipal, cual es el No. 62-2021 del 20 de setiembre del 2021  
 19 que incluyen todas las mejoras a la otra calle que pasa por detrás de la escuela (Calle Mutual) y  
 20 que interconecta con Calle Hernández. (...) Todo anterior es necesario, ya que requiero el visado  
 21 del plano y que se indique el acceso por una vía pública -lo cual materialmente hoy no cumple-  
 22 para poder proseguir con el trámite ante el INVU y el procedimiento establecido por la  
 23 Municipalidad (...) solicito de la manera mas respetuosa atender mi petición y resolver de la mejor  
 24 manera posible para beneficio de ambas partes, ya que considero que es un beneficio para todo el  
 25 Cantón de San Isidro de Heredia"-----  
 26 II.- Que los actos de los entes del estado, órganos y funcionarios públicos deben apegarse al  
 27 principio de legalidad o lo que es igual al sometimiento a la Constitución y las leyes. -----  
 28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----  
 29 1.- Solicitar a la Alcaldesa Lidieth Hernández Gonzáles, en su condición de Jefe de las  
 30 dependencias municipales, mediante el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1 Jurídicos de la Municipalidad, realice y presente ante el Concejo Municipal, un análisis y  
 2 valoración de la procedencia legal y/o las posibilidades que la legalidad permite, en cuanto a la  
 3 solicitud del señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Representante Legal del "Proyecto Bosques  
 4 de Kiri", contenida en nota de fecha 22 de setiembre del 2021.-----  
 5 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
 6 acuerdo al señor Juan Ramón Alvarado Rodríguez, Representante Legal del "Proyecto Bosques de  
 7 Kiri, al medio de notificaciones señalado.-----  
 8 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 9 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 10 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----  
 11 **10.-** Oficio Nro. MSIH-CM-AI-93-2021 de la Auditoría Interna donde da respuesta al oficio  
 12 CCDRSIH-ADM-0082-2021 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro, según  
 13 acuerdo N° 913-2021. -----  
 14 La Regidora Melissa Vindas Orozco indica "Sería bueno solicitar un cronograma de los juegos  
 15 para saber cuándo participarían los jóvenes que están clasificados, podría ser que participen hasta  
 16 octubre o noviembre".-----  
 17 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica "El CCDRSIH, debe hacer una  
 18 valoración, no podemos endosarle a los jóvenes deportistas y atletas que han hecho eliminatorias,  
 19 los problemas administrativos del Comité y cerrarles la participación en estos juegos, porque es la  
 20 ilusión de ellos y para eso se han preparado". -----  
 21 El Síndico Luis Acuña Cerdas indica "El CCDRSIH ha venido cancelando los alquileres para que  
 22 los jóvenes entrenen, sería una pena que no participen, el Comité debe resolver para que participen  
 23 en los Juegos Nacionales".-----  
 24 La Regidora Raquel González Arias indica "Tengo conocimiento de que padres de familia están  
 25 tramitando el apoyo del CCDRSI, para que los jóvenes participen en los Juegos Nacionales. En  
 26 este momento negarle en estos muchachos que participen por problemas administrativos no es  
 27 justo. Sería bueno continuar con el apoyo a los atletas para que participen en los Juegos Nacionales  
 28 y que el CCDRSI, resuelva los problemas administrativos".-----  
 29 El Señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica "La recomendación es trasladar el oficio a la  
 30 Junta Directiva, ellos tienen la competencia, lo valoren eleven criterio de lo expuesto en cuanto a

1 la participación en los Juegos Nacionales tomado en cuenta las inquietudes de la señora Auditora”.

2 **ACUERDO N. 995-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

3 **Considerando -----**

4 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-CM-AI-93-2021 de fecha 10 de setiembre  
5 de 2021, suscrito por Sheirys Villalobos Campos, Jefatura Auditoría Municipal remitido a señores  
6 y señoras Concejo Municipal Municipalidad San Isidro de Heredia, mediante el cual manifiesta:  
7 “[...] *En relación con el oficio Nro. CCDRSIH-ADM-0082-2021 del 03 de setiembre 2021*  
8 *perteneciente al Comité Cantonal de Deportes y Recreación San Isidro, entre otros temas se*  
9 *manifiesta que la Auditoria Interna procede con la solicitud de información de los procesos de*  
10 *contratación de los periodos 2018- 2019 (...) el Comité de Deporte en igual oficio informa el*  
11 *inicio del proceso de los juegos Deportivos Nacionales 2021 y lo que ello conlleva, por lo que se*  
12 *sugiere al Concejo Municipal; como superior del Comité Cantonal de Deportes en temas de*  
13 *control, valorar los siguientes aspectos: a) El contrato de la actual administradora finaliza el 19*  
14 *de octubre b) El proceso de maternidad de la presente administradora aproximadamente inicia el*  
15 *29 de octubre c) La actual Junta Directiva del Comité de Deportes finaliza su gestión en*  
16 *noviembre del presente año d) Los Juegos Deportivos a aproximadamente inician en y 3 de*  
17 *octubre y finaliza entre el 12 y 13 de diciembre. (...) Por tanto, según lo expuesto, se debe de*  
18 *valorar si es razonable y factible que se inicie con una organización tan trascendental como los*  
19 *Juegos Nacionales vrs las fechas de finalización del personal administrativo y nombramiento de*  
20 *la Junta Directiva, donde los procesos de contratación se pueden ver interrumpidos en ausencia*  
21 *del personal y autoridades correspondiente para su seguimiento, ejecución, fiscalización,*  
22 *protección y salvaguarda de los recursos y pagos correspondientes, entre otros temas de*  
23 *logística”.*-----

24 II.- Que el numeral 173 del Código Municipal, establece que el Comité Cantonal de Deportes y  
25 Recreación goza de personalidad jurídica para administrar los intereses que le han sido  
26 encomendados para desarrollar conforme a la ley los planes, proyectos y programas en el Cantón.  
27 Esa personalidad jurídica instrumental para administrar los intereses que le fueron encomendados  
28 fue desarrollado expresamente en el dictamen N°C-051-2015 de la Procuraduría General de la  
29 República quien concluyó respecto a este tema que: (...) 5. El Concejo Municipal no puede  
30 avocarse las competencias desconcentradas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, ni

1 revisar o sustituir su conducta ya sea de oficio o por vía de recurso de parte.” Como se puede ver,  
 2 aun y cuando el Concejo Municipal ejerce el poder de mando e instrucción sobre el respectivo  
 3 Comité, lo que significa que puede determinar el ejercicio de la competencia desconcentrada, ello  
 4 no puede implicar el desconocimiento de la desconcentración que por ley le ha sido otorgada a  
 5 dicho órgano colegiado para la administración de los intereses locales en el deporte y la recreación.  
 6 Parte de esas competencias desconcentradas que no puede avocarse el Concejo Municipal ni el  
 7 alcalde, está regulado en el artículo 11, inciso a) del Reglamento citado arriba, que dispone  
 8 expresamente:-----

9 *Artículo 11. Funciones de la Junta Directiva del CCDRSI: -----*

10 *a) Prever, planificar, ejecutar, coordinar y controlar todo el accionar del Comité Cantonal.*

11 *Con base en lo expuesto, el comité cantonal de deportes y recreación está regulada por una junta*  
 12 *directiva quien es la máxima autoridad y ostenta el gobierno, administración y dirección de dicho*  
 13 *órgano municipal -----*

14 II.- Que son relevantes y de análisis las inquietudes expresadas por la Señora Auditora Sheirys  
 15 Villalobos Campos. -----

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

17 1.- Trasladar el oficio MSIH-CM-AI-93-2021 de fecha 10 de setiembre de 2021, suscrito por  
 18 Sheirys Villalobos Campos, Jefatura Auditora Municipal a la Junta Directiva del CCDRSIH, para  
 19 su análisis y valoración y elevar en un plazo de dos semanas, respuesta ante el Concejo Municipal  
 20 con criterio de lo expuesto, en cuanto a la participación en los próximos Juegos Nacionales,  
 21 atendiendo las inquietudes de la señora Auditora.-----

22 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
 23 acuerdo a Sheirys Villalobos Campos, Jefatura Auditora Municipal. -----

24 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 25 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 26 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

27 11.- Oficio Nro. MSIH-CM-AI-96-2021 de la Auditoría Interna donde presenta Advertencia Nro  
 28 10 para el CCDRSI. -----

29 **ACUERDO N. 996-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

30 **Considerando -----**

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-CM-AI-96-2021 de fecha 16 de setiembre  
 2 de 2021, suscrito por Sheirys Villalobos Campos Jefatura Auditora Municipal, remitido a señor  
 3 Fabio Arguedas Fonseca, Presidente Junta Directiva, Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
 4 de San Isidro de Heredia, mediante el cual realiza Traslado de Advertencia, de APERTURA DEL  
 5 PROCESO DE CONTRATACION LIC.ABREV. No 2020LA000003-01 CONTRATACION DE  
 6 INSTRUCTOR (A) DE ZUMBA SIN DICTAMINARSE EL ACTO FINAL EN EL PLAZO  
 7 CORRESPONDIENTE; solicita la señora auditora al señor Arguedas Fonseca: “[...] *Con base en*  
 8 *lo antes expuesto, se realiza un proceso de contratación y se omite su debido seguimiento y*  
 9 *supervisión hasta obtener el debido acto final adjudicatorio acorde con los plazos y condiciones*  
 10 *establecidas incumpliendo lo establecido por normativa y donde la misma establece procesos*  
 11 *disciplinarios según corresponda, por tanto, la auditoria solicita indicar las acciones adoptadas*  
 12 *y/o acciones que van a adoptar ante el hecho antes descrito”*.-----

13 II.- Que lo indicado en el oficio MSIH-CM-AI-96-2021, por Sheirys Villalobos Campos Jefatura  
 14 Auditora Municipal, es competencia en cuanto a su valoración, análisis y eventual aplicación de  
 15 la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación en razón de su personalidad  
 16 jurídica instrumental y las funciones delegadas a dicho órgano en el artículo 11 del Reglamento  
 17 para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San  
 18 Isidro de Heredia -----

19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

20 1.- Declarar de conocimiento el oficio MSIH-CM-AI-96-2021 de fecha 16 de setiembre de 2021,  
 21 suscrito por Sheirys Villalobos Campos Jefatura Auditora Municipal, remitido a señor Fabio  
 22 Arguedas Fonseca, Presidente Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San  
 23 Isidro de Heredia San Isidro de Heredia, mediante el cual realiza Traslado de Advertencia, de  
 24 APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION LIC.ABREV. No 2020LA000003-01  
 25 CONTRATACION DE INSTRUCTOR (A) DE ZUMBA SIN DICTAMINARSE EL ACTO  
 26 FINAL EN EL PLAZO CORRESPONDIENTE.-----

27 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
 28 acuerdo al señor Fabio Arguedas Fonseca, Presidente Junta Directiva Comité Cantonal de  
 29 Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia San Isidro de Heredia. -----

30 3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1 acuerdo a la Señora Sheirys Villalobos Campos Jefatura Auditora Municipal. -----  
 2 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 3 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 4 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad** -----  
 5 **12.-** Oficio Nro. MSIH-CM-AI-99-2021 de la Auditoría Interna donde presenta Advertencia Nro  
 6 11 para el CCDRSI.-----  
 7 **ACUERDO N. 997-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----  
 8 **Considerando**-----  
 9 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-CM-AI-99-2021 de fecha 24 de setiembre  
 10 de 2021, suscrito por Sheirys Villalobos Campos Jefatura Auditora Municipal, remitido a Concejo  
 11 Municipal Municipalidad San Isidro, Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
 12 San Isidro de Heredia, Asunto: Traslado de Advertencia Nro. AI-AD-11-2021, referente a  
 13 AJUSTAR EL PRESUPUESTO 2022 PARA ASIGNAR CARGAS SOCIALES A “TODA LA  
 14 CONTRATACION 2022 ESTO COMO RESULTADO DE LA RESOLUCION FINAL DE LA  
 15 CCSS” Y OTORGAR DIA LIBRE COMPENSATORIO POR TIEMPO EXTRAORDINARIO,  
 16 en cuanto al punto primero indica la señora Auditora: “[...] *esta auditoría sugiere: Realizar un*  
 17 *análisis de las actuaciones y proceso de contratación de servicios profesionales pasados para que*  
 18 *realicen los ajustes pertinentes y encaminen las próximas contrataciones al objetivo que persigue*  
 19 *el CCDR-SI con la necesidad de la contratación de servicios profesionales. En el caso que el*  
 20 *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia opte por contar con personal*  
 21 *fijo, aparte de la persona administradora, deben asesorarse, porque de lo contrario, si*  
 22 *presupuestan y contratan a partir del otro año, sin contar con los estudios técnicos, esto puede*  
 23 *acarrear eventuales vicios de nulidad, se estaría disponiendo de recursos públicos sin atender la*  
 24 *normativa respectiva que regula el proceso de reclutamiento y selección”; en cuanto al punto*  
 25 *segundo indica la Señora Auditora: “[...] La compensación de horas extra con días de descanso*  
 26 *no es permitida en nuestro sistema jurídico; dado que lo que procede, en caso de que se labore*  
 27 *tiempo extraordinario, es su remuneración con un recargo del cincuenta por ciento, según se*  
 28 *extrae de la legislación que regula el tema. El artículo 58 de la Constitución Política. Por tanto,*  
 29 *esta auditoría considera conveniente en sugerir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de*  
 30 *Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia valorar el criterio o sustento legal en que se*

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1 *fundamenta el CCDR-SI en la adopción del Acuerdo 538-2021 en Sesión ordinaria No 49-2021*  
 2 *celebrada el 16-09-2021 en otorgar un día libre compensatorio por el tiempo extraordinario.”.*  
 3 II.- Que lo indicado en el oficio MSIH-CM-AI-99-2021, por Sheirys Villalobos Campos Jefatura  
 4 Auditora Municipal, es competencia en cuanto a su valoración, análisis y eventual aplicación de  
 5 la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación en razón de su personalidad  
 6 jurídica instrumental y las funciones delegadas a dicho órgano en el artículo 11 del Reglamento  
 7 para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San  
 8 Isidro de Heredia. -----  
 9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----  
 10 1.- Declarar de conocimiento el oficio MSIH-CM-AI-99-2021 de fecha 24 de setiembre de 2021,  
 11 suscrito por Sheirys Villalobos Campos Jefatura Auditora Municipal, remitido a Concejo  
 12 Municipal Municipalidad San Isidro, Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
 13 San Isidro de Heredia, Asunto: Traslado de Advertencia Nro. AI-AD-11-2021, referente a  
 14 AJUSTAR EL PRESUPUESTO 2022 PARA ASIGNAR CARGAS SOCIALES A “TODA LA  
 15 CONTRATACION 2022 ESTO COMO RESULTADO DE LA RESOLUCION FINAL DE LA  
 16 CCSS” Y OTORGAR DIA LIBRE COMPENSATORIO POR TIEMPO EXTRAORDINARIO.  
 17 2.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
 18 acuerdo al señor Fabio Arguedas Fonseca, Presidente Junta Directiva, Comité Cantonal de  
 19 Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia San Isidro de Heredia. -----  
 20 3.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
 21 acuerdo a la Señora Sheirys Villalobos Campos Jefatura Auditora Municipal. -----  
 22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 23 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad -----**  
 25 La Regidora Suplente Marcela Guzmán Calderón indica que tiene duda sobre las contrataciones  
 26 de los entrenadores, “si son por servicios profesionales, entonces no entiendo cómo se compensan  
 27 días por horas extras, me gustaría que el CCDRSI explique a este Concejo Municipal cómo  
 28 funciona la contratación de entrenadores, para que hayan temas de la CCSS. Se menciona en el  
 29 oficio que el CCDRSI, va a contratar plazas el próximo año y que yo sepa, solo está por contratarse  
 30 la plaza de la Administradora, me dejan muchas dudas todas estas advertencias de la Auditoría y

1 esta situación del CCDRSI, que se realicen procedimientos administrativos que llegan al final a  
2 tener complicaciones, siendo que son recursos públicos los que se están administrando”.

3 El señor Gilbert Acuña Cerdas indica que esta es una advertencia y como tal el CCDRSI, debe  
4 adoptar los actos necesarios que correspondan. De igual manera se estará convocando al  
5 CCDRSIH en el mes de noviembre para conversar con ellos sobre estos temas o bien a la Auditora  
6 para que nos informe al respecto.-----

7 **13.-** Documento firmado por el señor Jesús Sánchez López relacionado con promesa recíproca de  
8 compraventa de lote. Se indica que acuerdan *“adicionar el contrato principal de Promesa  
9 Recíproca de Compraventa de lote, prorrogando el plazo establecido en la cláusula sexta del  
10 contrato. por un período adicional de seis meses, día dieciséis del mes de marzo del dos mil  
11 veintidós”*.-----

12 **ACUERDO N. 998-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:-----

13 **Considerando**-----

14 I.- Que se tramitan al Concejo Municipal documento firmado por el señor Jesús Sánchez López  
15 relacionado con promesa recíproca de compraventa de lote. Se indica que acuerdan *“adicionar el  
16 contrato principal de Promesa Recíproca de Compraventa de lote, prorrogando el plazo  
17 establecido en la cláusula sexta del contrato. por un período adicional de seis meses, día dieciséis  
18 del mes de marzo del dos mil veintidós”*.-----

19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

20 1.- Comunicar al señor Jesús Sánchez López, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia,  
21 conoció en la Sesión Ordinaria No 64-2021 del 27 setiembre del 2021, el documento legal bajo el  
22 título: “ADICION DE CONTRATO DE PROMESA RECÍPROCA DE COMPRA VENTA DE  
23 LOTE”, en el que se indica que acuerdan entre las partes: *“adicionar el contrato principal de  
24 Promesa Recíproca de Compraventa de lote, prorrogando el plazo establecido en la cláusula sexta  
25 del contrato. por un período adicional de seis meses, día dieciséis del mes de marzo del dos mil  
26 veintidós”*.-----

27 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
28 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
29 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.**-----

30 **14.-** Oficio MSIH-AM-220-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth-----

1 Hernández González donde solicita acuerdo de pago para la Empresa de Servicios Públicos de  
 2 Heredia S.A. por un monto de ¢4.300.000.00 en cancelación de la factura 99638350, por concepto  
 3 de Servicio de Video Vigilancia, mes de agosto 2021. -----

4 **ACUERDO N. 999-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

5 **Considerando** -----

6 I.- Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-220-2021, de fecha 24 de septiembre  
 7 del 2021, suscrito por la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, mediante el cual  
 8 remite solicitud de acuerdo de pago del honorable Concejo Municipal, para la Empresa de  
 9 Servicios Públicos de Heredia S.A. por un monto de ¢4.300.000.00, en cancelación de la factura  
 10 N°99638350, por concepto de Servicio de Video Vigilancia, mensualidad de agosto 2021. Se  
 11 adjuntan los siguientes documentos:-----

12 a. Copia de factura N°99638350, de fecha 20 setiembre 2021, por un monto de  
 13 ¢4.300.000.00 (cuatro millones trescientos mil con 00/100) colones. -----

14 b. Copia de orden de compra 14599 de fecha 06/01/2021, girada a la Empresa  
 15 Servicios Públicos de Heredia S.A. -----

16 c. Copia del Informe de Pago N° 37-2021, de fecha 21 de setiembre del 2021, suscrito  
 17 por Gerald Hall Hernández.-----

18 d. Copia de documento Formulario de Aprobación de Pagos, MSIH-AM 215-2021 de  
 19 fecha 21/9/2021, suscrito por Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal,  
 20 donde suscribe APROBACIÓN: “El bien se recibe a satisfacción, por lo que se  
 21 aprueba realizar el pago correspondiente.”. -----

22 II.- Que el artículo 36 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en cuanto a la  
 23 cesión de derechos de pago, dispone: “[...] *Los derechos de cobro frente a la Administración,*  
 24 *podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta, ni de la*  
 25 *Contraloría General de la República. Sin embargo, deberá informarse a la entidad una vez que*  
 26 *la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas*  
 27 *penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto.*  
 28 *Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto*  
 29 *liberatorio. La Administración, no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la*  
 30 *excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso de lo pactado. La cesión de pago*

1 *aceptada por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte*  
2 *al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el*  
3 *no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes*  
4 *dichas. Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan*  
5 *aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple*  
6 *recepción del documento de cobro.” -----*

7 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando y con fundamento en los documentos  
8 técnicos legales, suscritos por los funcionarios municipales competentes que sustentan la  
9 realización del pago, este Concejo Municipal acuerda: -----

10 1.- Aprobar el pago para la Empresa Servicios Públicos de Heredia S.A; o en su defecto a la  
11 persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento  
12 administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los  
13 derechos de pago, la factura número N°99638350, por concepto de Servicio de Video Vigilancia,  
14 mensualidad de agosto 2021, por un monto de ¢4.300.000.00 (cuatro millones trescientos mil con  
15 00/100) colones. -----

16 2.- Comunicar a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, que en su condición de Jefe de las  
17 dependencias municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que  
18 los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los  
19 proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del  
20 impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago  
21 de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene  
22 en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
24 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

26 15.- Oficio Nro. MSIH-CM-AI-98-2021 de la Auditoría Interna relacionado con el Plazo  
27 improrrogable para el CCDRSI. -----

28 **ACUERDO N. 1000-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

29 **Considerando** -----

30 I.- Que se conoce el oficio Nro. MSIH-CM-AI-98-2021 de la Auditoría Interna, suscrito por

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1 Sheirys Villalobos Campos , remitido a Junta Directiva Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
2 San Isidro de Heredia, señora Bárbara Cabrera Ramírez Administradora General; referente al  
3 oficio CCDRSIH-ADM-082-2021 de fecha 03 setiembre del 2021, suscrito por la señora Carol  
4 Vega Ávila, secretaria de la Junta Directiva del Comité de Deportes y Recreación San Isidro  
5 Heredia donde se solicita a la Auditoría Interna ampliar el plazo para presentar la información  
6 solicitada por la Auditora para el Estudio de Auditoría Nro. AI-E-3-2021.-----

7 II.- Que la Auditora Sheirys Villalobos Campos manifiesta *“Los procedimientos del estudio de*  
8 *Auditoría se basan en lo ejecutado, procesos de contratación analizados, revisados y aprobados*  
9 *por Junta Directiva, cheques realizados en el año 2020 aprobados por Junta Directiva, informes*  
10 *de presupuesto 2020 e informe de liquidación; hasta de conocimiento del Concejo Municipal como*  
11 *parte de la rendición de cuentas, que la misma normativa establece contar con su respectivo*  
12 *expediente a disposición por cualquier consulta, reitero no se ha pedido información y/o controles*  
13 *al Comité que requieran de tiempo para su confección y/o elaboración, todos corresponden a*  
14 *hechos pasado que deberían estar en custodia del Comité. La Auditoria con el afán de colaborar,*  
15 *ha solicitado la información con plazos hasta de cinco días de forma reiterada, pero, la*  
16 *información que aún no se traslada o se brinda incompleta o errónea, ocasiona atrasos en la*  
17 *ejecución del proyecto de auditoría y plan de trabajo, donde se reitera, es información que debería*  
18 *estar a la disposición. Es por lo expuesto, que después de un mes de comunicado el inicio del*  
19 *proyecto de auditoría, una nueva solicitud de 30 días que se convierte en 45 días, no es factible*  
20 *para la entrega de documentos de la actuación del CCDDR-SI de periodos anteriores.”*

21 III.- Que lo indicado en el oficio Nro. MSIH-CM-AI-98-2021 de la Auditoría Interna, suscrito por  
22 Sheirys Villalobos Campos, es competencia del CCDRSIH, en razón de su personalidad jurídica  
23 para administrar los intereses que le han sido encomendados para desarrollar conforme a la ley los  
24 planes, proyectos y programas en el Cantón. “Reglamento para la Organización y Funcionamiento  
25 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia **Artículo 11. Funciones**  
26 *de la Junta Directiva del CCDRSI: a) Prever, planificar, ejecutar, coordinar y controlar todo el*  
27 *accionar del Comité Cantonal.” -----*

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

29 1.- Declarar de conocimiento el oficio Nro. MSIH-CM-AI-98-2021 de la Auditoría Interna,  
30 suscrito por Sheirys Villalobos Campos.-----

- 1 2.- Notificar este acuerdo al señor Fabio Arguedas Fonseca, Junta Directiva CCDRSIH.
- 2 3- Notificar este acuerdo a la Auditoría Interna, señora Sheirys Villalobos Campos. -----
- 3 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 4 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 5 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad.** -----
- 6 **16.- Expedientes Municipales** -----
- 7 • Expediente N°22.506 “Ley para garantizar la paridad de género en la conformación de los
- 8 Órganos Colegiados de los Gobiernos Locales”.-----
- 9 **ACUERDO N. 1001** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:-----
- 10 **Considerando**-----
- 11 I.- Que se tramita al Concejo Municipal por la Comisión Permanente Especial de la Mujer, criterio
- 12 sobre el proyecto de Ley Expediente N° 22.506 “Ley para garantizar la paridad de género en la
- 13 conformación de los Órganos Colegiados de los Gobiernos Locales”, el cual se adjuntó.-----
- 14 II.- Que el proyecto de ley de cita modifica el artículo 29 del Código Municipal, último texto para
- 15 que, en la elección en el Concejo Municipal para elegir presidente y el vicepresidente definitivo,
- 16 escogidos de entre los propietarios, se respete el principio constitucional de paridad de género.
- 17 III.- Que el proyecto de ley de cita modifica el artículo el artículo 49, para que en la integración
- 18 de las comisiones permanentes y especiales se respete el principio constitucional de la paridad de
- 19 género. -----
- 20 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:
- 21 1.- Comunicar a la Comisión Permanente Especial de la Mujer, que el Concejo Municipal de San
- 22 Isidro de Heredia no tiene observaciones al proyecto de Ley, Expediente N° 22.506 “Ley para
- 23 garantizar la paridad de género en la conformación de los Órganos Colegiados de los Gobiernos
- 24 Locales” -----
- 25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert
- 26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis
- 27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----
- 28 • Expediente N°22.625 “Adición de un artículo 18 bis y reforma del artículo 37 de la ley de
- 29 Planificación Urbana, N° 4240, de 15 de noviembre de 1968, y sus reformas, ley para
- 30 sancionar las violaciones a los Planes Reguladores” -----

1 **ACUERDO N. 1002-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:-----

2 **Considerando** -----

3 I.- Que se tramita al Concejo Municipal, para lo que corresponda y con instrucciones de la señora  
4 Diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos  
5 Económicos, consulta de criterio sobre el texto del expediente N°22.625 “Adición de un artículo  
6 18 bis y reforma del artículo 37 de la ley de Planificación Urbana, N° 4240, de 15 de noviembre  
7 de 1968, y sus reformas, ley para sancionar las violaciones a los Planes Reguladores”, el cual se  
8 adjuntó.-----

9 II.- Que en la exposición de motivos del proyecto de ley se indica que el otorgamiento de  
10 certificados de uso conforme y de permisos de construcción, cuya aprobación o rechazo  
11 corresponde a los gobiernos municipales, carecen de sanción o pena alguna. El proyecto de ley  
12 propone penas de prisión, para las personas integrantes del gobierno municipal, que sean un tercio  
13 más altas que las establecidas en el artículo 37 de la Ley de Planificación, cuando se trate del  
14 otorgamiento de actos administrativos finales de autorización, o bien, cuando se esté frente a la  
15 omisión de actuar como garantes de la normativa correspondiente. -----

16 III.- Que el artículo 37, de la Ley de Planificación Urbana, se reforma para que diga: “[...] *Será*  
17 *sancionada con prisión de uno a seis años la persona funcionaria pública que incurra en las*  
18 *siguientes conductas: a) Autorice o responda por el visado de un plano; b) Autorice o permita el*  
19 *establecimiento de actividades obras o proyectos que no se apeguen estrictamente al plan*  
20 *regulador. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa, según*  
21 *corresponda.*”. Es de interés que la pena no se aumenta con respecto al contenido actual de la ley,  
22 si se amplía la redacción para incluir a los funcionarios que autoricen, resonsan o permitan,  
23 visados y el establecimiento de actividades obras o proyectos que no se apeguen estrictamente al  
24 plan regulador. -----

25 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

26 1.- Comunicar a la señora Diputada Ana Karine Niño Gutiérrez, Presidenta de la Comisión  
27 Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, que el Concejo Municipal de San Isidro de  
28 Heredia, no tiene observaciones al texto del expediente N°22.625 “Adición de un artículo 18 bis  
29 y reforma del artículo 37 de la ley de Planificación Urbana, N° 4240, de 15 de noviembre de 1968,  
30 y sus reformas, ley para sancionar las violaciones a los Planes Reguladores”.-----

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
2 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
3 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

- 4 • Expediente N°22.484 “Reforma de los artículos 22, 27 y 28 de la Ley N° 7509, ley de  
5 impuesto sobre bienes inmuebles, de 19 de junio de 1995” -----

6 **ACUERDO N. 1003-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

7 **Considerando**-----

8 I.- Que se tramita al Concejo Municipal por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos consulta  
9 de criterio sobre el Expediente N°22.484 “Reforma de los artículos 22, 27 y 28 de la Ley N° 7509,  
10 ley de impuesto sobre bienes inmuebles, de 19 de junio de 1995”. -----

11 II.- Que el texto propuesto del proyecto de ley modifica los artículos 22, 27 y 28 de la Ley de  
12 Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N.º 7509, de 19 de junio de 1995. -----

- 13 • Artículo 22. En el párrafo segundo, para autorizar el pago mensual del impuesto de bienes  
14 inmuebles.-----

- 15 • Artículo 27. En el párrafo único para incluir las publicaciones mensuales la lista de  
16 contribuyentes que se encuentren morosos. -----

- 17 • Artículo 28. Corrige al artículo 83 municipal, la referencia que las deudas por concepto de  
18 impuesto territorial constituyen hipoteca legal preferente sobre los respectivos inmuebles

19 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:-----

20 1.- Comunicar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, que el Concejo Municipal de San  
21 Isidro de Heredia, no tiene observaciones al proyecto de ley N°22.484 “Reforma de los artículos  
22 22, 27 y 28 de la Ley N° 7509, ley de impuesto sobre bienes inmuebles, de 19 de junio de 1995”.

23 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
24 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
25 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

- 26 • Expediente N°21.566 “Reforma del artículo 196 de la ley de tránsito por Vías públicas y  
27 Seguridad vial, ley N° 9078 y sus Reformas-----

28 **ACUERDO N. 1004-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

29 **Considerando**-----

30 I.- Que se tramita al Concejo Municipal por la Comisión Permanente Especial de Seguridad y

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1 Narcotráfico, que tiene para su estudio el proyecto N° 21.566 “Reforma del artículo 196 de la ley  
2 de tránsito por Vías públicas y Seguridad vial, ley N° 9078 y sus Reformas”, debido a la moción  
3 en la sesión N° 07 del 09 de setiembre del presente año, en donde se acordó consultar el texto  
4 actualizado de dicho expediente; el cual se adjuntó. -----

5 II.- Que el proyecto de ley reforma el artículo 196 de la Ley de tránsito por Vías públicas y  
6 Seguridad vial, ley N° 9078; para incluir en el artículo el siguiente texto: “[...] *Los Cuerpos de*  
7 *Policía del Poder Ejecutivo establecidos en la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública,*  
8 *Ley No. 5482 de 24 de diciembre de 1973 y sus reformas y la Ley General de Policía, Ley no. 7410*  
9 *y, los Cuerpos de Policía Municipales, la policía judicial, el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica*  
10 *y La Cruz Roja Costarricense, por el ejercicio propio de sus funciones, tendrán la posibilidad de*  
11 *realizar los siguientes trámites sin haber cancelado previamente las multas: pago del derecho de*  
12 *circulación o marchamo, solicitud de expedición de placas o su reposición, solicitudes de*  
13 *devolución de placas o de vehículos detenidos por las autoridades de tránsito o por otras. De*  
14 *ninguna manera se exime el pago de las multas, dichas instituciones deberán cancelar los montos*  
15 *acumulados en un período hasta de seis meses, en los cuales no correrán los intereses, si después*  
16 *de los seis meses el monto no es cancelado comenzará a correr el monto por intereses y los*  
17 *vehículos deberán salir de circulación hasta que las multas sean canceladas.*” -----

18 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

19 1.- Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, que tiene para su  
20 estudio el proyecto N° 21.566 “Reforma del artículo 196 de la ley de tránsito por Vías públicas y  
21 Seguridad vial, ley N° 9078 y sus Reformas”, en razón de moción en la sesión N° 07 del 09 de  
22 setiembre del presente año, en donde se acordó consultar el texto actualizado de dicho expediente;  
23 que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, no tiene observaciones al texto sustitutivo del  
24 Proyecto de Ley de cita. -----

25 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
26 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Marcela Guzmán Calderón y Dennis  
27 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

28 La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:21 p.m.  
29 y se reincorpora a las 8:25 p.m. Suple en votación la Regidora Suplente Marcela Guzmán  
30 Calderón.-----

- 1       • Expediente N°**22.060** “Creación del Sistema Nacional de Infraestructura Educativa  
2           (SINIE)” -----
- 3       **ACUERDO N. 1005-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----
- 4       **Considerando**-----
- 5       I.- Que se tramita al Concejo Municipal por La Comisión Especial de Infraestructura, consulta de  
6       criterio sobre el texto dictaminado del proyecto de ley “Creación del Sistema Nacional de  
7       Infraestructura Educativa (SINIE)” Expediente N° 22.060, el cual se adjuntó.-----
- 8       II.- Que actualmente el Ministerio de Educación Pública (MEP) cuenta, entre sus dependencias,  
9       con la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativa, que tiene entre sus funciones  
10      principales (mediante el Decreto Ejecutivo N° 38170-MEP); brindar asesoría técnica a las Juntas  
11      de Educación y Juntas Administrativas; para la ejecución de proyectos relacionados con el  
12      mantenimiento preventivo y correctivo, la rehabilitación y la construcción de infraestructura  
13      educativa, así como su amueblamiento y la dotación de mobiliario, financiado con presupuesto del  
14      MEP u otras fuentes de financiamiento. La forma de financiar los proyectos de mejoramiento o  
15      ampliación de la planta física de las escuelas y colegios es por medio de transferencia de capital a  
16      las juntas educativas o administrativas, a través del presupuesto nacional, mediante el programa  
17      presupuestario 554 Infraestructura Educativa, adscrito al MEP. Esta forma de financiar y  
18      desarrollar los proyectos tiene su origen en la excepción otorgada por el Reglamento de  
19      Contratación Administrativa: Artículo 145. Proyectos de infraestructura educativa. -----
- 20      III.- Que el proyecto de ley crea el Sistema Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante  
21      Sinie), como órgano con desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Educación Pública  
22      (MEP); con personalidad jurídica instrumental y presupuestaria para administrar los fondos de  
23      construcción, mantenimiento, amueblamiento, remodelación y ampliación de la infraestructura  
24      educativa del Ministerio de Educación Pública; asimismo, podrá suscribir los contratos y  
25      empréstitos necesarios para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el texto del proyecto  
26      de ley. -----
- 27      IV.- Que el proyecto de ley plantea los siguientes objetivos para el Sinie: “(...) a) Planear,  
28      programar, administrar, financiar, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar la conservación,  
29      el mejoramiento, la ampliación, el amueblamiento y la construcción de la infraestructura  
30      educativa, en concordancia con los lineamientos que elabore el Ministerio de Educación Pública

1 (MEP). b) Administrar su patrimonio. c) Ejecutar, mediante contratos, las obras, los suministros  
 2 y los servicios requeridos para el proceso de conservación, amueblamiento, mantenimiento,  
 3 remodelación y construcción de la infraestructura educativa. d) Fiscalizar la ejecución de los  
 4 trabajos, incluido el control de la calidad. e) Celebrar contratos o prestar los servicios necesarios  
 5 para el cumplimiento de sus objetivos y funciones. -----

6 V.- Que en cuanto a la organización del SINIE, se indica: Junta Directiva, Director ejecutivo,  
 7 Auditoría Interna, se registra requisitos y funciones. -----

8 VI.- El proyecto de ley indica que el El patrimonio del Sinie estará constituido por lo  
 9 siguiente: [...] El patrimonio del Sinie estará constituido por lo siguiente: a) Los aportes  
 10 financieros recibidos del Estado, mediante presupuestos ordinarios y extraordinarios de la  
 11 República u otros mecanismos. b) Las donaciones o los créditos que reciba de organismos  
 12 nacionales e internacionales. c) Los recursos, derechos y bienes muebles e inmuebles de su  
 13 propiedad. -----

14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

15 1.- Comunicar a La Comisión Especial de Infraestructura, en lo referente a la consulta de criterio  
 16 sobre el texto dictaminado del proyecto de ley “Creación del Sistema Nacional de Infraestructura  
 17 Educativa (SINIE)” Expediente N.º 22.060, que el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia  
 18 no tiene observaciones al proyecto de ley. -----

19 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 20 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 21 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

22 La Regidora Melissa Vindas Orozco se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 7:20 p.m.  
 23 y se reincorpora a las 7:23 p.m.-----

24 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las  
 25 7:55 p.m. y se reincorpora a las 8:03 p.m. -----

26 La Síndica Suplente Isabel Rodríguez González se retira momentáneamente de la Sesión al ser las  
 27 8:30 p.m. y se reincorpora a las 8:40 p.m. -----

28 La Regidora Suplente Leidy Arguedas Fonseca se retira momentáneamente de la Sesión al ser las  
 29 8:15 p.m. y se reincorpora a las 8:19 p.m. -----

30 El Síndico David Mena Zúñiga se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:00 p.m. y se

1 reincorpora a las 8:03 p.m.-----

2 El Regidor Suplente Minor Orozco Valerio se retira momentáneamente de la Sesión al ser las 8:17

3 p.m. y se reincorpora a las 8:21 p.m.-----

4 El Regidor Suplente Marco Ramírez Villalobos se retira momentáneamente de la Sesión al ser las

5 8:28 p.m. y se reincorpora a las 8:32 p.m.-----

6 **ARTÍCULO IV. MOCIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**-----

7 **1.- Cumplimiento de acuerdos** -----

8 **1ª.-** Oficio MSIH-AM-222-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth

9 Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 574-2020 de la Sesión

10 Ordinaria No. 40-2020, referente a presentación de proyecto de “Reglamento de Distinciones

11 Honoríficas de la Municipalidad San Isidro de Heredia”. Se adjunta oficio MSIH-AM-SJ-095-

12 2021, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos -----

13 **ACUERDO N. 1006-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

14 **Considerando**-----

15 I.- Que se conoce el oficio MSIH-AM-222-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa

16 Lidieth Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo N°574-2020 de la Sesión

17 Ordinaria No. 40-2020, referente a presentación de proyecto de “Reglamento de Distinciones

18 Honoríficas de la Municipalidad San Isidro de Heredia”. Se adjunta oficio MSIH-AM-SJ-095-

19 2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos de la Municipalidad.

20 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

21 1.- Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos y a la Comisión de Asuntos Culturales el oficio

22 MSIH-AM-SJ-095-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos de

23 la Municipalidad; referente al proyecto de “Reglamento de Distinciones Honoríficas de la

24 Municipalidad San Isidro de Heredia”; para su análisis y eleven dictamen al Concejo Municipal

25 con recomendaciones. -----

26 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,

27 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**

28 **unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

29 **1b.-** Oficio MSIH-AM-222-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth

30 Hernández González donde presenta cumplimiento de acuerdo No. 976-2021 de la Sesión

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1 Ordinaria No. 62-2021 del 20 de septiembre del 2021, referente a vacaciones de la señora Marta  
 2 Vega Carballo, secretaria del Concejo Municipal. Para lo cual se adjunta la resolución RES-AM-  
 3 127-2021 de la Alcaldía, referente a la gestión administrativa para recargo de funciones de la  
 4 señora Seidy Fuentes Campos, secretaria de Comisiones Municipales.-----

5 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
 6 Municipal. -----

7 **2.-** Oficio AM-HM-CMSI-282-2021 suscrito por la Licda. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora  
 8 de Rentas y Cobranzas, referente a reporte detallado de ingresos contables en la semana del 18 al  
 9 25 de setiembre del 2021, por un monto de ¢68.260.640,11. -----

10 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
 11 Municipal. -----

12 **3.-** Oficio MSIH-AM-222-2021 de la Administración, suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
 13 González donde consulta al honorable Concejo Municipal el avance en las Mesas de Trabajo sobre  
 14 el análisis del informe presentado por la Administración sobre las Modificaciones al Plan  
 15 Regulator del Cantón. Sobre este mismo tema, solicita también la aprobación en definitiva del  
 16 Reglamento para la realización de Audiencias Públicas y Virtuales, una vez superada la primera  
 17 publicación con la etapa de consultas.-----

18 **ACUERDO N. 1007-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:-----

19 **Considerando** -----

20 I.- Que se conoce el Acuerdo N° 730-2021, adoptado por el Concejo Municipal en Sesión  
 21 Ordinaria N° 47-2021 del 19 de julio del 2021, donde se aprobó publicar para consulta pública  
 22 prevista en el artículo 43 de Código Municipal el “Reglamento para la celebración de Audiencias  
 23 Públicas Presenciales y Virtuales de la Municipalidad de San Isidro”. *Publicado el diario oficial*  
 24 *La Gaceta N°150 del 06d de agosto 2021.*-----

25 II.- Que en la secretaría el Concejo Municipal y en la Alcaldía Municipal no se han recibido  
 26 objeciones sobre la publicación del Reglamento para la celebración de Audiencias Públicas  
 27 Presenciales y Virtuales de la Municipalidad de San Isidro.-----

28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

29 1.- Aprobar en definitivo el Reglamento para la celebración de Audiencias Públicas Presenciales  
 30 y Virtuales de la Municipalidad de San Isidro.-----

- 1 **REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**  
2 **PRESENCIALES Y VIRTUALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**  
3 **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES DE APLICACIÓN GENERAL -----**  
4 **SECCIÓN I. Preliminar -----**  
5 **Artículo 1.- Objeto.** El objeto del presente reglamento es normar la celebración de audiencias  
6 públicas presenciales y virtuales en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----  
7 **Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Las regulaciones contenidas en el presente reglamento serán  
8 aplicables tanto la audiencia prevista en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, No. 4240,  
9 las audiencias para exposición de tarifas municipales y todas aquellas con regulación expresa o  
10 no. Cuando alguna de las regulaciones aplique particularmente para un tipo de audiencia, así lo  
11 dispondrá expresamente el reglamento. -----  
12 No se encuentran dentro del ámbito de aplicación del presente reglamento, las audiencias públicas  
13 derivadas de procedimientos administrativos desarrollados al amparo de la Ley General de  
14 Administración Pública. -----  
15 **Artículo 3.- Principios.** Las audiencias públicas reguladas en el presente reglamento se registrarán  
16 por los siguientes principios: -----  
17 1) Publicidad. Principio ligado directamente con el ejercicio democrático a partir del cual la  
18 Administración Pública se encuentra en la obligación de publicitar e informar de forma  
19 activa a la población, de las actuaciones desplegadas al amparo de su ámbito funcional y  
20 el resultado de estas. -----  
21 2) Transparencia. Permite que toda información de índole público pueda ser conocida por los  
22 administrados, entendiendo por información pública aquella que tiene relación con el giro  
23 normal de la Administración Pública y con asuntos de interés público. -----  
24 3) Participación ciudadana. Manifestación democrática a partir de la cual las administraciones  
25 públicas hacen participe a la ciudadanía de las decisiones que se adopten en el ejercicio de  
26 sus funciones. -----  
27 **SECCIÓN II: Normas aplicables a las audiencias en general -----**  
28 **Artículo 4.- Modalidad de las audiencias.** Las audiencias públicas que se desarrollen al amparo  
29 del presente reglamento podrán ser desarrolladas de forma presencial, virtual o mixta. -----  
30 -----

1 **Artículo 5.- Determinación de la modalidad.** La determinación de la modalidad en que se ha de  
2 llevar a cabo la audiencia (virtual, presencial o mixta) es competencia del Concejo Municipal,  
3 quien deberá adoptar la decisión mediante acuerdo debidamente razonado. La única excepción  
4 corresponde a las audiencias públicas para exposición de tarifas municipales, cuya modalidad  
5 podrá disponerse directamente por parte del alcalde o alcaldesa municipal, cumpliendo en todo  
6 caso con las disposiciones de este reglamento. -----

7 **Artículo 6.- Virtualidad de las audiencias.** Se utilizará la virtualidad total o mixta de la audiencia  
8 pública, cuando las condiciones de salubridad y/o seguridad, existentes al momento de su  
9 realización, determinen que esta es la mejor forma de satisfacer el interés público. Las normas  
10 contenidas en el capítulo II del presente reglamento respecto a la modalidad virtual de la audiencia  
11 regulada en el artículo 17 de la Ley No. 4240, podrán ser consideradas en otro tipo de audiencias  
12 si así se aprueba formalmente por el órgano que convoca. -----

13 Para asegurar que la virtualidad no sea un obstáculo para la participación ciudadana, la  
14 Municipalidad deberá adoptar las medidas necesarias para asegurarse que los medios a utilizar  
15 para la difusión de la audiencia alcancen a la mayor cantidad de personas, siempre dentro de los  
16 criterios de la proporcionalidad y razonabilidad. -----

17 Previo a que por parte del Concejo Municipal o la Alcaldía se apruebe la convocatoria a la  
18 audiencia pública, el Departamento de Servicios Informáticos emitirá un oficio indicando que la  
19 Municipalidad cuenta con los medios tecnológicos suficientes para llevar a cabo la audiencia de  
20 manera virtual así como la sede virtual que se recomienda para tales efectos. -----

21 **Artículo 7.- Convocatoria.** La convocatoria a las audiencias públicas deberá llevarse a cabo  
22 mediante publicación en La Gaceta, como mínimo en una publicación en un diario de circulación  
23 nacional, página web y las redes sociales de la Municipalidad de San Isidro. Dichas convocatorias,  
24 deberán contemplar como mínimo, la hora y fecha de realización de la audiencia, el objeto de la  
25 audiencia, fundamento jurídico, la sede física o virtual en la cual se ha de efectuar y un contacto  
26 institucional donde realizar inscripciones (de requerirlas) o consultas con respecto a la  
27 participación, trámite y proyecto a exponer. -----

28 **Artículo 8.- Publicación de la convocatoria.** La convocatoria contemplada en el apartado  
29 anterior, deberá publicarse como mínimo con veinte días naturales de antelación a la fecha  
30 programada para la audiencia pública. Dicho plazo no será aplicable a la audiencia pública

1 regulada en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, No. 4240.-----

2 **Artículo 9.- Protocolo.** Con al menos 5 días de antelación a la realización de la audiencia pública,  
3 la Alcaldía Municipal deberá aprobar y comunicar un protocolo mediante el cual se dispongan las  
4 reglas que han de regir la participación en la audiencia por parte del personal municipal, sus  
5 colaboradores y colaboradoras, y la ciudadanía en general. La comunicación contenida en este  
6 numeral, podrá realizarse por medio de las redes sociales, pero deberá comunicarse directamente  
7 a todas aquellas personas que se hayan inscrito a la audiencia de acuerdo a los medios ofrecidos.

8 **Artículo 10.- Respaldo de la audiencia.** Cuando la audiencia se realice de forma virtual o mixta,  
9 se grabará el video y los archivos de respaldo, para posteriores consultas de interesados, se  
10 guardarán y quedarán en custodia, por el responsable del Departamento de Servicios Informáticos,  
11 en los servidores municipales y en un medio de almacenamiento digital en el Archivo Municipal.  
12 Cuando la audiencia se realice mediante la modalidad presencial, deberán consignarse los  
13 pormenores de la misma en un acta o minuta que al efecto levante la persona designada por el  
14 órgano que convoca. -----

15 **Artículo 11.- Informe de audiencia.** Habiéndose desarrollado una audiencia pública sin importar  
16 su modalidad, la persona designada por el Concejo Municipal o la Alcaldía para dirigirla, podrá  
17 solicitar la colaboración de secretaria del Concejo Municipal, Secretaria de Comisiones o de la  
18 Administración, para levantar y presentar un informe donde consigne el resultado de la diligencia,  
19 la cantidad de participantes y si es posible continuar con el trámite del objeto en discusión.

20 Para la presentación del informe la persona responsable, contará con un plazo de 30 días naturales  
21 desde que se efectuó la audiencia. -----

## 22 **CAPÍTULO II: DE LA AUDIENCIA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 17 DE LA** 23 **LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA**-----

### 24 SECCIÓN I: Lineamientos generales-----

25 **Artículo 12.- Regulación especial.** Las normas previstas en el capítulo I del presente reglamento,  
26 serán aplicables a la audiencia pública regulada en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana,  
27 No. 4240, siempre y cuando no se disponga lo contrario en el mismo reglamento o norma de rango  
28 superior. -----

29 **Artículo 13.- Modalidad.** La audiencia pública prevista en el artículo 17 de la Ley de  
30 Planificación Urbana, No. 4240, podrá llevarse a cabo de forma presencial o mixta, entendiéndose

1 como mixta aquella que se desarrolla de forma simultánea mediante modalidad presencial y  
2 virtual. -----

3 **Artículo 14.- Sesión extraordinaria.** La audiencia pública dispuesta en el artículo 17 de la Ley  
4 de Planificación Urbana, No. 4240, se llevará a cabo durante una sesión extraordinaria del Concejo  
5 Municipal con las formalidades que dispone el artículo 47 del Código Municipal. En el acta  
6 quedará constancia de las observaciones planteadas por el público, así como el nombre completo  
7 y número de cédula, de quien las expresó. El archivo del video de la sesión quedará en custodia,  
8 por el responsable del Departamento de Servicios Informáticos, en los servidores municipales y  
9 en un medio de almacenamiento digital en el Archivo Municipal.-----

10 **Artículo 15.- Convocatoria a sesión.** Conforme lo dispone el artículo 36 del Código Municipal,  
11 la sesión extraordinaria de audiencia pública podrá ser convocada por acuerdo municipal o por la  
12 alcaldía. En esta sesión no podrá conocerse ningún otro tema. -----

13 **Artículo 16.- Selección de fecha y hora.** En el caso que la convocatoria de la Sesión  
14 extraordinaria, para la Audiencia Pública, se adopte por iniciativa de la Alcaldía Municipal el  
15 Concejo Municipal someterá a votación la fecha propuesta. La fecha elegida para la realización de  
16 la audiencia no deberá coincidir con feriados de ley ni con días domingo. La hora programada para  
17 el inicio de la audiencia pública, no podrá ser menor a las 8:00 a.m. o superar las 18:00 p.m. del  
18 día elegido. -----

19 **Artículo 17.- Convocatoria a la Audiencia.** Conforme lo dispone el artículo 17 de la Ley de  
20 Planificación Urbana, una vez definida la fecha y hora en que se ha de efectuar la audiencia, el  
21 Concejo Municipal ordenará mediante acuerdo, realizar la convocatoria a la población en general,  
22 mediante publicación en La Gaceta y como mínimo en un diario de circulación nacional, página  
23 web y redes sociales de la Municipalidad. Para ello, se podrá delegar en la Administración  
24 Municipal las diligencias necesarias para realizar tales publicaciones. -----

25 Las publicaciones de la convocatoria contenida en este numeral, deberán efectuarse con no menos  
26 de quince días hábiles de antelación a la fecha programada para la realización de la audiencia.

27 **Artículo 18.- Contenido de la convocatoria.** La convocatoria deberá contener como mínimo la  
28 fecha, hora, sede física y sede electrónica mediante la cual se llevará a cabo, esta última en caso  
29 de que se opte por la modalidad mixta. Además de lo anterior, las diferentes comunicaciones  
30 incluirán la forma de acceder a la información o proyecto que se ha de exponer durante la

1 audiencia, un medio de contacto para realizar consultas y la ubicación del enlace para acceder de  
2 manera virtual en caso de haberse dispuesto de esta forma. -----

3 **Artículo 19.- Disponibilidad de la documentación.** Una vez publicada la convocatoria, los  
4 documentos que componen el proyecto deberán estar disponibles para descarga en el sitio web de  
5 la Municipalidad y en la oficina que así disponga la Alcaldía Municipal para ser consultados de  
6 forma física, previa cita. -----

7 SECCIÓN II: Modalidad virtual-----

8 **Artículo 20.- Determinación técnica de la sede virtual.** Previo a que por parte del Concejo  
9 Municipal se apruebe la convocatoria a la audiencia pública, el Departamento de Servicios  
10 Informáticos emitirá un oficio indicando que la Municipalidad cuenta con los medios tecnológicos  
11 suficientes para llevar a cabo la audiencia pública de manera virtual así como la sede virtual que  
12 se recomienda para tales efectos. -----

13 **Artículo 21.- Sede electrónica.** La audiencia virtual será realizada mediante un “evento en  
14 directo” en la plataforma que así proponga la Alcaldía Municipal y apruebe el Concejo Municipal  
15 en el mismo acuerdo que se aprueba la convocatoria.

16 La plataforma seleccionada deberá permitir el enlace desde cualquier tipo de dispositivo con  
17 conexión a internet, la transmisión simultánea de audio y video, la grabación de la sesión, el  
18 registro de asistencia, y el registro de las intervenciones en el chat. Este último será el canal de  
19 comunicación oficial para efectos de participar en esta modalidad. -----

20 Adicionalmente, la audiencia se transmitirá en las cuentas oficiales de la institución en Facebook  
21 Live, YouTube y el sitio web de la institución. -----

22 **Artículo 22.- Registro.** Para participar en la modalidad virtual, las personas deberán llenar un  
23 formulario que se encontrará en el sitio web de la Municipalidad o que será proporcionado por los  
24 canales que disponga el acuerdo de convocatoria. Para efectos de registro, las personas interesadas  
25 en participar en la audiencia deberán como mínimo indicar su nombre, número de identificación y  
26 correo electrónico, posterior a lo cual se les remitirá el enlace mediante el cual podrán acceder a  
27 la reunión. Las personas que hayan completado el procedimiento, serán registradas con un perfil  
28 de “Invitadas”, limitándose su participación a lo indicado en el presente reglamento. -----

29 **Artículo 23.- Participación.** Las personas participantes en la modalidad virtual en la audiencia  
30 podrán emitir a viva voz sus observaciones, en el tiempo asignado en el Protocolo de la Audiencia;

1 si así lo disponen también podrán formularlas de manera escrita, en el chat de la reunión. En cada  
2 intervención a viva voz o en el chat, la persona deberá presentar su nombre completo, número de  
3 identificación personal y correo electrónico para atender comunicaciones. -----

4 Aquellas personas que habiendo ingresado a la audiencia de forma virtual incumplan con las reglas  
5 de participación que se comuniquen junto con el protocolo descrito en el artículo 8 del presente  
6 reglamento, serán excluidas de la misma mediante los mecanismos que permita la plataforma  
7 utilizada. -----

### 8 SECCIÓN III: Modalidad presencial -----

9 **Artículo 24.- Medidas sanitarias y de seguridad.** La Municipalidad velará porque la sesión  
10 presencial sea realizada con absoluto respeto de las medidas sanitarias vigentes a la fecha en que  
11 se realice, incluyendo lo que respecta al aforo máximo permitido para la sede física aprobada.  
12 Asimismo, se adoptarán todas las medidas de seguridad que permitan el desarrollo ordenado y  
13 respetuoso de la audiencia, para lo cual se comunicará previamente su realización a la Cruz Roja  
14 Costarricense y al Ministerio de Seguridad Pública. -----

15 **Artículo 25.- Inscripción.** Para efectos de participar de forma presencial en las audiencias mistas,  
16 por motivo del aforo; las personas deberán solicitarlo mediante un documento físico o enviar un  
17 correo electrónico a la oficina o cuenta de correo que así disponga la convocatoria aprobada por el  
18 Concejo Municipal, manifestando el interés de asistir y la situación de brecha tecnológica que le  
19 dificulte participar de forma virtual, brindando además su nombre, número de identificación e  
20 información de contacto. -----

21 Una vez valorada la situación por parte de la persona que así designe la Alcaldía Municipal para  
22 tales efectos, se brindará respuesta al medio de contacto ofrecido, asignando un número de asiento  
23 o en su defecto, indicando que no puede ser admitido porque el aforo del local se completó. En  
24 caso de que se logre determinar por parte de la Municipalidad que quienes se inscriban a la  
25 modalidad presencial pertenecen a un mismo grupo familiar o de interés, podrá requerir a los  
26 interesados la designación de un representante que participe en la audiencia. -----

27 **Artículo 26. Acceso al evento.** El ingreso al local de las personas autorizadas a participar en forma  
28 presencial será permitido con una hora de anterioridad. Previo al ingreso la persona deberá mostrar  
29 su identificación para comprobar que está inscrita en dicha modalidad. -----

30 Las personas participantes en la modalidad presencial en la audiencia, podrán emitir a viva voz

1 sus observaciones, en el tiempo asignado en el Protocolo de la Audiencia; si así lo disponen  
 2 también podrán formularlas de manera escrita y tramitarlas ante la Secretaria del Concejo. En cada  
 3 intervención a viva voz o en el documento escrito, la persona deberá consignar su nombre  
 4 completo, número de identificación personal y correo electrónico para atender comunicaciones.

5 **Artículo 27. Ingreso en emergencia sanitaria.** Si al momento de realizada la audiencia existen  
 6 medidas sanitarias que regulen la permanencia de personas en sitios públicos bajo condiciones  
 7 especiales, la persona asistente deberá cumplir con las normas emitidas por el Ministerio de Salud  
 8 las cuales podrán incluir lavado de manos, toma de temperatura, uso de mascarilla obligatoria, el  
 9 distanciamiento y protocolo de estornudo y tos, además de no presentar ningún síntoma visible de  
 10 resfrío, entre otros. -----

11 **Artículo 28.- Aforo.** Cuando el aforo del local se haya completado; se cerrará el ingreso para más  
 12 personas. -----

#### 13 SECCIÓN IV: Desarrollo de la audiencia pública -----

14 **Artículo 29.- Hora de inicio.** Conforme lo establece el artículo 38 del Código Municipal, la sesión  
 15 extraordinaria del Concejo Municipal en que se ha de llevar a cabo la audiencia pública iniciará  
 16 dentro de los quince minutos siguientes de la hora señalada. -----

17 **Artículo 30.- Comunicación de reglas.** Después de pasar lista a los y las integrantes del Concejo  
 18 Municipal, la Presidencia abrirá la sesión con la lectura del protocolo comunicado para la audiencia  
 19 y exponiendo cualquier otra disposición de cómo se llevará a cabo la audiencia, indicando las  
 20 etapas que la componen y el momento en el cual se abrirá el periodo para presentar observaciones.

21 **Artículo 31.- Exposición del proyecto.** Una vez expuestas las reglas por parte de la Presidencia  
 22 del Concejo Municipal, se le dará la palabra al equipo consultor o el equipo de trabajo que presente  
 23 la Administración Municipal, quienes expondrán el proyecto de modificación del plan regulador.  
 24 En tales casos, deberá proyectarse una presentación que resulte visible tanto para los asistentes que  
 25 se encuentren en el recinto físico como para quienes participen de forma virtual. -----

26 **Artículo 32.- Formulación de observaciones.** Al finalizar la exposición del equipo consultor, se  
 27 abrirá el periodo para presentar observaciones a los participantes virtuales y presenciales, en el  
 28 tiempo asignado en el Protocolo de la Audiencia. Las observaciones podrán ser formuladas a viva  
 29 voz o por escrito, ante la Secretaría del Concejo Municipal, con la presentación oral de un breve  
 30 resumen. -----

1 En la audiencia solo podrán conocerse observaciones relacionadas con la propuesta de Plan  
2 Regulator o la Modificación -----

3 El equipo consultor o aquel designado por la Municipalidad para exponer el proyecto de reforma,  
4 podrá posponer la respuesta a aquellas observaciones que requieran un análisis técnico más  
5 complejo, que refieran a un inmueble en particular o cuando la cantidad de observaciones  
6 imposibilite la conclusión de la audiencia en tiempos razonables. En todo caso, la Municipalidad  
7 contará con el plazo de 30 días hábiles para dar respuestas a las observaciones planteadas por la  
8 comunidad en la audiencia. -----

9 **Artículo 33.- Intervención de los integrantes del Concejo.** Una vez finalizada la fase de  
10 observaciones los miembros del Concejo Municipal podrán formular posiciones, oposiciones u  
11 consultas al grupo consultor o funcionarios.

12 **Artículo 34.- Facultades de orden.** Conforme lo disponen los incisos c) y d) del artículo 34 del  
13 Código Municipal, durante el desarrollo de la audiencia la Presidencia ostenta la facultad de  
14 conceder la palabra y retirarla, así como llamar al orden y hacer retirar a aquellas personas  
15 participantes que se comporten indebidamente -----

16 SECCIÓN V: Informe final de audiencia -----

17 **Artículo 35.- Ampliación de observaciones.** La Municipalidad habilitará una dirección de correo  
18 electrónico, para que las personas participantes en la audiencia, por un plazo de tres días hábiles  
19 posteriores a la realización, puedan ampliar las observaciones que realizaron durante la audiencia  
20 pública. Estas serán contestadas mediante criterio técnico en un plazo máximo de 30 días hábiles.

21 **Artículo 36.- Informe de audiencia** Producto de la audiencia pública deberá generarse un informe  
22 que contenga las observaciones verbales y escritas recibidas durante la audiencia pública, y en los  
23 tres días posteriores habilitados para la ampliación de las observaciones, señalando aquellas que  
24 se estima conveniente incorporar, así como aquellas que se aconseja desestimar, indicándose en  
25 todo caso el sustento técnico. Dicho informe deberá ser conocido por el Concejo Municipal. -----

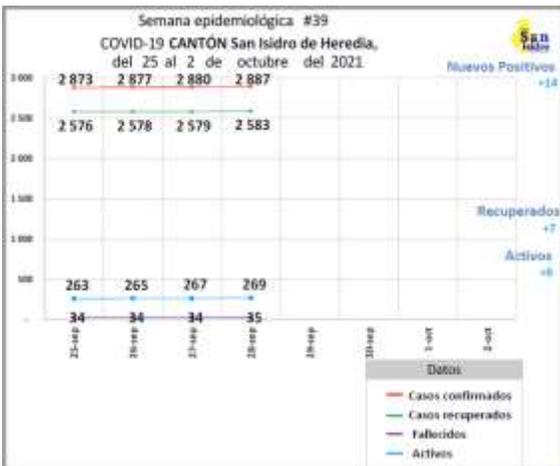
26 **CAPÍTULO III: DISPOSICIONES FINALES -----**

27 **Artículo 37.- Derogaciones.** El presente reglamento deroga cualquier disposición municipal  
28 anterior que le contradiga. -----

29 **Artículo 38.- Vigencia.** Rige a partir de su publicación una vez superada la fase de consulta  
30 pública prevista en el artículo 43 de Código Municipal.-----

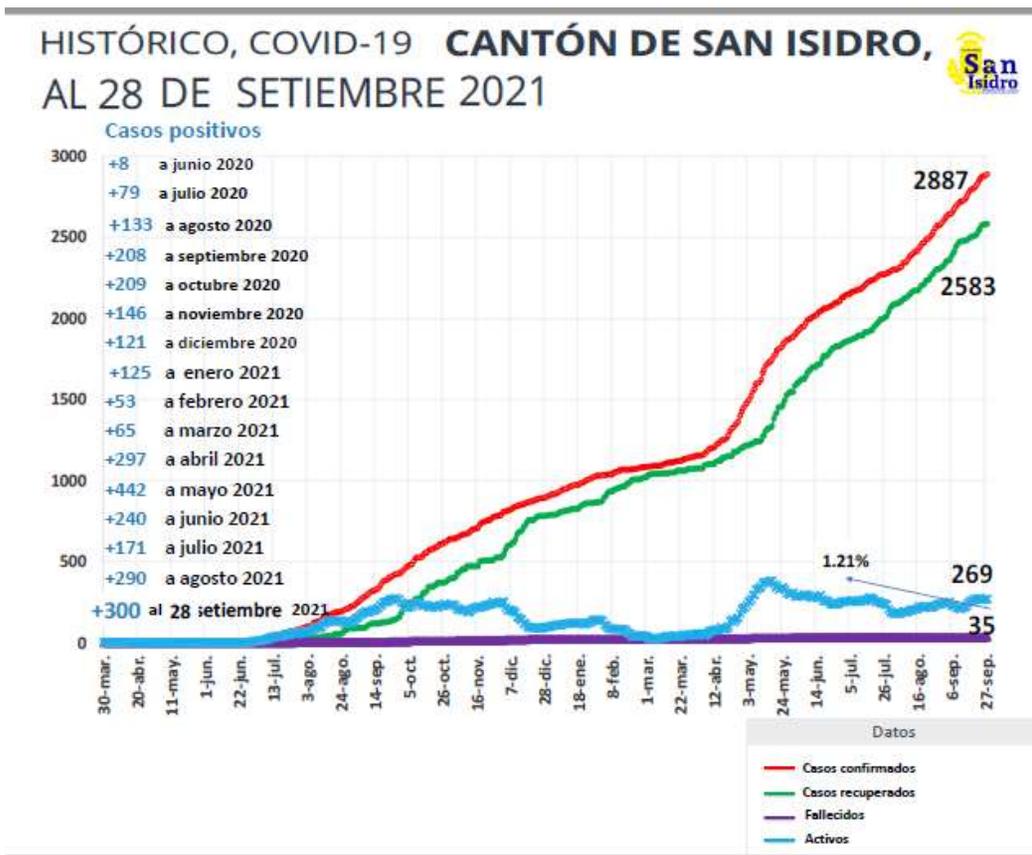
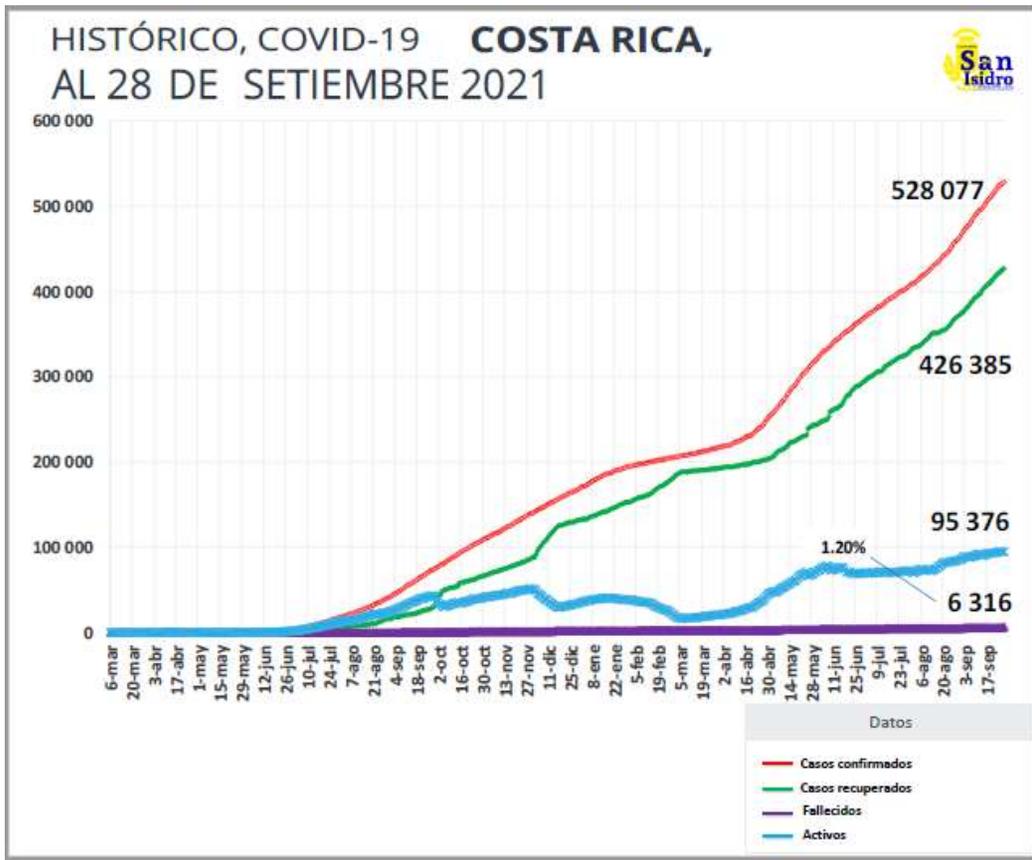
- 1 2.- Instruir a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo proceda con la publicación  
 2 definitiva del Reglamento para la celebración de Audiencias Públicas Presenciales y Virtuales de  
 3 la Municipalidad de San Isidro, en el diario oficial La Gaceta. -----  
 4 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 5 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 6 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 7 - El Señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que respecto al Plan Regulador, las  
 8 Mesas de Trabajo se retomarán en las próximas semanas ya que durante setiembre se ha  
 9 trabajado en el Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo del año 2022.-----
- 10 4.- Oficio MSIH-AM-221-2021 de la Administración suscrito por la Alcaldesa Lidieth Hernández  
 11 González, donde presenta el Informe Semanal COVID-19. Semana Epidemiológica No. 38-2021  
 12 del 19 al 25 de setiembre del 2021. -----
- 13 a. En cuanto a estadísticas de casos, se tiene que durante la Semana Epidemiológica No. 38-2021  
 14 hubo un total de 80 casos nuevos confirmados. -----
- 15 b. Reunión con Comité Ejecutivo de la Comisión Municipal de Emergencias. Recomendaciones  
 16 generales para apoyo en la Vacunación. -----
- 17 c. Estrategias para fortalecer la Vacunación: -----
- 18 Según datos del Área de Salud de San Isidro, a la tercera semana de setiembre, se tiene una  
 19 cobertura de vacunación en la población del cantón mayor de 18 años superior al 80%. Se posee  
 20 una lista con aproximadamente 2000 personas mayores de 18 años que faltan de colocar la primera  
 21 dosis. -----
- 22 • Por parte de miembros de Comisión Municipal de Emergencias, se están llamando a todas  
 23 las personas adscritas al Área de Salud, que aún no se han vacunado con el objetivo de  
 24 sensibilizarlos al respecto y de una vez según ese listado facilitado por el Área de Salud,  
 25 se pueda establecer un cuadro estadístico confiable sobre la cobertura de vacunación en  
 26 mayores de 18 años. -----
- 27 En coordinación con la Comisión Nacional de Emergencias, se contrata transporte para poder  
 28 acercar a aquellas personas que aún no han acudido a vacunarse desde diferentes puntos del cantón.
- 29 d. Ayuda humanitaria en coordinación con Comisión Nacional de Emergencias a personas  
 30 enfermas y/o aisladas por COVID-19. -----

- 1 e. Entrega de víveres por parte de las Asociaciones de Desarrollo, Concejos de Distrito, encargadas
- 2 de entregar a las familias de cada Distrito que lo necesitan, en coordinación con el departamento
- 3 de Igualdad de Género y Desarrollo Social. -----
- 4 f. Limpieza de sitios públicos por parte de Cuadrilla Municipal y de áreas de lavado público y
- 5 abastecimiento de alcohol en los diferentes dispensadores. -----
- 6 g. Por parte de la Policía Municipal en coordinación con la Delegación de la Fuerza Pública, se
- 7 realizan operativos para revisión de cumplimiento de protocolos en los establecimientos
- 8 comerciales y sitios públicos. -----
- 9 h. Desde el departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social: Se llevaron a cabo las
- 10 actividades en asistencia de la Salud Mental de las personas en el Cantón. -----
- 11 i. Importante continuar haciendo llamado a la población sobre el uso de mascarilla y
- 12 distanciamiento. Se observa que, en la plaza de deportes y boulevard, varios jóvenes sin mascarilla
- 13 y sin distanciamiento, por lo que se les hace un llamado especial a los jóvenes y niños ya que la
- 14 mayoría no han sido vacunados, deben cuidarse con la aplicación correcta de las medidas
- 15 sanitarias. -----

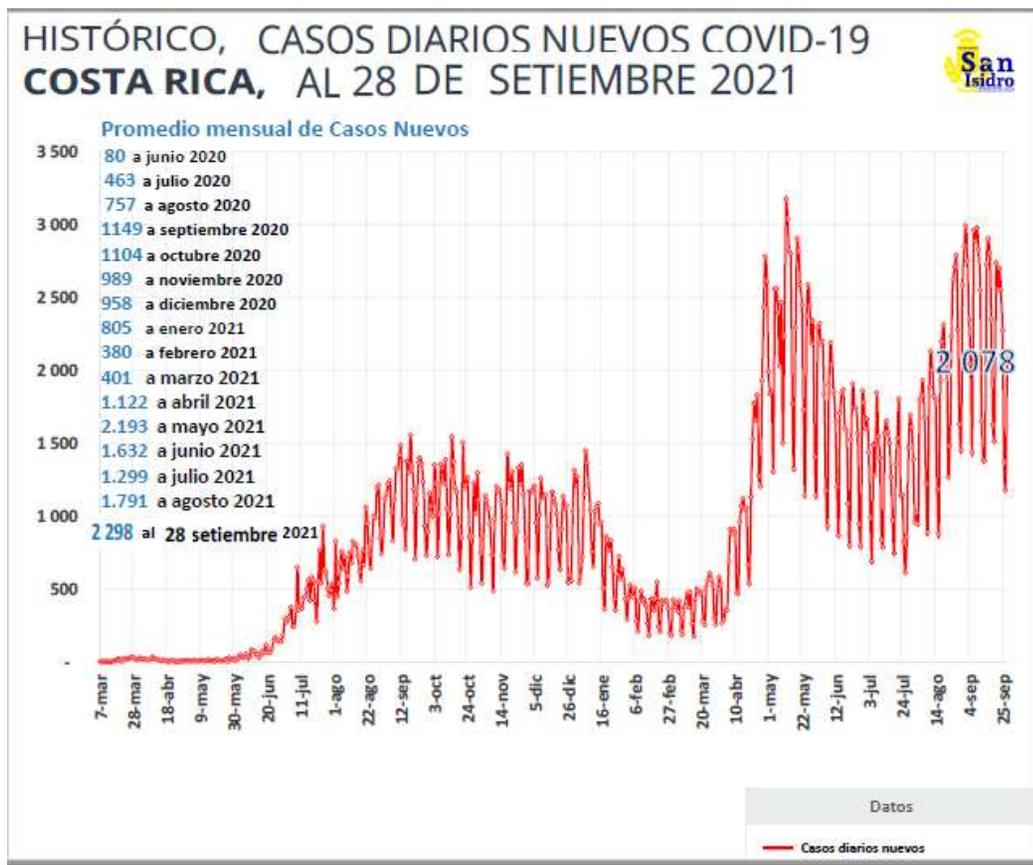


16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

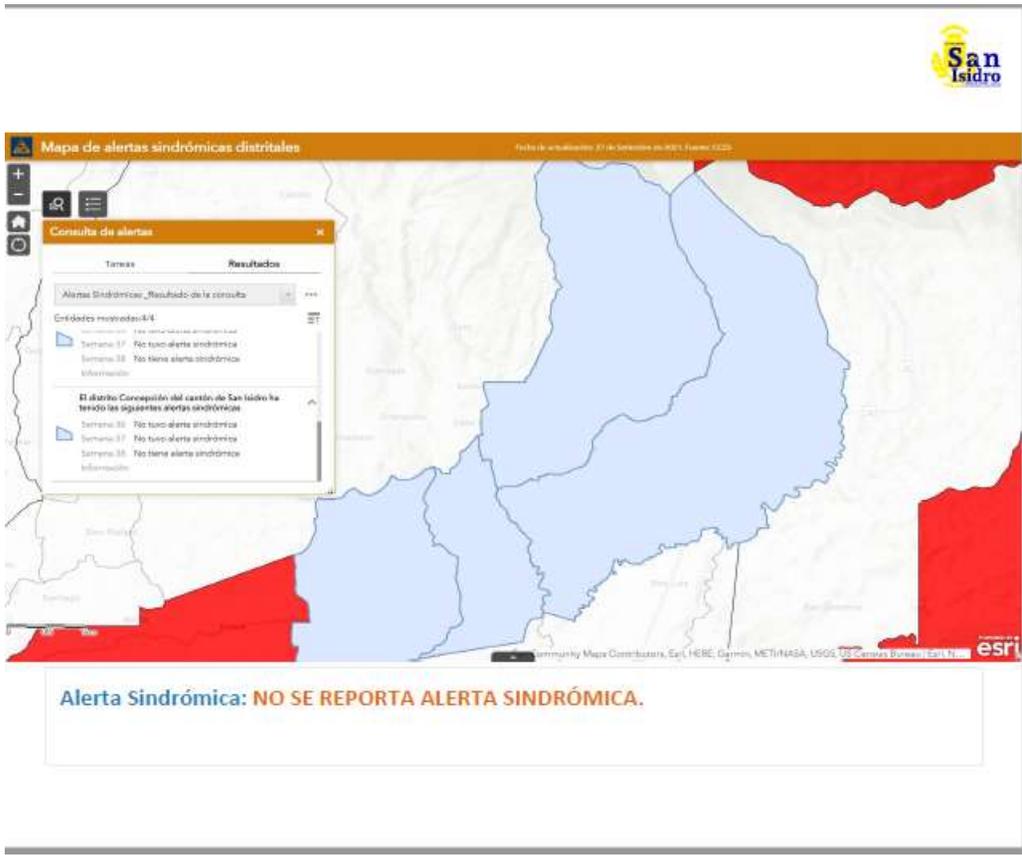
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



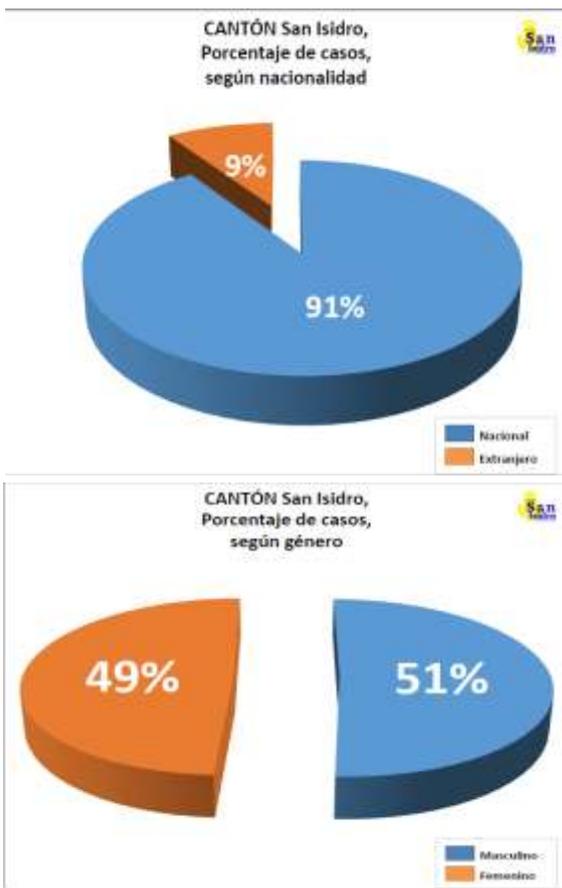
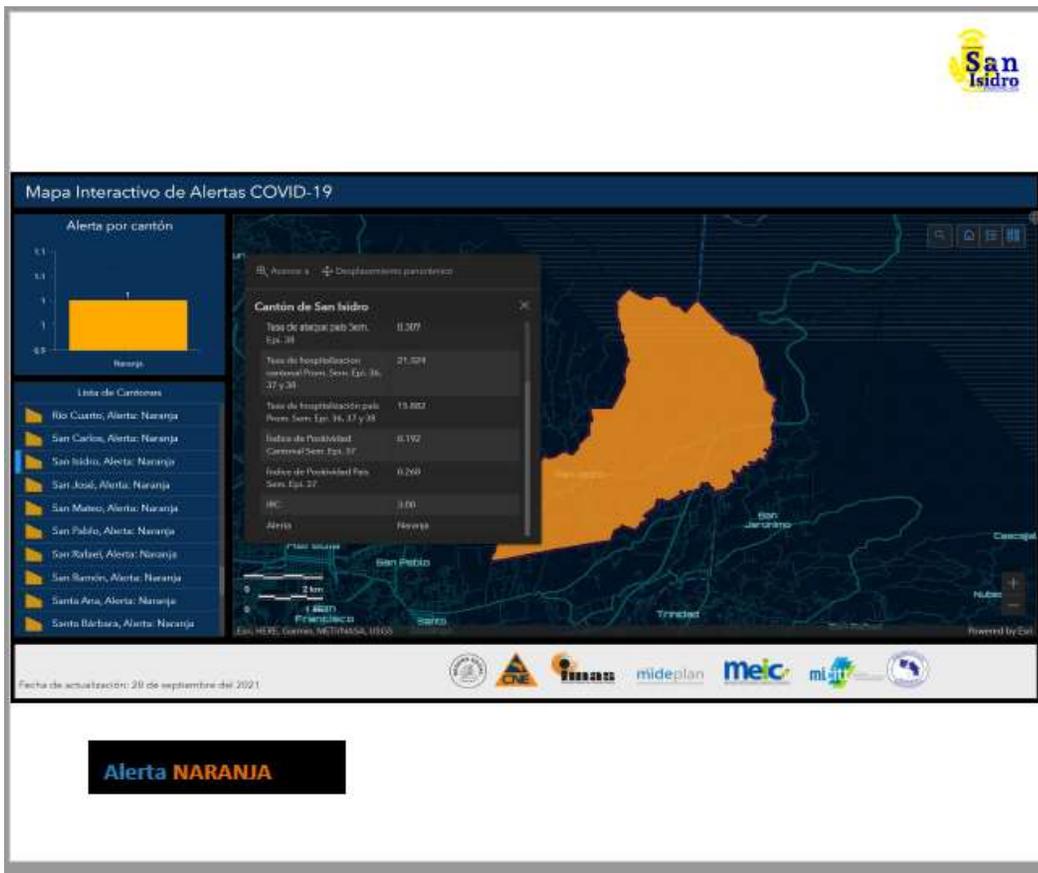
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



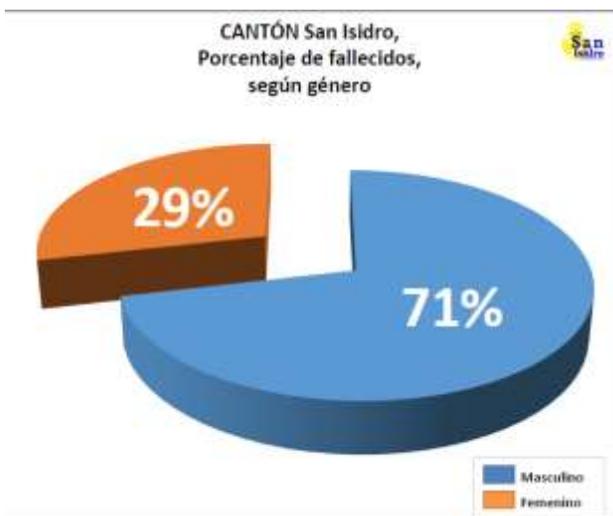
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

CANTÓN SAN ISIDRO			
Rango de años	cantidad	Porcentaje	Porcentaje acumulado
30 a 34	360	12%	12%
25 a 29	331	11%	24%
35 a 39	292	10%	34%
40 a 44	289	10%	44%
20 a 24	259	9%	53%
50 a 54	252	9%	62%
45 a 49	237	8%	70%
55 a 59	185	6%	76%
15 a 19	142	5%	81%
5 a 9	91	3%	84%
0 a 4	91	3%	88%
60 a 64	90	3%	91%
10 a 14	83	3%	94%
65 a 69	70	2%	96%
70 a 74	38	1%	97%
75 a 79	31	1%	98%
80 a 84	17	1%	99%
85 a 89	16	1%	100%
90 a 94	11	0%	100%
95 a 99	2	0%	100%
Sin datos edad	0	0%	100%
100 o más	0	0%	100%

Casos según rango de edad



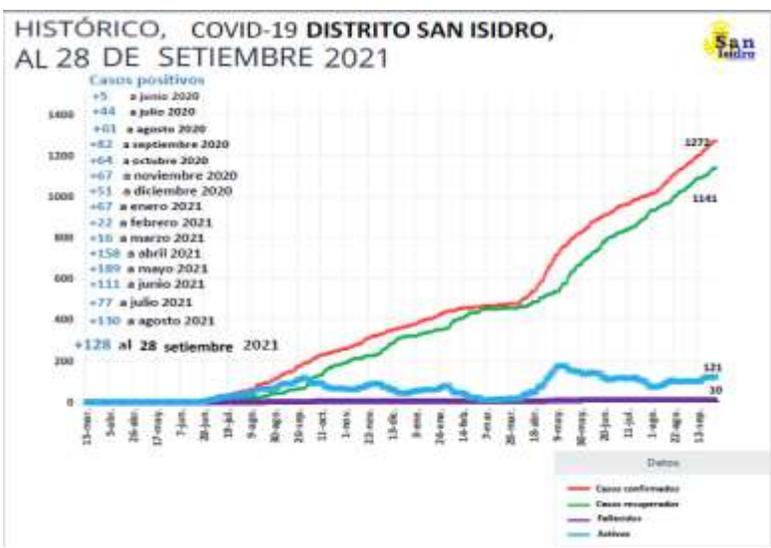
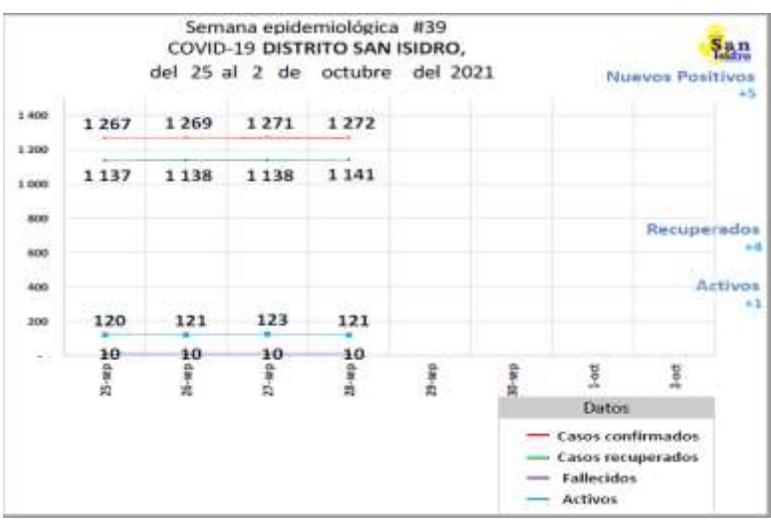
S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

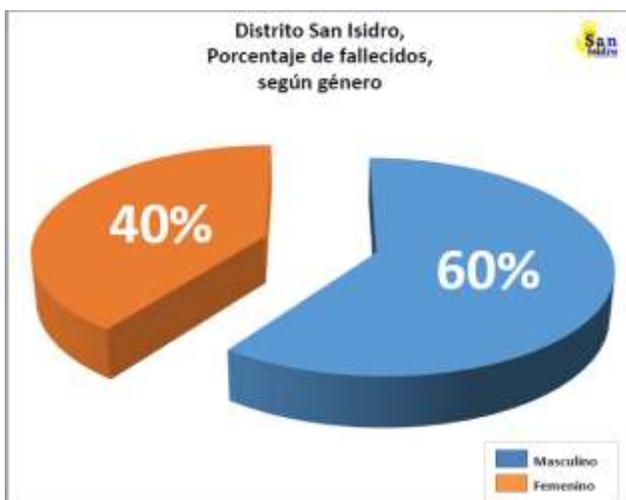
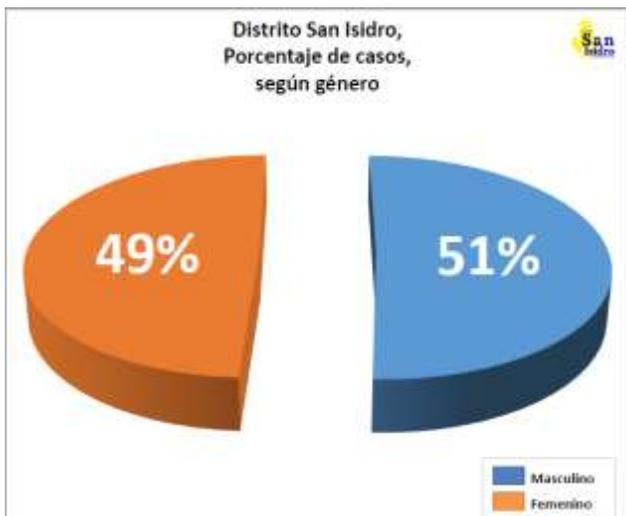
**Comportamiento relativo de los contagios COVID-19 en el cantón,  
según rango de edad y por fallecimientos,**

Aproximadamente, al 28 de octubre 2021 se ha contagiado el 12.43% de la población de San Isidro. De los cuales:

el 1.07%	de los contagiados tienen entre	75 a 79 años.	Fallecieron el	16.13%	de ellos.
el 2.42%	de los contagiados tienen entre	65 a 69 años.	Fallecieron el	7.14%	de ellos.
el 0.38%	de los contagiados tienen entre	90 a 94 años.	Fallecieron el	45.45%	de ellos.
el 1.32%	de los contagiados tienen entre	70 a 74 años.	Fallecieron el	10.53%	de ellos.
el 0.59%	de los contagiados tienen entre	80 a 84 años.	Fallecieron el	23.53%	de ellos.
el 3.12%	de los contagiados tienen entre	60 a 64 años.	Fallecieron el	3.33%	de ellos.
el 6.41%	de los contagiados tienen entre	55 a 59 años.	Fallecieron el	1.62%	de ellos.
el 0.55%	de los contagiados tienen entre	85 a 89 años.	Fallecieron el	12.50%	de ellos.
el 12.47%	de los contagiados tienen entre	30 a 34 años.	Fallecieron el	0.28%	de ellos.
el 10.11%	de los contagiados tienen entre	35 a 39 años.	Fallecieron el	0.34%	de ellos.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

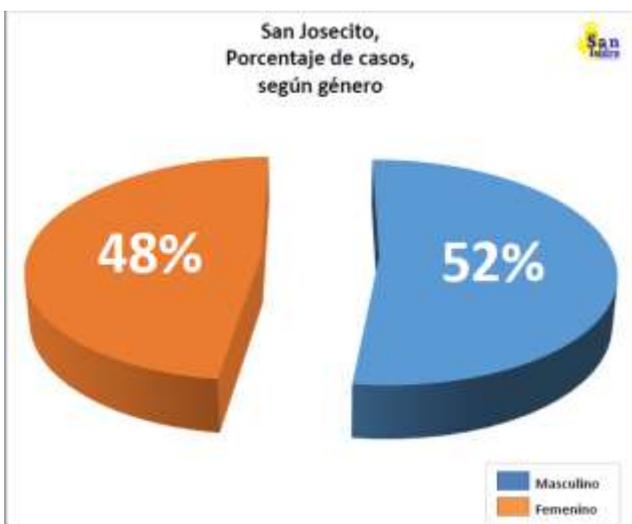
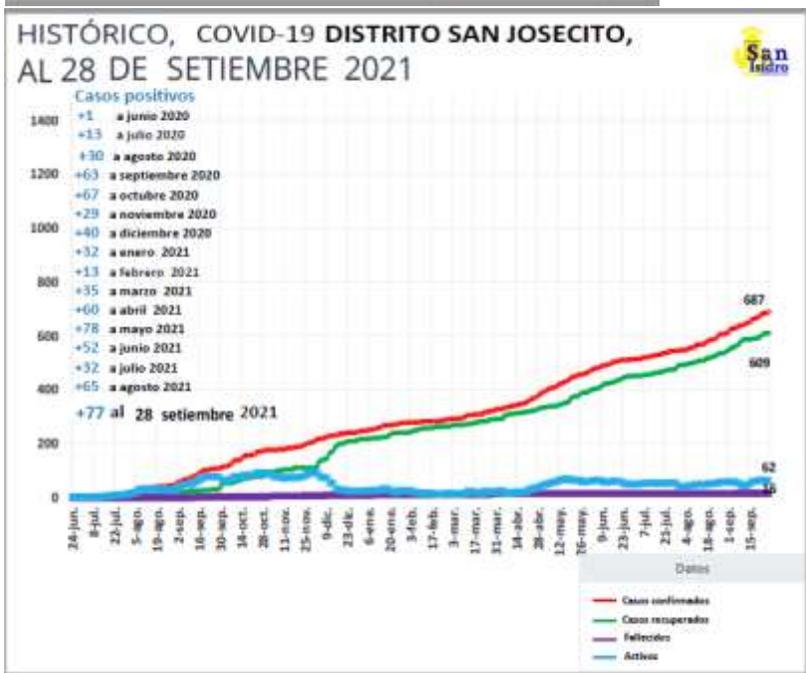
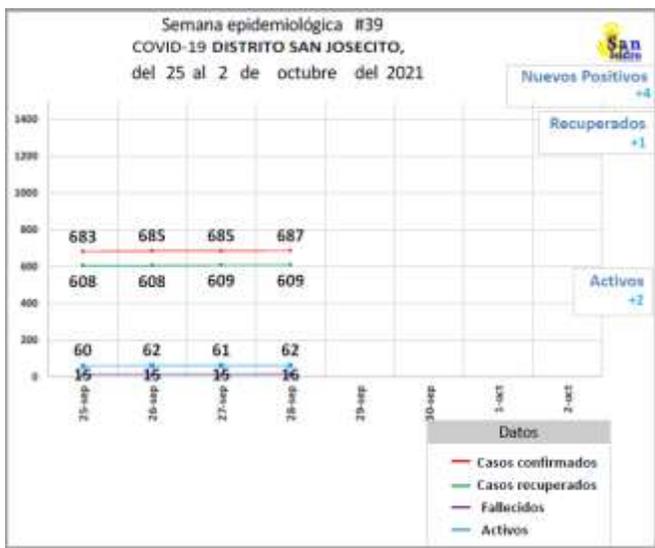


DISTRITO SAN ISIDRO				San Isidro
Rango de años	cantidad	Porcentaje	Porcentaje acumulado	
35 a 39	151	12%	12%	
30 a 34	151	12%	24%	
25 a 29	144	11%	35%	
40 a 44	136	11%	46%	
50 a 54	119	9%	55%	
45 a 49	107	8%	64%	
20 a 24	106	8%	72%	
55 a 59	82	6%	78%	
15 a 19	61	5%	83%	
10 a 14	43	3%	86%	
5 a 9	38	3%	89%	
65 a 69	35	3%	92%	
0 a 4	33	3%	95%	
60 a 64	32	3%	97%	
70 a 74	16	1%	99%	
75 a 79	9	1%	99%	
85 a 89	5	0%	100%	
80 a 84	3	0%	100%	
90 a 94	1	0%	100%	
100 o más	0	0%	100%	
95 a 99	0	0%	100%	
Sin datos edad	0	0%	100%	

Casos según rango de edad

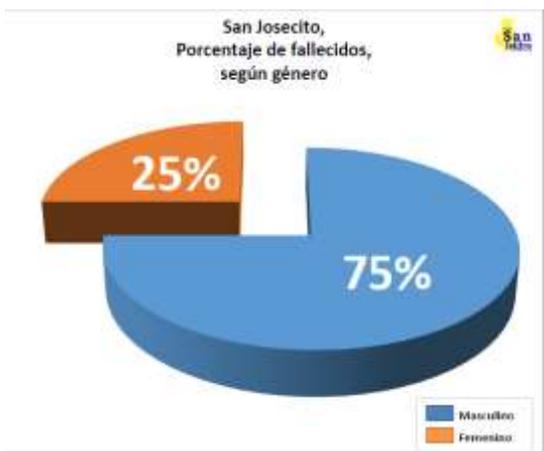
S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



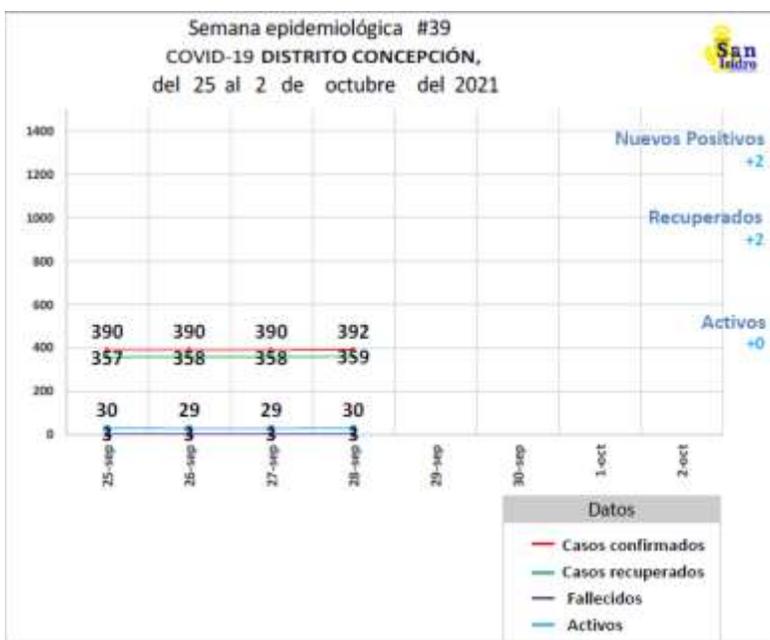
S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

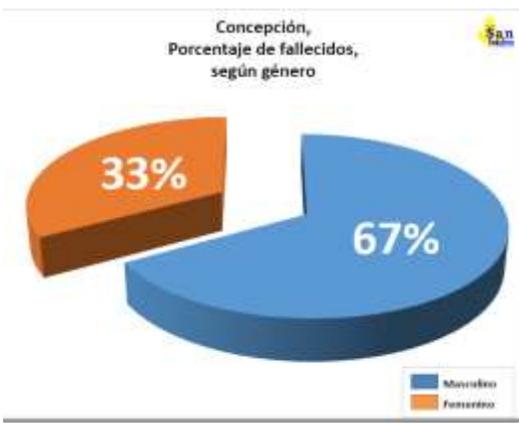
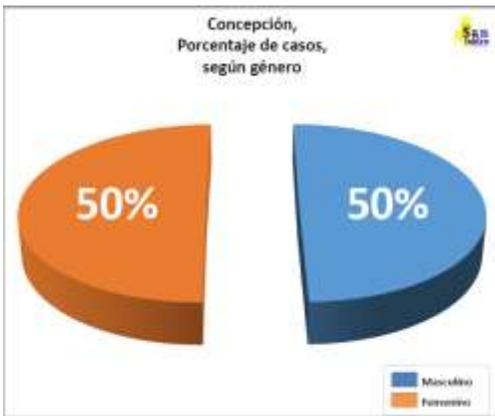
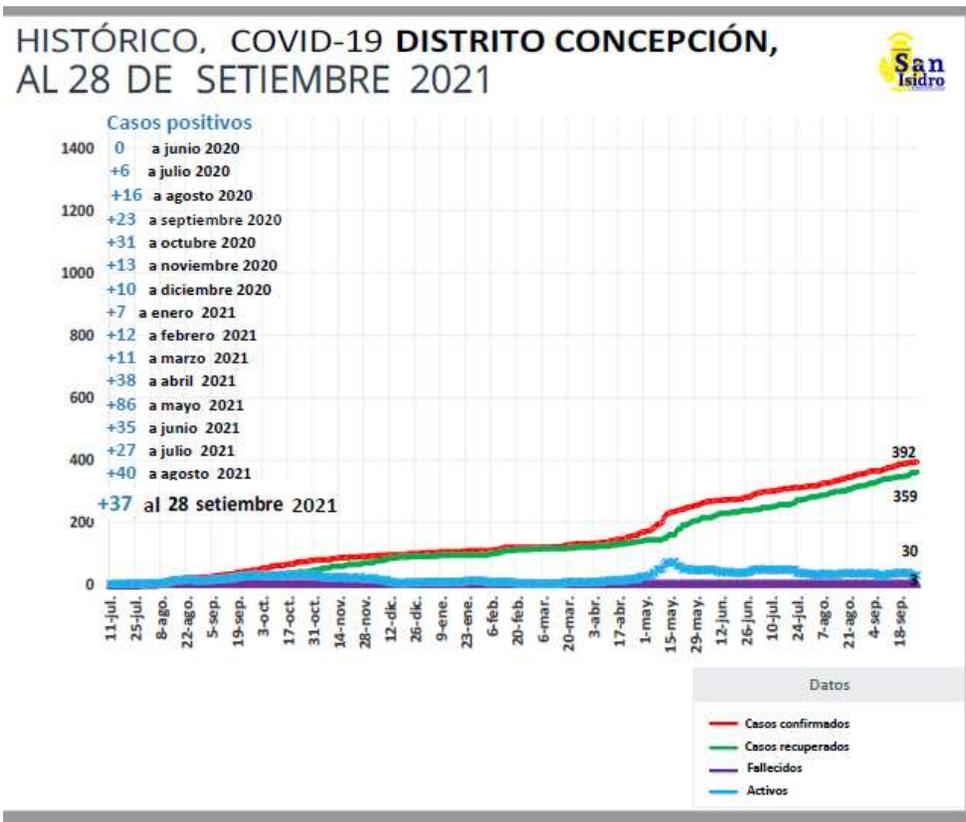


DISTRITO SAN JOSECITO			
Rango de años	cantidad	Porcentaje	Porcentaje acumulado
30 a 34	82	12%	12%
25 a 29	73	11%	23%
20 a 24	71	10%	33%
40 a 44	70	10%	43%
50 a 54	65	9%	53%
45 a 49	57	8%	61%
35 a 39	54	8%	69%
55 a 59	51	7%	76%
0 a 4	23	3%	79%
15 a 19	23	3%	83%
60 a 64	21	3%	86%
65 a 69	20	3%	89%
5 a 9	16	2%	91%
70 a 74	13	2%	93%
10 a 14	11	2%	95%
75 a 79	11	2%	96%
85 a 89	9	1%	98%
80 a 84	8	1%	99%
90 a 94	7	1%	100%
95 a 99	2	0%	100%
Sin datos edad	0	0%	100%
100 o más	0	0%	100%

Casos según rango de edad



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

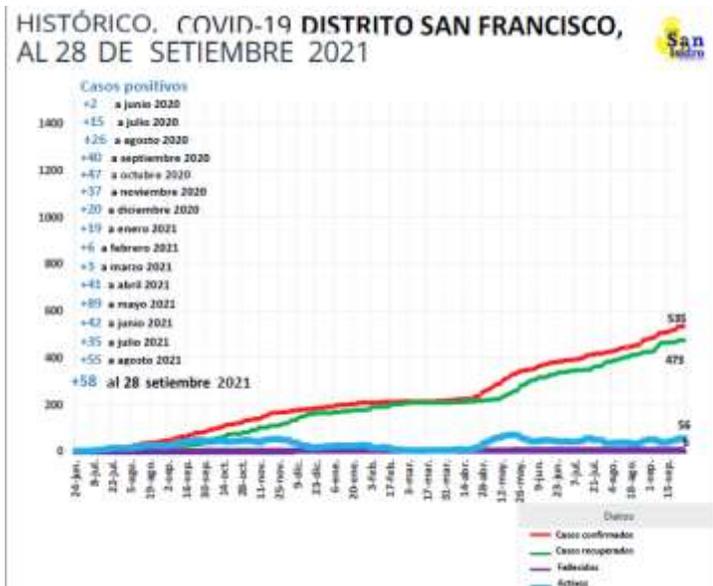
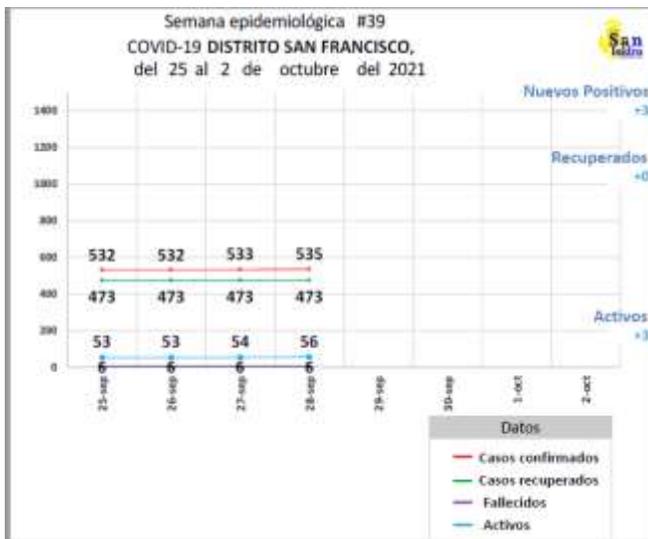


S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

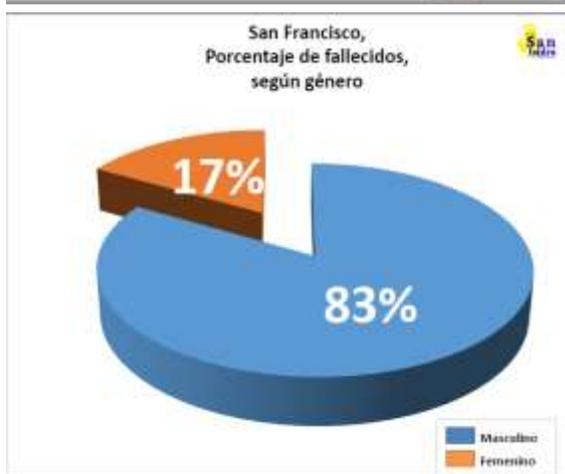
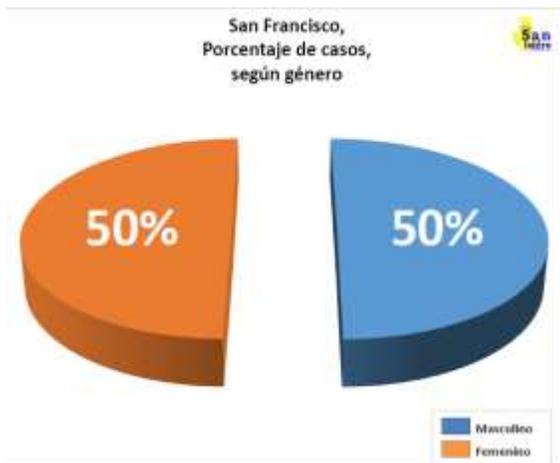
1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

DISTRITO CONCEPCIÓN			
Rango de años	cantidad	Porcentaje	Porcentaje acumulado
30 a 34	50	13%	13%
25 a 29	40	10%	23%
35 a 39	37	9%	32%
40 a 44	35	9%	41%
50 a 54	33	8%	50%
20 a 24	30	8%	57%
45 a 49	29	7%	65%
15 a 19	29	7%	72%
55 a 59	23	6%	78%
5 a 9	19	5%	83%
0 a 4	18	5%	88%
10 a 14	15	4%	91%
60 a 64	14	4%	95%
65 a 69	10	3%	97%
75 a 79	4	1%	98%
85 a 89	2	1%	99%
70 a 74	2	1%	99%
80 a 84	1	0%	100%
90 a 94	1	0%	100%
100 o más	0	0%	100%
Sin datos edad	0	0%	100%
95 a 99	0	0%	100%

Casos según rango de edad



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30



DISTRITO SAN FRANCISCO			
Rango de años	cantidad	Porcentaje	Porcentaje acumulado
30 a 34	76	14%	14%
25 a 29	74	14%	28%
20 a 24	52	10%	38%
35 a 39	50	9%	47%
40 a 44	48	9%	56%
45 a 49	44	8%	64%
50 a 54	35	7%	71%
55 a 59	29	5%	76%
15 a 19	29	5%	82%
60 a 64	23	4%	86%
5 a 9	18	3%	89%
0 a 4	17	3%	93%
10 a 14	14	3%	95%
70 a 74	7	1%	96%
75 a 79	7	1%	98%
65 a 69	5	1%	99%
80 a 84	5	1%	100%
90 a 94	2	0%	100%
95 a 99	0	0%	100%
Sin datos edad	0	0%	100%
100 o más	0	0%	100%
85 a 89	0	0%	100%

Casos según rango de edad

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1 El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo  
2 Municipal.-----

3 La Alcaldesa Lidieth Hernández González presenta también las actividades realizadas en la Feria  
4 de Salud Mental, que permiten ventilar su mente en esta situación de pandemia; estas actividades  
5 se realizaron en el Gimnasio del Liceo San Isidro.-----



**FERIA DE SALUD MENTAL 2021**

DIGDS, Municipalidad San Isidro  
de Heredia  
23,24 y 25 Septiembre .

20  
21

## INTRODUCCIÓN

22 La Feria de Salud Mental, fue programada en Enero 2021, con el objetivo de  
23 apoyar la salud mental de la población producto del confinamiento. En Junio  
24 2021 se inició la coordinación con las otras instituciones y organizaciones  
25 presentes en el cantón para acordar las actividades a desarrollar.

26 Debido a que el Ministerio de Salud, solicitó no hacer actividades de acceso  
27 público “A lo que consideraban propiamente previstas para el boulevard y la  
28 plaza de San Isidro ente Feria”, los stand previstos fueron reubicados en el  
29 Liceo de San Isidro, donde los grupos fueron pasando en grupos de 15  
30 estudiantes a espacios amplios donde se desarrollaron tres temáticas.



## ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Jueves 23 de setiembre	<b>CUENTACUENTOS para:</b> Escuelas de Concepción, San Francisco y Santa Cecilia.	<b>TALLER DE SEXUALIDAD:</b> Centro de Formación Juvenil Zurquí
Viernes 23 de setiembre	CONVERSATORIO VIRUAL SOBRE NUTRICIÓN: Sesión por Teams, atención de consultas.  CONVERSATORIO TÉCNICAS DE MANEJO DE ESTRÉS DURANTE EL AISLAMIENTO: Sesión por Teams, atención de consultas.	Stands en Liceo San Isidro  • PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL  • Prevención y atención de DESÓRDENES ALIMENTARIOS  • EL ARTE DE VIVIR
Sábado 25 de setiembre	TALLER DE PINTURA: para Hogar Nuestra Señora de los Ángeles	FUNCIÓN DE TÍTERES GIGANTES : Salón comunal de San Josecito 2:00 a 3:00 pm Requiere haberse inscrito por Formulario en Facebook Municipal o contar con cupón.

### CUENTACUENTOS

PARA ESCUELAS DE CONCEPCIÓN, SAN FRANCISCO Y SANTA CECILIA



### Temas de referencia :

Mantente activo

Gestiona tus pensamientos

Descansa

Comunícate

Come bien

Relájate,

Haz vida social

Ponte objetivos para avanzar

Diviértete

Busca ayuda



### TALLER DE SEXUALIDAD: CENTRO DE FORMACIÓN JUVENIL ZURQUÍ

Tama acordado según recomendación del equipo interdisciplinario del Centro.

**Población beneficiada aproximada:**  
**25 jóvenes.**

**A cargo de: DIGDS y profesional de psicología por servicios.**



## CONVERSATORIOS VIRTUALES

Conversatorio de Nutrición, a cargo de Nutricionista del Centro de Salud.

*Población beneficiada: 5 personas.*



Conversatorio Manejo del stress durante el aislamiento, a cargo de Trabajo Social del Centro de Salud.

*Población beneficiada: 1 persona.*



## STAND 1: PREVENCIÓN DE CONSUMO DE ALCOHOL

*A cargo de:*

Se contrató una empresa que da talleres sobre prevención de consumo de adicciones.

A cargo del stand estuvo un médico y usaron una pantalla y anteojos simuladores de una persona alcoholizada.

*Población beneficiada aproximada:*

*30 jóvenes*



## STAND 2: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESÓRDENES ALIMENTARIOS

*A cargo de:*

Prevención y atención de DESÓRDENES ALIMENTARIOS, se gestionó su colaboración como voluntariado.

*Población beneficiada aproximada: 30 jóvenes*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

### STÁND 3: EL ARTE DE VIVIR, MANEJO DE STRESS Y ANSIEDAD.

**A cargo de:**

Organización El Arte de Vivir, se gestionó su colaboración como voluntariado.

**Población beneficiada aproximada:**

*45 jóvenes*



Además de la población juvenil beneficiada, también benefició al personal docente que acompañaba a los grupos.



### CONVERSATORIO DE SALUD MENTAL

PARA CTP SAN ISIDRO, COORDINADO INTERINSTITUCIONALMENTE

**A cargo de:**

La charla fue impartida por Marvin Rodríguez representante del Ministerio De Salud y las actividades estuvieron a cargo del PANI y del Centro de Salud, con apoyo del DIGDS.



El Subsector Local de Protección de Niños y Adolescentes del San Isidro te invita al conversatorio para estudiantes del CTP.  
**Cuidando mi salud mental en tiempos de COVID-19**  
LUGAR: GIMNASIO DEL CTP SAN ISIDRO DE HEREDIA  
FECHA Y HORA: VIERNES 24 DE SETIEMBRE DE 9AM - 11AM  
INSCRIPCIONES: DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN PROF. FRANCINI C.  
REQUISITOS: ASISTIR CON ROPA CÓMODA  
CUPO LIMITADO



**Población beneficiada aproximada:**

*45 jóvenes*



### TALLER DE PINTURA: PARA HOGAR NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES

**A cargo de:**

Marta Iglesias, paisajista isidreña, colaboración como voluntariado.

Materiales y supervisión a cargo del DIGDS

**Población beneficiada aproximada:**

*45 personas adultas mayores.*



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**CIERRE**  
**FUNCIÓN DE TÍTERES GIGANTES**  
**SALÓN COMUNAL DE SAN JOSECITO**



**A cargo de:** Se distribuyeron las entradas por medio de la Escuela de San Josecito y la ADISJ colaboró con el préstamo del salón. Servicio de Títeres y payasito contratados.

**Población beneficiada:**  
40 niños, niñas y sus acompañantes. Se coordinó reserva de 10 cupos para PcD.



**GRACIAS**

El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas indica que queda de conocimiento para este Concejo Municipal.-----

**ACUERDO N. 1008-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

1.- Tomar un receso de 10 minutos al ser las 8:55 p.m. -----

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

Al ser las 9:05 p.m. se reanuda la Sesión. -----

**ARTÍCULO V: DICTAMENES DE COMISIONES** -----

La Comisión de Obras recuerda la reunión el martes 28 de setiembre a las 6:00 p.m. en el Salón de Sesiones . -----

La Comisión de Asuntos Jurídicos convoca a reunión el miércoles 29 de setiembre a las 7:00 p.m.

La Comisión de Asuntos Culturales convoca a reunión el martes 05 de octubre 2021 a las 7:00 p.m., invita a los Concejos de Distrito a participar para la coordinación de las actividades navideñas. -----

- 1 La Comisión de Asuntos Sociales convoca a reunión el jueves 30 de setiembre a las 6:00 p.m. se  
 2 solicita enviar invitación a la señora Alexandra Sanchún Varela.-----
- 3 La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-18-2021 referente a Ajuste  
 4 de Perfil para la plaza de Planificador Municipal. -----
- 5 *dictamen CMGA-18-2021 ANTECEDENTES:-----*
- 6 *i. Que se tramitó a la Comisión de Gobierno y Administración, mediante oficio CM-SCM-549-*  
 7 *2021, de fecha 21 de setiembre de 2021, suscrito por Marta Vega Carballo, Secretaría a.i. Concejo*  
 8 *Municipal, mediante el cual comunica acuerdo 971-2021 adoptado por el Concejo Municipal, en*  
 9 *Sesión Ordinaria 62-2021 del 20 de setiembre 2021, del texto: “[...] Remitir a la Comisión de*  
 10 *Gobierno y Administración el oficio INF-TEC-RH-012-2021 suscrito por la Licda. Silvia Salazar*  
 11 *Sánchez, Coordinadora Dpto. de Recursos Humanos, con la propuesta de ajuste de Perfil para la*  
 12 *plaza de Planificador Municipal; para su análisis y recomendaciones al Concejo Municipal.”*
- 13 *CONSIDERANDO:-----*
- 14 *I. Que se recibe acuerdo N° 971-2021 del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia en el*  
 15 *cual se conoce el oficio MSIH-AM-214-2021 de la Administración suscrito por la*  
 16 *Alcaldesa Lidieth Hernández González, donde presenta oficio INF-TEC-RH-012-2021*  
 17 *suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Dpto. de Recursos Humanos,*  
 18 *con la propuesta de ajuste de Perfil para la plaza de Planificador Municipal.*
- 19 *II. Que recientemente fue aprobado el contenido presupuestario para la plaza de Planificador*  
 20 *Municipal, por lo que antes de iniciar el proceso de reclutamiento y selección, se debe*  
 21 *ajustar y/o modificar el perfil debido a los lineamientos, proyectos nuevos y a las*  
 22 *necesidades de la Municipalidad.-----*
- 23 *III. Que la actualización que se propone realizar a la plaza de Planificador gira en torno a*  
 24 *las funciones, la experiencia y las atinencias. -----*
- 25 *IV. Que para efectos de las funciones se propone adicionar algunas funciones y ajustar otras*  
 26 *según los proyectos y normativa nueva. -----*
- 27 *V. Que, con respecto a la experiencia, se hace necesario hacer un pequeño ajuste ya que se*  
 28 *pretende ampliar y ajustar funciones que son muy concretas y de vital importancia para*  
 29 *la Municipalidad, se considera que lo más adecuado es que la experiencia sea en labores*  
 30 *relacionadas con el cargo; con el fin de que la experiencia pueda ser valorada y así evitar*

1 *discriminación alguna.*-----

2 -----

3 VI. *Que en el perfil se detalló cuáles serían las atinencias para la plaza según las establecidas*  
 4 *por la Dirección General del Servicio Civil (como norma supletoria) para un puesto de*  
 5 *Planificador, no obstante, tomando en consideración que las atinencias utilizadas se*  
 6 *presentaron en el año 2019 y que las mismas pudieron o pueden cambiar en cualquier*  
 7 *momento, según los estudios que hace esta entidad, lo más adecuado es que se indique que*  
 8 *las atinencias serán analizadas con base en las clases y especialidades que establezca la*  
 9 *Dirección General del Servicio Civil al momento de que se realice el proceso de*  
 10 *reclutamiento y selección.* -----

11 VII. *Que en el punto 5 de la justificación presentada, se detalla el perfil completo propuesto*  
 12 *para su valoración, en caso de ser aprobados los ajustes del perfil, el mismo se incluirá*  
 13 *en el Manual de Puestos de la Municipalidad.* -----

14 *POR TANTO: Una vez conocido y analizado el tema, la Comisión Municipal de Gobierno y*  
 15 *Administración recomienda al honorable Concejo Municipal:*-----

16 1. *Aprobar la propuesta de ajuste al perfil de la plaza de Planificador Municipal,*  
 17 *presentada mediante el informe INF-TEC-RH-012-2021 suscrito por la Licda. Silvia*  
 18 *Salazar Sánchez, Coordinadora Dpto. de Recursos Humanos.* -----

19 2. *Solicitar a la Administración Municipal que dicho ajuste a la Plaza de Planificador*  
 20 *Municipal sea incluido en el Manual de Puestos de la Municipalidad.*-----

21 3. *Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández*  
 22 *González y a la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora del Departamento de*  
 23 *Recursos Humanos.* -----

24 4. *Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*-----

25 **ACUERDO N. 1009-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

26 **Considerando**-----

27 I.- *Que se conoce el dictamen CMGA-18-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración*  
 28 *referente a “Ajuste de Perfil para la plaza de Planificador Municipal”.* -----

29 II.- *Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el acuerdo N° 971-2021 y el oficio*  
 30 *INF-TEC-RH-012-2021 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora Dpto. de*

- 1 Recursos Humanos, con la propuesta de ajuste de Perfil para la plaza de Planificador Municipal.
- 2 III.- Que recientemente fue aprobado el contenido presupuestario para la plaza de Planificador
- 3 Municipal, por lo que antes de iniciar el proceso de reclutamiento y selección, se debe ajustar y/o
- 4 modificar el perfil debido a los lineamientos, proyectos nuevos y a las necesidades de la
- 5 Municipalidad. -----
- 6 IV.- Que la actualización que se propone realizar a la plaza de Planificador gira en torno a las
- 7 funciones, la experiencia y las atinencias. -----
- 8 V.- Que para efectos de las funciones se propone adicionar algunas funciones y ajustar otras según
- 9 los proyectos y normativa nueva. -----
- 10 VI.- Que, con respecto a la experiencia, se hace necesario hacer un pequeño ajuste ya que se
- 11 pretende ampliar y ajustar funciones que son muy concretas y de vital importancia para la
- 12 Municipalidad, se considera que lo más adecuado es que la experiencia sea en labores relacionadas
- 13 con el cargo; con el fin de que la experiencia pueda ser valorada y así evitar discriminación alguna.
- 14 VII.- Que en el perfil se detalló cuáles serían las atinencias para la plaza según las establecidas por
- 15 la Dirección General del Servicio Civil (como norma supletoria) para un puesto de Planificador,
- 16 no obstante, tomando en consideración que las atinencias utilizadas se presentaron en el año 2019
- 17 y que las mismas pudieron o pueden cambiar en cualquier momento, según los estudios que hace
- 18 esta entidad, lo más adecuado es que se indique que las atinencias serán analizadas con base en las
- 19 clases y especialidades que establezca la Dirección General del Servicio Civil al momento de que
- 20 se realice el proceso de reclutamiento y selección. -----
- 21 VIII.- Que en el punto 5 de la justificación presentada, se detalla el perfil completo propuesto para
- 22 su valoración, en caso de ser aprobados los ajustes del perfil, el mismo se incluirá en el Manual de
- 23 Puestos de la Municipalidad.-----
- 24 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 25 1.- Avalar el dictamen CMGA-18-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente a
- 26 “Ajuste de Perfil para la plaza de Planificador Municipal”.-----
- 27 2.- Aprobar la propuesta de ajuste al perfil de la plaza de Planificador Municipal, presentada
- 28 mediante el informe INF-TEC-RH-012-2021 suscrito por la Licda. Silvia Salazar Sánchez,
- 29 Coordinadora Dpto. de Recursos Humanos.-----
- 30 3.- Solicitar a la Administración Municipal que dicho ajuste a la Plaza de Planificador Municipal

1 sea incluido en el Manual de Puestos de la Municipalidad.-----

2 4.- Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández González y a

3 la Licda. Silvia Salazar Sánchez, Coordinadora del departamento de Recursos Humanos.-----

4 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,

5 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**

6 **unanidad y definitivamente aprobado.** -----

7 La Comisión de Gobierno y Administración presenta dictamen CMGA-19-2021 referente a

8 “Convenios de Cooperación para desarrollo de Ferias de Emprendedurismo”. -----

9 *dictamen CMGA-19-2021 ANTECEDENTES:* -----

10 *i. Que se tramitó a la Comisión de Gobierno y Administración, mediante oficio CM-SCM-549-*

11 *2021, de fecha 21 de setiembre de 2021, suscrito por Marta Vega Carballo, Secretaría a.i. Concejo*

12 *Municipal, mediante el cual comunica acuerdo 972-2021 adoptado por el Concejo Municipal, en*

13 *Sesión Ordinaria 62-2021 del 20 de setiembre 2021, del texto: “[...] Remitir a la Comisión de*

14 *Gobierno y Administración el expediente con los “Convenios de Cooperación para desarrollo de*

15 *Ferias de Emprendedurismo entre la Municipalidad de San Isidro de Heredia, la Asociación*

16 *Obras del Espíritu Santo y las Asociaciones de Desarrollo Integral de Santa Cecilia, San*

17 *Francisco, ADECURECITE, Concepción, San Josecito, San Isidro, Santa Elena, Toyopán, para*

18 *la cultura del Cantón San Isidro”; para su análisis y recomendación.” -----*

19 *CONSIDERANDO:* -----

20 *I. Que se recibe con cada uno de los Convenios, la certificación de personería jurídica de cada*

21 *Asociación, oficio AM-IGDS-046-2021 con criterio técnico suscrito por la Licda. Paula Solórzano*

22 *Sancho, Coordinadora del departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social, oficio*

23 *MSIH-AM-SJ-092-2021, con criterio legal suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, departamento*

24 *de Servicios Jurídicos, documentación sobre información general de la Asociación Obras del*

25 *Espíritu Santo y certificación de su personería jurídica. -----*

26 *II. Que, para efectos de llevar a cabo el análisis adecuado de estos convenios, se ha considerado*

27 *necesario desarrollar primeramente algunos aspectos generales de la relación tripartita que se*

28 *pretende establecer y posteriormente hacer referencia a las particularidades que pueden*

29 *presentar estos convenios y las razones por las cuáles se remiten de forma conjunta. -----*

30 -----

- 1 *III. Que el convenio pretende establecer relaciones tripartitas que permitan la articulación entre*  
2 *la Municipalidad, asociaciones y Obras de Espíritu Santo para el desarrollo de ferias de*  
3 *Emprendedurismo, tal y como han sido denominadas por el Departamento de Igualdad de Género*  
4 *y Desarrollo Social. La idea es que las tres partes del convenio adquieran compromisos concretos*  
5 *relacionados con sus campos de acción y sus recursos disponibles, y desarrollen de forma*  
6 *conjunta este tipo de actividades que generen ingresos a las familias que más han sufrido impacto*  
7 *en sus finanzas a partir de la pandemia derivada del COVID-19. -----*
- 8 *IV. Que, los compromisos que adquiere la Municipalidad, se pueden dividir los mismos en los*  
9 *siguientes ejes: -----*
- 10 *1. Coordinación: Se establece un papel importante de la Municipalidad en la coordinación de las*  
11 *ferias que se han de desarrollar por parte de las asociaciones de desarrollo al amparo de cada*  
12 *convenio específico que se suscriba. Esta coordinación correrá por cuenta del Departamento de*  
13 *Igualdad de Género y Desarrollo Social. -----*
- 14 *2. Valoraciones socioeconómicas: Por parte del Departamento de Igualdad de Género y*  
15 *Desarrollo Social se llevarán a cabo valoraciones socioeconómicas para la definición de los*  
16 *criterios últimos de niveles de prioridad de las personas solicitantes para la participación en las*  
17 *ferias de Emprendedurismo. -----*
- 18 *V. Que el Departamento de Servicios Jurídicos solicitó a la Alcaldía Municipal la emisión de un*  
19 *oficio de justificación por parte del área técnica interesada en la suscripción del convenio. Esta*  
20 *justificación técnica fue emitida por la Licda. Paula Solórzano Sancho, Coordinadora del*  
21 *departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social mediante Oficio No. M-IGDS-046-2021*  
22 *con fecha del 6 de agosto de 2021. Dentro de las principales conclusiones de este análisis se cita*  
23 *lo siguiente: -----*
- 24 *“(...) desde la Alcaldía Municipal y desde el DIGDS, se ha estado en búsqueda de alternativas*  
25 *para la población desempleada y subempleada, con el fin de trascender las medidas tomadas*  
26 *hasta el momento de auxilio con paquetes de alimentos ejecutados actualmente por la Com.*  
27 *Municipal de Emergencias o por medio de Solidaridad Isidreña, a cargo de las Asociaciones de*  
28 *Desarrollo Comunal.-----*
- 29 *En tal coyuntura, se recibió la visita al Municipio del Pbro. Sergio Valverde, fundador de las*  
30 *Obras del Espíritu Santo, quien planteó que habían creado una metodología de tarjetas de*

1 *membresía, donde unas tarjetas ofrecen la compra de alimentos subvencionados y otra, llamada*  
2 *Tarjeta Morada, ofrece proporcionar a personas mercadería diversa para la reventa que consta*  
3 *de: ropa, zapatos y artículos de bazar y librería, con precios subvencionados, para que puedan*  
4 *venderla y así generar ingresos para sus núcleos. -----*

5 *Tales propuestas recibieron acogida en nuestro municipio, no obstante, se plantea el reto de cómo*  
6 *apoyar a esta población desempleada sin fomentar la informalidad sin control, lo cual sería*  
7 *contraproducente para toda la comunidad patentada. Por ello, se mantuvo una reunión con*  
8 *personal municipal para el análisis de patentes y permisos y se consideró, que la posibilidad mejor*  
9 *para respetar ambos grupos del cantón, es poder ubicar a las personas emprendedoras en Ferias*  
10 *en salones comunales del Cantón. Ello animado y coordinado al menos en sus inicios por las*  
11 *Asociaciones de Desarrollo Comunal del Cantón. -----*

12 *(...) La población meta de las ferias serán personas que tengan o deseen desarrollar*  
13 *emprendimientos de subsistencia (a pequeña escala) las cuales se elegirán según criterios pobreza*  
14 *y condiciones de vulnerabilidad social. -----*

15 *Tales personas candidatas serán captadas por medio de las ADIS, las cuales aplicarán una ficha*  
16 *de valoración socioeconómica con el objetivo de conceder los cupos según aforo de los salones a*  
17 *utilizar, a la población de mayor prioridad. Tales fichas, posterior a la recolección de datos serán*  
18 *revisadas y recibirán el criterio técnico de las profesionales del DIGDS, para organizar a las*  
19 *personas candidatas en niveles de priorización. Esto no excluye la participación de otras personas*  
20 *empreendedoras del cantón siempre y cuando ya se haya cubierto a la población prioritaria.*

21 *Un elemento a tomar en cuenta es que, dado que las mujeres presentan el mayor desempleo, las*  
22 *ferias tendrán como mínimo paridad en representación de los géneros.” -----*

23 *VI. Que en lo que respecta a la naturaleza de la relación tripartita que se pretende implementar,*  
24 *se tiene que, en el ordenamiento jurídico aplicable al régimen municipal, existen sendas*  
25 *disposiciones normativas a partir de las cuales se extrae la facultad de las Municipalidades de*  
26 *suscribir Convenios, ya sea con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, tendientes a*  
27 *atender necesidades comunales. Es así, como el Código Municipal, en su artículo 4, dispone en*  
28 *lo que interesa: -----*

29 *Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le*  
30 *confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: (...)*

1 f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos  
2 necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...) -----

3 VII. Que este numeral, establece de forma sumamente abierta, la posibilidad de que las  
4 Municipalidades suscriban convenios con todo tipo de entidades o personas, sean estas físicas o  
5 jurídicas, públicas o privadas, siempre y cuando los mismos resulten necesarios para el  
6 cumplimiento de sus funciones.-----

7 VIII. Que adicionalmente, es importante indicar que la Contraloría General de la República ha  
8 denominado a este tipo de instrumentos como convenios de cooperación mutua, los cuáles  
9 pretende identificar a partir del análisis del objeto de la relación bilateral. Al respecto se ha  
10 manifestado:-----

11 “Convenios de cooperación mutua / Para determinar si nos encontramos ante un convenio de  
12 cooperación mutua es necesario que haya un objetivo en común, o sea se debe identificar si  
13 efectivamente las partes se están brindando entre sí cooperación y de esa forma haya un equilibrio  
14 entre lo que se da y lo que se recibe a cambio. Al respecto, esta Contraloría General ha señalado  
15 que un convenio de cooperación mutua son: / “(...) aquellos acuerdos de voluntades suscritos  
16 entre dos o más entes públicos, o, entre entes públicos y privados, con miras a lograr una  
17 interrelación que se traducirá en última instancia en un mejoramiento en la calidad y eficiencia  
18 de la prestación del servicio público, concretizados a través de relaciones de colaboración y  
19 cooperación, en la que ambas partes intervienen en una situación de igualdad, dentro del ejercicio  
20 de las facultades o potestades que le son asignadas por el bloque de legalidad a la Administración  
21 Pública, debiendo ésta actuar siempre en el marco de sus respectivas competencias y sujetándose  
22 en todo momento al ordenamiento jurídico administrativo vigente. Asimismo ha sostenido, que el  
23 objeto de la relación comercial constituye el aspecto relevante que determina si estamos en  
24 presencia de un convenio de cooperación, en tanto efectivamente converjan las funciones públicas  
25 hacia el interés general mediante una estrecha “cooperación” entre las partes suscribientes, es  
26 decir, debe sin lugar a dudas desprenderse del documento que las partes posean un objetivo  
27 común, en donde las prestaciones sean equilibradas y se pretenda conseguir conjuntamente ese  
28 interés común.” (Oficio No. 08119 [DCA-2092] del 11 de junio de 2019; el acento es propio).

29 IX. Que el texto anterior, es posible desprender dos elementos que son de gran relevancia para la  
30 existencia de este tipo de convenios, como lo son el ánimo de cooperación o auxilio mutuo entre

1 *las partes suscribientes y que el fin último sea la satisfacción del interés público.-----*

2 *X. Que, a partir de estas valoraciones, es que resulta posible enmarcar dentro de los convenios*

3 *de cooperación mutua los proyectos de convenio a suscribir entre la Municipalidad de San Isidro,*

4 *la Asociación Obras de Espíritu Santo y varias Asociaciones de Desarrollo Integral del Cantón,*

5 *que tienen como finalidad última el desarrollo de ferias de emprendedurismo. Ello, por cuanto del*

6 *texto del convenio se deja claro que la intención es articular esfuerzos entre las asociaciones y el*

7 *Gobierno Local, con la finalidad de satisfacer necesidades particulares de la población en la*

8 *actual coyuntura histórica; incluso no se establece ningún tipo de beneficio particular por parte*

9 *de alguna de las asociaciones suscribientes. -----*

10 *XI. Que tanto las asociaciones de desarrollo como la Asociación Obras del Espíritu Santo, creada*

11 *esta última al amparo de la Ley de Asociaciones, No. 218, tienen un amplio reconocimiento*

12 *público en cuanto a su funcionamiento y su personalidad jurídica. En el caso de la Asociación*

13 *Obras del Espíritu Santo, se cuenta incluso con la declaratoria de organización de utilidad pública*

14 *mediante Decreto Ejecutivo No. 35108-J emitido por el Poder Ejecutivo y publicado en La Gaceta*

15 *No. 56 del 20 de marzo del 2009.-----*

16 *XII. Que, para llevar a cabo la suscripción del convenio, la Procuraduría General de la República*

17 *ha indicado en reiteradas ocasiones que la Alcaldía Municipal requiere de la autorización previa*

18 *del Concejo Municipal. Al respecto se ha indicado en el Dictamen No. C-421-2014 del 27 de*

19 *noviembre de 2014:*

20 *“Ahora bien, en relación con la interrogante planteada habría que indicar que de conformidad*

21 *con el artículo 17 del Código Municipal - que señala las atribuciones de los señores alcaldes – se*

22 *tiene que el legislador no les otorga competencia para suscribir convenios o contratos por sí, al*

23 *contrario, el artículo 13 que señala las atribuciones del Concejo Municipal, el legislador en el*

24 *inciso e) que no fue reformado por la Ley N° 8679, le otorga competencia, para celebrar convenios*

25 *y comprometer fondos o bienes de la entidad, lo que nos permite concluir que es al concejo*

26 *municipal, a quien corresponde, mediante acuerdo, autorizar la celebración de convenios o*

27 *contratos, de suerte tal que aquellos convenios o contratos celebrados por el alcalde municipal*

28 *sin estar autorizado por el concejo municipal, eventualmente resultarían viciados de nulidad.”*

29 *XIII. Que en este caso no se plantea un único convenio, sino ocho convenios. Ello, por cuanto se*

30 *llegó a la conclusión de que resultaba más complejo establecer un único convenio con diez actores*

- 1 *distintos, debido a que los compromisos varían principalmente entre asociaciones, ya que algunas*  
2 *incorporan obligaciones tendientes a la disposición de espacios propios para el desarrollo de las*  
3 *ferias y otras no. -----*
- 4 *XIV. Que con ofrecimiento de sitio por parte de la asociación de desarrollo. Esto incluye los*  
5 *convenios donde tienen participación la Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito, la*  
6 *Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena y la Asociación de Desarrollo Específica Pro*  
7 *Obras Comunales de Santa Cecilia de San Isidro de Heredia, ya que las mismas pretenden que*  
8 *las ferias de emprendedurismo se realicen en los salones comunales que tienen a su disposición y*  
9 *de forma itinerante. -----*
- 10 *XV. Que en relación sin ofrecimiento de sitio por parte de la asociación de desarrollo. Esto incluye*  
11 *los convenios donde tienen participación la Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro, la*  
12 *Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco, la Asociación de Desarrollo Integral de*  
13 *Concepción, la Asociación de Desarrollo Específica Toyopán para la Cultura del Cantón de San*  
14 *Isidro y la Asociación de Desarrollo Específica para la Promoción de la Cultura y la Recreación*  
15 *de los Habitantes de la Urbanización Colonia Isidreña y de la Urbanización Las Tejas de San*  
16 *Isidro de Heredia, las cuáles han decidido compartir espacio en un lugar del Cantón de San Isidro*  
17 *el cual está por definir. -----*
- 18 *XVI. Que, de esta forma, la presentación de los ocho convenios lo que pretende es al menos definir*  
19 *los compromisos concretos que asume cada organización sin perjuicio de cualesquiera otras*  
20 *coordinaciones que se realicen entre asociaciones, la Municipalidad y la Asociación Obras de*  
21 *Espíritu Santo. -----*
- 22 *XVII. Que es importante indicar que en este caso concreto no se ha solicitado aun a las*  
23 *asociaciones un acuerdo de aprobación de los convenios, ya que en la ruta crítica del proyecto se*  
24 *consideró que primeramente era necesario contar con un documento final de convenio que fuera*  
25 *aprobado por el Concejo Municipal. De esta forma, una vez que se cuente con el texto final del*  
26 *convenio, las asociaciones adoptarán un acuerdo aprobando el mismo y autorizando a su*  
27 *representante legal la suscripción. -----*
- 28 *XVIII. Que a partir de las valoraciones que se llevan a cabo, considera esta asesoría legal que los*  
29 *proyectos de convenio a suscribir entre la Municipalidad de San Isidro, la Asociación Obras de*  
30 *Espíritu Santo y varias asociaciones de desarrollo integral y específico del Cantón, los cuáles se*

- 1 *adjuntan al efecto, se ajustan al ordenamiento jurídico aplicable y a las facultades de suscripción*  
 2 *de acuerdos bilaterales con sujetos de derecho privado, que ostenta el Gobierno Local.*
- 3 *XIX. Que, para efectos de formalización, se requiere la aprobación previa del Concejo Municipal*  
 4 *y la autorización para que se lleve a cabo la firma por parte de la Alcaldía Municipal. Por su*  
 5 *parte, el convenio no requiere del trámite de refrendo interno por su propia naturaleza, contando*  
 6 *en todo caso con el visto bueno del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad.*
- 7 *XX. Que una vez que se cuente con la aprobación del convenio por parte del Concejo Municipal*  
 8 *y se autorice a la Alcaldía Municipal su suscripción, se solicitará a las asociaciones de desarrollo*  
 9 *el acuerdo donde se lleve a cabo la aprobación del convenio. Ello con la finalidad de que estas*  
 10 *cuenten con el texto final ya avalado por el Concejo Municipal al momento de conocerlo por parte*  
 11 *de la Junta Directiva, trámite que correrá por cuenta de la Administración Municipal previo a*  
 12 *que la Alcaldía Municipal proceda con la firma. -----*
- 13 *XXI. Que es importante indicar que este trámite no es necesario en el caso de la Asociación Obras*  
 14 *del Espíritu Santo, en tanto el Pbro. Sergio Valverde es apoderado generalísimo sin límite de suma*  
 15 *de la organización.-----*
- 16 *XXII. Que la Comisión de Gobierno y Administración, analiza cada uno de los ocho convenios*  
 17 *adjuntos y adopta un acuerdo al respecto.*
- 18 *POR TANTO: Una vez conocido y analizado el tema, la Comisión Municipal de Gobierno y*  
 19 *Administración recomienda al honorable Concejo Municipal:-----*
- 20 *1. Aprobar los “Convenios de Cooperación para desarrollo de Ferias de Emprendedurismo entre*  
 21 *la Municipalidad de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo, las*  
 22 *Asociaciones del Cantón y se autorice a la Alcaldía Municipal su suscripción:-----*
- 23 *-Convenio de cooperación para desarrollo de ferias de emprendedurismo entre la Municipalidad*  
 24 *de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y la Asociación de Desarrollo*  
 25 *Específica Pro Obras Comunes de Santa Cecilia de San Isidro de Heredia.-----*
- 26 *-Convenio de cooperación para desarrollo de ferias de emprendedurismo entre la Municipalidad*  
 27 *de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y la Asociación de Desarrollo*  
 28 *Específica Toyopán para la cultura del Cantón de San Isidro -----*
- 29 *-Convenio de cooperación para desarrollo de ferias de emprendedurismo entre la Municipalidad*  
 30 *de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y la Asociación de Desarrollo*

- 1 *Específica para la promoción de la cultura y la recreación de los habitantes de la Urbanización*
- 2 *Colonia Isidreña y la Urbanización Las Tejas de San Isidro de Heredia. -----*
- 3 *-Convenio de cooperación para desarrollo de ferias de emprendedurismo entre la Municipalidad*
- 4 *de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y la Asociación de Desarrollo*
- 5 *Integral de Concepción de San Isidro de Heredia. -----*
- 6 *-Convenio de cooperación para desarrollo de ferias de emprendedurismo entre la Municipalidad*
- 7 *de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y la Asociación de Desarrollo*
- 8 *Integral de San Francisco de San Isidro de Heredia. -----*
- 9 *-Convenio de cooperación para desarrollo de ferias de emprendedurismo entre la Municipalidad*
- 10 *de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y la Asociación de Desarrollo*
- 11 *Integral de San Isidro. -----*
- 12 *Convenio de cooperación para desarrollo de feria de emprendedurismo entre la Municipalidad*
- 13 *de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y la Asociación de Desarrollo*
- 14 *Integral de San Josecito de San Isidro de Heredia. -----*
- 15 *-Convenio de cooperación para desarrollo de feria de emprendedurismo entre la Municipalidad*
- 16 *de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y la Asociación de Desarrollo*
- 17 *Integral de Santa Elena de San Isidro de Heredia. -----*
- 18 *2. Solicitar a las Asociaciones de Desarrollo el acuerdo donde se lleve a cabo la aprobación del*
- 19 *convenio; ello con la finalidad de que estas cuenten con el texto final ya avalado por el Concejo*
- 20 *Municipal al momento de conocerlo por parte de la Junta Directiva, trámite que correrá por*
- 21 *cuenta de la Administración Municipal previo a que la Alcaldía Municipal proceda con la firma.*
- 22 *3. Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández González, a la*
- 23 *Licda. Paula Solórzano Sancho, Coordinadora del departamento de Igualdad de Género y*
- 24 *Desarrollo Social y al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Departamento de Servicios*
- 25 *Jurídicos.-----*
- 26 *4. Declarar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.-----*
- 27 **ACUERDO N. 1010-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:-----
- 28 **Considerando -----**
- 29 I.- Que se conoce el dictamen CMGA-19-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración
- 30 referente a “Convenios de Cooperación para desarrollo de Ferias de Emprendedurismo”. -----

- 1 II.- Que la Comisión de Gobierno y Administración analiza el acuerdo N°972-2021 adoptado por  
 2 el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria 62-2021 del 20 de setiembre 2021 y los oficios AM-  
 3 IGDS-046-2021 con criterio técnico suscrito por la Licda. Paula Solórzano Sancho, Coordinadora  
 4 del departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social y MSIH-AM-SJ-092-2021, con  
 5 criterio legal suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, departamento de Servicios Jurídicos,  
 6 documentación sobre información general de la Asociación Obras del Espíritu Santo y  
 7 certificación de su personería jurídica.-----
- 8 III.- Que, para efectos de llevar a cabo el análisis adecuado de estos convenios, se ha considerado  
 9 necesario desarrollar primeramente algunos aspectos generales de la relación tripartita que se  
 10 pretende establecer y posteriormente hacer referencia a las particularidades que pueden presentar  
 11 estos convenios y las razones por las cuáles se remiten de forma conjunta. -----
- 12 IV.- Que el convenio pretende establecer relaciones tripartitas que permitan la articulación entre  
 13 la Municipalidad, asociaciones y Obras de Espíritu Santo para el desarrollo de ferias de  
 14 Emprendedurismo, tal y como han sido denominadas por el Departamento de Igualdad de Género  
 15 y Desarrollo Social. La idea es que las tres partes del convenio adquieran compromisos concretos  
 16 relacionados con sus campos de acción y sus recursos disponibles, y desarrollen de forma conjunta  
 17 este tipo de actividades que generen ingresos a las familias que más han sufrido impacto en sus  
 18 finanzas a partir de la pandemia derivada del COVID-19.-----
- 19 V.- Que, los compromisos que adquiere la Municipalidad, se pueden dividir los mismos en los  
 20 siguientes ejes: -----
- 21 1. Coordinación: Se establece un papel importante de la Municipalidad en la coordinación de  
 22 las ferias que se han de desarrollar por parte de las asociaciones de desarrollo al amparo de  
 23 cada convenio específico que se suscriba. Esta coordinación correrá por cuenta del  
 24 Departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social.-----
  - 25 2. Valoraciones socioeconómicas: Por parte del Departamento de Igualdad de Género y  
 26 Desarrollo Social se llevarán a cabo valoraciones socioeconómicas para la definición de  
 27 los criterios últimos de niveles de prioridad de las personas solicitantes para la participación  
 28 en las ferias de Emprendedurismo. -----
- 29 VI.- Que el departamento de Servicios Jurídicos solicitó a la Alcaldía Municipal la emisión de un  
 30 oficio de justificación por parte del área técnica interesada en la suscripción del convenio. Esta

1 justificación técnica fue emitida por la Licda. Paula Solórzano Sancho, Coordinadora del  
2 departamento de Igualdad de Género y Desarrollo Social mediante Oficio No. M-IGDS-046-2021  
3 con fecha del 6 de agosto de 2021. Dentro de las principales conclusiones de este análisis se cita  
4 lo siguiente:-----  
5 *“(...) desde la Alcaldía Municipal y desde el DIGDS, se ha estado en búsqueda de alternativas*  
6 *para la población desempleada y subempleada, con el fin de trascender las medidas tomadas*  
7 *hasta el momento de auxilio con paquetes de alimentos ejecutados actualmente por la Com.*  
8 *Municipal de Emergencias o por medio de Solidaridad Isidreña, a cargo de las Asociaciones de*  
9 *Desarrollo Comunal.-----*  
10 *En tal coyuntura, se recibió la visita al Municipio del Pbro. Sergio Valverde, fundador de las*  
11 *Obras del Espíritu Santo, quien planteó que habían creado una metodología de tarjetas de*  
12 *membresía, donde unas tarjetas ofrecen la compra de alimentos subvencionados y otra, llamada*  
13 *Tarjeta Morada, ofrece proporcionar a personas mercadería diversa para la reventa que consta*  
14 *de: ropa, zapatos y artículos de bazar y librería, con precios subvencionados, para que puedan*  
15 *venderla y así generar ingresos para sus núcleos. -----*  
16 *Tales propuestas recibieron acogida en nuestro municipio, no obstante, se plantea el reto de cómo*  
17 *apoyar a esta población desempleada sin fomentar la informalidad sin control, lo cual sería*  
18 *contraproducente para toda la comunidad patentada. Por ello, se mantuvo una reunión con*  
19 *personal municipal para el análisis de patentes y permisos y se consideró, que la posibilidad mejor*  
20 *para respetar ambos grupos del cantón, es poder ubicar a las personas emprendedoras en Ferias*  
21 *en salones comunales del Cantón. Ello animado y coordinado al menos en sus inicios por las*  
22 *Asociaciones de Desarrollo Comunal del Cantón. -----*  
23 *(...) La población meta de las ferias serán personas que tengan o deseen desarrollar*  
24 *emprendimientos de subsistencia (a pequeña escala) las cuales se elegirán según criterios pobreza*  
25 *y condiciones de vulnerabilidad social. -----*  
26 *Tales personas candidatas serán captadas por medio de las ADIS, las cuales aplicarán una ficha*  
27 *de valoración socioeconómica con el objetivo de conceder los cupos según aforo de los salones a*  
28 *utilizar, a la población de mayor prioridad. Tales fichas, posterior a la recolección de datos serán*  
29 *revisadas y recibirán el criterio técnico de las profesionales del DIGDS, para organizar a las*  
30 *personas candidatas en niveles de priorización. Esto no excluye la participación de otras personas*

1 *emprendedoras del cantón siempre y cuando ya se haya cubierto a la población prioritaria.-----*  
2 *Un elemento a tomar en cuenta es que, dado que las mujeres presentan el mayor desempleo, las*  
3 *ferias tendrán como mínimo paridad en representación de los géneros.” -----*  
4 VII.- Que en lo que respecta a la naturaleza de la relación tripartita que se pretende implementar,  
5 se tiene que, en el ordenamiento jurídico aplicable al régimen municipal, existen sendas  
6 disposiciones normativas a partir de las cuales se extrae la facultad de las Municipalidades de  
7 suscribir Convenios, ya sea con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, tendientes a  
8 atender necesidades comunales. Es así, como el Código Municipal, en su artículo 4, dispone en lo  
9 que interesa:-----  
10 *Artículo 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le*  
11 *confiere la Constitución Política. Dentro de sus atribuciones se incluyen las siguientes: (...)*  
12 *f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos*  
13 *necesarios para el cumplimiento de sus funciones. (...)*-----  
14 VIII.- Que este numeral, establece de forma sumamente abierta, la posibilidad de que las  
15 Municipalidades suscriban convenios con todo tipo de entidades o personas, sean estas físicas o  
16 jurídicas, públicas o privadas, siempre y cuando los mismos resulten necesarios para el  
17 cumplimiento de sus funciones.-----  
18 IX.- Que adicionalmente, es importante indicar que la Contraloría General de la República ha  
19 denominado a este tipo de instrumentos como convenios de cooperación mutua, los cuáles  
20 pretende identificar a partir del análisis del objeto de la relación bilateral. Al respecto se ha  
21 manifestado: -----  
22 *“Convenios de cooperación mutua / Para determinar si nos encontramos ante un convenio de*  
23 *cooperación mutua es necesario que haya un objetivo en común, o sea se debe identificar si*  
24 *efectivamente las partes se están brindando entre sí cooperación y de esa forma haya un equilibrio*  
25 *entre lo que se da y lo que se recibe a cambio. Al respecto, esta Contraloría General ha señalado*  
26 *que un convenio de cooperación mutua son: / “(...) aquellos acuerdos de voluntades suscritos*  
27 *entre dos o más entes públicos, o, entre entes públicos y privados, con miras a lograr una*  
28 *interrelación que se traducirá en última instancia en un mejoramiento en la calidad y eficiencia*  
29 *de la prestación del servicio público, concretizados a través de relaciones de colaboración y*  
30 *cooperación, en la que ambas partes intervienen en una situación de igualdad, dentro del ejercicio*

- 1 *de las facultades o potestades que le son asignadas por el bloque de legalidad a la Administración*  
2 *Pública, debiendo ésta actuar siempre en el marco de sus respectivas competencias y sujetándose*  
3 *en todo momento al ordenamiento jurídico administrativo vigente. Asimismo ha sostenido, que el*  
4 *objeto de la relación negocial constituye el aspecto relevante que determina si estamos en*  
5 *presencia de un convenio de cooperación, en tanto efectivamente converjan las funciones públicas*  
6 *hacia el interés general mediante una estrecha “cooperación” entre las partes suscribientes, es*  
7 *decir, debe sin lugar a dudas desprenderse del documento que las partes posean un objetivo*  
8 *común, en donde las prestaciones sean equilibradas y se pretenda conseguir conjuntamente ese*  
9 *interés común.” (Oficio No. 08119 [DCA-2092] del 11 de junio de 2019; el acento es propio).*
- 10 X.- Que el texto anterior, es posible desprender dos elementos que son de gran relevancia para la  
11 existencia de este tipo de convenios, como lo son el ánimo de cooperación o auxilio mutuo entre  
12 las partes suscribientes y que el fin último sea la satisfacción del interés público. -----
- 13 XI.- Que, a partir de estas valoraciones, es que resulta posible enmarcar dentro de los convenios  
14 de cooperación mutua los proyectos de convenio a suscribir entre la Municipalidad de San Isidro,  
15 la Asociación Obras de Espíritu Santo y varias Asociaciones de Desarrollo Integral del Cantón,  
16 que tienen como finalidad última el desarrollo de ferias de emprendedurismo. Ello, por cuanto del  
17 texto del convenio se deja claro que la intención es articular esfuerzos entre las asociaciones y el  
18 Gobierno Local, con la finalidad de satisfacer necesidades particulares de la población en la actual  
19 coyuntura histórica; incluso no se establece ningún tipo de beneficio particular por parte de alguna  
20 de las asociaciones suscribientes. -----
- 21 XII.- Que tanto las Asociaciones de Desarrollo como la Asociación Obras del Espíritu Santo,  
22 creada esta última al amparo de la Ley de Asociaciones, No. 218, tienen un amplio reconocimiento  
23 público en cuanto a su funcionamiento y su personalidad jurídica. En el caso de la Asociación  
24 Obras del Espíritu Santo, se cuenta incluso con la declaratoria de organización de utilidad pública  
25 mediante Decreto Ejecutivo No. 35108-J emitido por el Poder Ejecutivo y publicado en La Gaceta  
26 No. 56 del 20 de marzo del 2009. -----
- 27 XIII.- Que, para llevar a cabo la suscripción del convenio, la Procuraduría General de la República  
28 ha indicado en reiteradas ocasiones que la Alcaldía Municipal requiere de la autorización previa  
29 del Concejo Municipal. Al respecto se ha indicado en el Dictamen No. C-421-2014 del 27 de  
30 noviembre de 2014: -----

- 1    *“Ahora bien, en relación con la interrogante planteada habría que indicar que de conformidad*  
2    *con el artículo 17 del Código Municipal - que señala las atribuciones de los señores alcaldes – se*  
3    *tiene que el legislador no les otorga competencia para suscribir convenios o contratos por sí, al*  
4    *contrario, el artículo 13 que señala las atribuciones del Concejo Municipal, el legislador en el*  
5    *inciso e) que no fue reformado por la Ley N° 8679, le otorga competencia, para celebrar convenios*  
6    *y comprometer fondos o bienes de la entidad, lo que nos permite concluir que es al concejo*  
7    *municipal, a quien corresponde, mediante acuerdo, autorizar la celebración de convenios o*  
8    *contratos, de suerte tal que aquellos convenios o contratos celebrados por el alcalde municipal*  
9    *sin estar autorizado por el concejo municipal, eventualmente resultarían viciados de nulidad.”*
- 10 XIV.- Que en este caso no se plantea un único convenio, sino ocho convenios. Ello, por cuanto se  
11 llegó a la conclusión de que resultaba más complejo establecer un único convenio con diez actores  
12 distintos, debido a que los compromisos varían principalmente entre asociaciones, ya que algunas  
13 incorporan obligaciones tendientes a la disposición de espacios propios para el desarrollo de las  
14 ferias y otras no. -----
- 15 XV.- Que con ofrecimiento de sitio por parte de la asociación de desarrollo. Esto incluye los  
16 convenios donde tienen participación la Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito, la  
17 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena y la Asociación de Desarrollo Específica Pro  
18 Obras Comunes de Santa Cecilia de San Isidro de Heredia, ya que las mismas pretenden que las  
19 ferias de emprendedurismo se realicen en los salones comunales que tienen a su disposición y de  
20 forma itinerante. -----
- 21 XVI.- Que en relación sin ofrecimiento de sitio por parte de la asociación de desarrollo. Esto  
22 incluye los convenios donde tienen participación la Asociación de Desarrollo Integral de San  
23 Isidro, la Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco, la Asociación de Desarrollo Integral  
24 de Concepción, la Asociación de Desarrollo Específica Toyopán para la Cultura del Cantón de San  
25 Isidro y la Asociación de Desarrollo Específica para la Promoción de la Cultura y la Recreación  
26 de los Habitantes de la Urbanización Colonia Isidreña y de la Urbanización Las Tejas de San Isidro  
27 de Heredia, las cuáles han decidido compartir espacio en un lugar del Cantón de San Isidro el cual  
28 está por definir. -----
- 29 XVII.- Que, de esta forma, la presentación de los ocho convenios lo que pretende es al menos  
30 definir los compromisos concretos que asume cada organización sin perjuicio de cualesquiera otras

- 1 coordinaciones que se realicen entre asociaciones, la Municipalidad y la Asociación Obras de  
2 Espiritu Santo.-----
- 3 XVIII.- Que es importante indicar que en este caso concreto no se ha solicitado aun a las  
4 asociaciones un acuerdo de aprobación de los convenios, ya que en la ruta crítica del proyecto se  
5 consideró que primeramente era necesario contar con un documento final de convenio que fuera  
6 aprobado por el Concejo Municipal. De esta forma, una vez que se cuente con el texto final del  
7 convenio, las asociaciones adoptarán un acuerdo aprobando el mismo y autorizando a su  
8 representante legal la suscripción. -----
- 9 XIX.- Que a partir de las valoraciones que se llevan a cabo, considera la asesoría legal que los  
10 proyectos de convenio a suscribir entre la Municipalidad de San Isidro, la Asociación Obras de  
11 Espiritu Santo y varias asociaciones de desarrollo integral y específico del Cantón, los cuáles se  
12 adjuntan al efecto, se ajustan al ordenamiento jurídico aplicable y a las facultades de suscripción  
13 de acuerdos bilaterales con sujetos de derecho privado, que ostenta el Gobierno Local. -----
- 14 XX.- Que, para efectos de formalización, se requiere la aprobación previa del Concejo Municipal  
15 y la autorización para que se lleve a cabo la firma por parte de la Alcaldía Municipal. Por su parte,  
16 el convenio no requiere del trámite de refrendo interno por su propia naturaleza, contando en todo  
17 caso con el visto bueno del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad. -----
- 18 XXI.- Que una vez que se cuente con la aprobación del convenio por parte del Concejo Municipal  
19 y se autorice a la Alcaldía Municipal su suscripción, se solicitará a las Asociaciones de Desarrollo  
20 el acuerdo donde se lleve a cabo la aprobación del convenio. Ello con la finalidad de que estas  
21 cuenten con el texto final ya avalado por el Concejo Municipal al momento de conocerlo por parte  
22 de la Junta Directiva, trámite que correrá por cuenta de la Administración Municipal previo a que  
23 la Alcaldía Municipal proceda con la firma.-----
- 24 XXII.- Que es importante indicar que este trámite no es necesario en el caso de la Asociación  
25 Obras del Espiritu Santo, en tanto el Pbro. Sergio Valverde es apoderado generalísimo sin límite  
26 de suma de la organización. -----
- 27 XXIII.- Que la Comisión de Gobierno y Administración, analiza cada uno de los ocho convenios  
28 adjuntos y los avala. -----
- 29 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 30 1.- Avalar el dictamen CMGA-19-2021 de la Comisión de Gobierno y Administración referente

- 1 a “Convenios de Cooperación para desarrollo de Ferias de Emprendedurismo.-----
- 2 2.- Aprobar los “Convenios de Cooperación para desarrollo de Ferias de Emprendedurismo entre
- 3 la Municipalidad de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo, las
- 4 Asociaciones del Cantón y se autorice a la Alcaldía Municipal su suscripción:-----
- 5 - Convenio de cooperación para desarrollo de ferias de emprendedurismo entre la
- 6 Municipalidad de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y la
- 7 Asociación de Desarrollo Específica Pro Obras Comunes de Santa Cecilia de San
- 8 Isidro de Heredia.-----
- 9 - Convenio de cooperación para desarrollo de ferias de emprendedurismo entre la
- 10 Municipalidad de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y la
- 11 Asociación de Desarrollo Específica Toyopán para la cultura del Cantón de San Isidro
- 12 - Convenio de cooperación para desarrollo de ferias de emprendedurismo entre la
- 13 Municipalidad de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y la
- 14 Asociación de Desarrollo Específica para la promoción de la cultura y la recreación de
- 15 los habitantes de la Urbanización Colonia Isidreña y la Urbanización Las Tejas de San
- 16 Isidro de Heredia.-----
- 17 - Convenio de cooperación para desarrollo de ferias de emprendedurismo entre la
- 18 Municipalidad de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y la
- 19 Asociación de Desarrollo Integral de Concepción de San Isidro de Heredia.
- 20 - Convenio de cooperación para desarrollo de ferias de emprendedurismo entre la
- 21 Municipalidad de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y la
- 22 Asociación de Desarrollo Integral de San Francisco de San Isidro de Heredia.
- 23 - Convenio de cooperación para desarrollo de ferias de emprendedurismo entre la
- 24 Municipalidad de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y la
- 25 Asociación de Desarrollo Integral de San Isidro.-----
- 26 - Convenio de cooperación para desarrollo de feria de emprendedurismo entre la
- 27 Municipalidad de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y la
- 28 Asociación de Desarrollo Integral de San Josecito de San Isidro de Heredia.
- 29 -----
- 30 -----

1 - Convenio de cooperación para desarrollo de feria de emprendedurismo entre la  
 2 Municipalidad de San Isidro de Heredia, la Asociación Obras del Espíritu Santo y la  
 3 Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena de San Isidro de Heredia.

4 3.- Solicitar a las Asociaciones de Desarrollo el acuerdo donde se lleve a cabo la aprobación del  
 5 convenio; ello con la finalidad de que estas cuenten con el texto final ya avalado por el Concejo  
 6 Municipal al momento de conocerlo por parte de la Junta Directiva, trámite que correrá por cuenta  
 7 de la Administración Municipal previo a que la Alcaldía Municipal proceda con la firma.

8 4.- Notificar el presente acuerdo a la Alcaldesa Municipal, Dra. Lidieth Hernández González, a la  
 9 Licda. Paula Solórzano Sancho, Coordinadora del departamento de Igualdad de Género y  
 10 Desarrollo Social y al Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador del Dpto. de Servicios Jurídicos.

11 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
 12 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**  
 13 **unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

14 La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta dictamen CAJ-17-2021 referente a “Reglamento para  
 15 la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad San Isidro de Heredia”.

16 *dictamen CAJ-17-2021 ANTECEDENTE:*-----

17 *i. Que se tramitó a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante oficio MSIH-CM-SCM-*  
 18 *095-2021, de fecha 23 de febrero de 2021, suscrito por Marta Vega Carballo, Secretaría a.i.*  
 19 *Concejo Municipal, mediante el cual comunica acuerdo 154-2021 adoptado por el Concejo*  
 20 *Municipal, en Sesión Ordinaria 11-2021 del 15 de febrero de 2021, del texto: “[...]Remitir a la*  
 21 *Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio MSIH-AM-SJ-013-2021, suscrito por el Lic. Daniel Pérez*  
 22 *Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente a Proyecto de “Reglamento para la Gestión de*  
 23 *Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad San Isidro de Heredia”. Para su análisis y*  
 24 *recomendación.”* -----

25 *CONSIDERANDO:*-----

26 *I. Que se conoce el oficio MSIH-AM-SJ-013-2021, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto.*  
 27 *de Servicios Jurídicos, referente a Proyecto de “Reglamento para la Gestión de Cobro*  
 28 *Administrativo y Judicial de la Municipalidad San Isidro de Heredia”.*-----

29 *II. Que este proyecto de Reglamento se ve alimentado de regulaciones similares emitidas por otras*  
 30 *corporaciones municipales y el Ministerio de Hacienda en materia de procedimientos de cobro,*

1 *sin embargo, está ajustado enteramente a la realidad institucional de la Municipalidad de San*  
2 *Isidro de Heredia; donde se incluyen regulaciones relacionadas con las cuentas incobrables.*

3 *III. Que en dicho proyecto de reglamento participó la Coordinadora de Gestión de Cobros, la*  
4 *Directora de Hacienda Municipal, el Vicealcalde Municipal en conjunto con el Departamento de*  
5 *Servicios Jurídicos. En el cual se incorporaron aspectos requeridos por dichas áreas técnicas, lo*  
6 *que implica que el proyecto ya fue conocido, valorado y avalado por estas dependencias*  
7 *municipales. -----*

8 *IV. Que para estos efectos esta Comisión solicitó, además, una audiencia con los funcionarios*  
9 *municipales involucrados para contar con sus apreciaciones al respecto. -----*

10 *V. Que en lo que se refiere a la regulación de cuentas incobrables, el proyecto de reglamento fue*  
11 *conocido por la Contadora Municipal, primordialmente por su relación con las Normas*  
12 *Internacionales de Contabilidad para el Sector Públicas (NICSP), y se cuenta con el visto bueno*  
13 *a las regulaciones propuestas, bajo el entendido de que su aplicación requerirá ajustar algunos*  
14 *instrumentos internos contables.-----*

15 *VI. Que se analiza el contenido del oficio MSIH-AM-SJ-083-2021 suscrito por el Lic. Daniel Pérez*  
16 *Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente a incorporación de regulación a este proyecto de*  
17 *Reglamento con respecto a la forma de interpretar esta condición de estar “al día” ante la*  
18 *existencia de arreglos de pago, concluyéndose lo siguiente:*

19 *“1. No existe normativa interna ni externa de donde el personal de la Municipalidad de San Isidro*  
20 *pueda interpretar que mantener un arreglo de pago, es equiparable a encontrarse “al día” con el*  
21 *pago de impuestos y demás obligaciones municipales. -----*

22 *2. Estar en arreglo de pago no es lo mismo que estar al día, ya que el arreglo de pago sugiere que*  
23 *se vienen pagando deudas de plazo vencido. A pesar de ello sí es posible establecer regulaciones*  
24 *internas donde se otorguen efectos específicos a la suscripción de los arreglos de pago; es decir,*  
25 *indicar en una regulación municipal que mantener un arreglo de pago al día, es equiparable en*  
26 *sus efectos a estar al día para efectos municipales. -----*

27 *A partir de lo anterior, es que se ha considerado viable incluir en el proyecto de “Reglamento*  
28 *para la gestión del cobro administrativo y judicial de la Municipalidad de San Isidro de Heredia”,*  
29 *un cambio al artículo 34, con tal de que se establezcan de forma expresa los efectos que tiene la*  
30 *suscripción de arreglos de pago.”-----*

1 VII. *Que al tratarse de un reglamento que tiene efectos sobre los particulares y no únicamente a*  
 2 *lo interno de la institución, una vez aprobado deberá enviarse a consulta pública en los términos*  
 3 *del artículo 43 del Código Municipal el cual dispone al efecto: “Salvo el caso de los reglamentos*  
 4 *internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública*  
 5 *no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el*  
 6 *fondo del asunto.”*-----

7 *POR TANTO: Esta Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos recomienda al Concejo Municipal,*  
 8 *adoptar el siguiente acuerdo:* -----

9 *1. Aprobar el Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad*  
 10 *San Isidro de Heredia presentado mediante el oficio MSIH-AM-SJ-013-2021, incluyendo cambio*  
 11 *al artículo 34 de dicho Reglamento, de acuerdo con lo indicado en el oficio MSIH-AM-SJ-083-*  
 12 *2021, ambos oficios suscritos por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos. (Texto*  
 13 *completo adjunto.)*-----

14 *2. Solicitar a la Administración Municipal, que proceda con la publicación de dicho Reglamento*  
 15 *en el diario oficial La Gaceta en cumplimiento de lo indicado en el Art.43 del Código Municipal.*

16 *3. Notificar el presente acuerdo la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Lic.*  
 17 *Daniel Pérez Pérez, Depto. Servicios Jurídicos, Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora*  
 18 *de Hacienda Municipal y Sra. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas.*

19 *4. Dejar el presente acuerdo como definitivamente aprobado.*-----

20 **ACUERDO N. 1011-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

21 **Considerando** -----

22 I.- Que se conoce el dictamen CAJ-17-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a  
 23 “Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad San Isidro  
 24 de Heredia”.

25 II.- Que la Comisión de Asuntos Jurídicos analiza el acuerdo N°154-2021 adoptado por el Concejo  
 26 Municipal, en Sesión Ordinaria 11-2021 del 15 de febrero de 2021 y el oficio MSIH-AM-SJ-013-  
 27 2021, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente a Proyecto de  
 28 “Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad San Isidro  
 29 de Heredia”. -----

30 -----

- 1 III.- Que este proyecto de Reglamento se ve alimentado de regulaciones similares emitidas por  
2 otras corporaciones municipales y el Ministerio de Hacienda en materia de procedimientos de  
3 cobro, sin embargo, está ajustado enteramente a la realidad institucional de la Municipalidad de  
4 San Isidro de Heredia; donde se incluyen regulaciones relacionadas con las cuentas incobrables.
- 5 IV.- Que en dicho proyecto de reglamento participó la Coordinadora de Gestión de Cobros, la  
6 Directora de Hacienda Municipal, el Vicealcalde Municipal en conjunto con el departamento de  
7 Servicios Jurídicos. En el cual se incorporaron aspectos requeridos por dichas áreas técnicas, lo  
8 que implica que el proyecto ya fue conocido, valorado y avalado por estas dependencias  
9 municipales. -----
- 10 V.- Que para estos efectos la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó, además, una audiencia con  
11 los funcionarios municipales involucrados para contar con sus apreciaciones al respecto. -----
- 12 VI.- Que en lo que se refiere a la regulación de cuentas incobrables, el proyecto de reglamento fue  
13 conocido por la Contadora Municipal, primordialmente por su relación con las Normas  
14 Internacionales de Contabilidad para el Sector Públicas (NICSP), y se cuenta con el visto bueno a  
15 las regulaciones propuestas, bajo el entendido de que su aplicación requerirá ajustar algunos  
16 instrumentos internos contables. -----
- 17 VII.- Que se analiza el contenido del oficio MSIH-AM-SJ-083-2021 suscrito por el Lic. Daniel  
18 Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos, referente a incorporación de regulación a este proyecto  
19 de Reglamento con respecto a la forma de interpretar esta condición de estar “al día” ante la  
20 existencia de arreglos de pago, concluyéndose lo siguiente: -----
- 21 *“1. No existe normativa interna ni externa de donde el personal de la Municipalidad de San Isidro  
22 pueda interpretar que mantener un arreglo de pago, es equiparable a encontrarse “al día” con el  
23 pago de impuestos y demás obligaciones municipales. -----*
- 24 *2. Estar en arreglo de pago no es lo mismo que estar al día, ya que el arreglo de pago sugiere que  
25 se vienen pagando deudas de plazo vencido. A pesar de ello sí es posible establecer regulaciones  
26 internas donde se otorguen efectos específicos a la suscripción de los arreglos de pago; es decir,  
27 indicar en una regulación municipal que mantener un arreglo de pago al día, es equiparable en  
28 sus efectos a estar al día para efectos municipales. -----*
- 29 *A partir de lo anterior, es que se ha considerado viable incluir en el proyecto de “Reglamento  
30 para la gestión del cobro administrativo y judicial de la Municipalidad de San Isidro de Heredia”,*

1 un cambio al artículo 34, con tal de que se establezcan de forma expresa los efectos que tiene la  
2 suscripción de arreglos de pago.” -----

3 VIII.- Que al tratarse de un reglamento que tiene efectos sobre los particulares y no únicamente a  
4 lo interno de la institución, una vez aprobado deberá enviarse a consulta pública en los términos  
5 del artículo 43 del Código Municipal el cual dispone al efecto: “Salvo el caso de los reglamentos  
6 internos, el Concejo mandará publicar el proyecto en La Gaceta y lo someterá a consulta pública  
7 no vinculante, por un plazo mínimo de diez días hábiles, luego del cual se pronunciará sobre el  
8 fondo del asunto.” -----

9 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

10 1.- Avalar el dictamen CAJ-17-2021 de la Comisión de Asuntos Jurídicos referente a “Reglamento  
11 para la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad San Isidro de Heredia”.

12 2.- Aprobar el Reglamento para la Gestión de Cobro Administrativo y Judicial de la Municipalidad  
13 San Isidro de Heredia presentado mediante el oficio MSIH-AM-SJ-013-2021, incluyendo cambio  
14 al artículo 34 de dicho Reglamento, de acuerdo con lo indicado en el oficio MSIH-AM-SJ-083-  
15 2021, ambos oficios suscritos por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Dpto. de Servicios Jurídicos.

16 3.- Solicitar a la Administración Municipal, que proceda con la publicación de dicho Reglamento  
17 en el diario oficial La Gaceta en cumplimiento de lo indicado en el Art.43 del Código Municipal.

18 4.- Notificar el presente acuerdo la Dra. Lidieth Hernández González, Alcaldesa Municipal, Lic.  
19 Daniel Pérez Pérez, Dpto. Servicios Jurídicos, Licda. Claribel Chaves Zamora, Coordinadora de  
20 Hacienda Municipal y Sra. Irene Azofeifa Cordero, Coordinadora de Rentas y Cobranzas.

21 Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias,  
22 Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por**

23 **unanimidad y definitivamente aprobado.**-----

24 **ARTÍCULO VI: MOCIONES DE LOS REGIDORES** -----

25 **VI.1- Informes de Presidencia.** -----

26 - El Señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma la ley 7552, Ley Subvención a las Juntas  
27 de Educación y Juntas Administrativas por las municipalidades que dispone, que  
28 anualmente, las municipalidades destinarán por lo menos el diez por ciento (10%) de los  
29 ingresos que reciban conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 7509, Impuesto sobre Bienes  
30 Inmuebles -----

1 **ACUERDO N. 1012-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

2 **Considerando**-----

3 I.- Que la ley 7552, Ley Subvención a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por las  
4 municipalidades, dispone que anualmente, las municipalidades destinarán por lo menos el diez por  
5 ciento (10%) de los ingresos que reciban conforme a lo dispuesto por la Ley N.º 7509, Impuesto  
6 sobre Bienes Inmuebles de 9 de mayo de 1995, para subvencionar a las Juntas de Educación y a  
7 las Juntas Administrativas de los centros educativos públicos de su respectiva jurisdicción  
8 territorial.-----

9 II.- Que en acatamiento de la ley 7551 la municipalidad de San Isidro de Heredia trasladó a las  
10 Juntas Administrativas y Juntas de Educación el 10% de lo recaudado por concepto del Impuesto  
11 de Bienes Inmuebles, por los años 2019 y 2020.-----

12 III.- Que conforme el ordenamiento vigente, se debe solicitar a las Juntas Administrativas y Juntas  
13 de Educación, presenten ante el Concejo Municipal rendición de cuentas de las inversiones y  
14 egresos realizados con los fondos transferidos del 10% del Impuesto de Bienes Inmuebles,  
15 conforme lo dispuesto por la Ley 7552, de cita por los años 2019 y 2020 -----

16 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

17 1.- Solicitar a las Juntas de Educación de: Escuela Concepción, Escuela Santa Cecilia, Escuela  
18 San Francisco, Escuela Santa Cruz, Escuela Colonia Isidreña, Escuela José Martí, Jardín de Niños  
19 José Martí, Escuela Jesús Argüello, Escuela Santa Elena y Juntas Administrativas del CTP San  
20 Isidro y Liceo de San Isidro; tramiten ante el Concejo Municipal documento con informe de las  
21 inversiones y egresos realizados con los fondos transferidos del 10% del Impuesto de Bienes  
22 Inmuebles, conforme lo dispuesto por la Ley 7552, de cita por los años 2019 y 2020. -----

23 2.- Convocar a Sesión Extraordinaria por la Plataforma TEAMS, el jueves 28 de octubre del 2021  
24 a las 19:00 horas para recibir a las Juntas de Educación de: Escuela Concepción, Escuela Santa  
25 Cecilia, Escuela San Francisco, Escuela Santa Cruz, Escuela Colonia Isidreña, Escuela José Martí,  
26 Jardín de Niños José Martí, Escuela Jesús Argüello, Escuela Santa Elena y Juntas Administrativas  
27 del CTP San Isidro y Liceo de San Isidro; para que presenten ante el Concejo Municipal el informe  
28 de las inversiones y egresos realizados con los fondos transferidos del 10% del Impuesto de Bienes  
29 Inmuebles, conforme lo dispuesto por la Ley 7552, de cita por los años 2019 y 2020. -----

30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
2 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

3 - El Señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas presenta propuesta para realizar una Sesión  
4 Extraordinaria con la ESPH .S.A, para que presente los proyectos y obras que se realizan  
5 o tienen pendientes para el año 2021, en el Acueducto de San Isidro de Heredia -----

6 **ACUERDO N. 1013-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

7 **Considerando** -----

8 I.- Que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A., conforme las competencias de ley,  
9 administra y presta el servicio de agua potable a la gran mayoría de las familias del cantón. -----

10 II.- Que el servicio de agua potable requiere para su mantenimiento, mejorar las condiciones de  
11 calidad del agua y aumentar el número de servicios en aquellos lugares donde se tienen  
12 restricciones, grandes inversiones, que en el caso de San Isidro son pozos, tanques de  
13 almacenamiento, tuberías de conducción, tuberías de distribución y sistemas de control. -----

14 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

15 1.- Solicitar al Gerente de la ESPH S.A; Ing. Allan Benavidez Vílchez, conforme sus funciones y  
16 competencias, designe funcionarios del Acueducto y Comunicación, para presentar ante el  
17 Concejo Municipal de San Isidro, en Sesión Extraordinaria que se realizará por la plataforma  
18 TEAMS el 21 de octubre del 2021 a las 19:00; la presentación de los proyectos y obras que la  
19 Empresa de Servicios Públicos de Heredia, realiza o tiene pendientes para el año 2021, en el  
20 Acueducto de San Isidro de Heredia-----

21 2.- Convocar a Sesión Extraordinaria que se realizará por la plataforma TEAMS, el día 21 de  
22 octubre del 2021 a las 19 horas; a los funcionarios competentes de Acueducto y de Comunicación  
23 de la ESPH S.A. y a la Licda. Tatiana Contreras Castillo, miembro de la Junta Directiva de la  
24 ESPH S.A. nombrada de terna presentada por las Municipalidades de San Isidro y San Rafael,  
25 puntos en la Agenda “1. Presentación de los proyectos y obras que la Empresa de Servicios  
26 Públicos de Heredia, realiza o tiene pendientes para el año 2021, en el Acueducto de San Isidro de  
27 Heredia 2. Presentación primer informe trimestral de la Licda. Tatiana Contreras Castillo,  
28 miembro de la Junta Directiva de la ESPHS.A. nombrada de terna presentada por las  
29 Municipalidades de San Isidro y San Rafael de Heredia”. -----

30 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 2 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**-----  
 3 - El Señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas retoma el Informe Legal SI-016-2021 del Lic.  
 4 Luis Álvarez Chaves conocido en la S.O. 62-2021 del 20 de setiembre 2021. -----  
 5 **ACUERDO N. 1014-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----  
 6 **Considerando**-----  
 7 I.- Que se tramita al Concejo Municipal Informe Legal SI-016-2021 de fecha 3 de setiembre del  
 8 2021, suscrito por el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal,  
 9 Municipalidad de San Isidro de Heredia, mediante el cual ante requerimiento del Concejo  
 10 Municipal, acuerdo N° 878-2021 y comunicado mediante oficio N° MSIH-CM-SCM-504-202:  
 11 OBJETO DE LA CONSULTA “[...] *criterio legal con relación al oficio sin número de*  
 12 *consecutivo, de fecha 26 de agosto del 2021, suscrito por Raymond Miranda Zúñiga, por medio*  
 13 *del cual solicita atender las denuncias presentadas en contra del Comité Cantonal de Deportes y*  
 14 *Recreación de San Isidro de Heredia.*”; emite las siguiente consideraciones legales, conclusiones  
 15 y recomendaciones:-----  
 16 **B. Competencia de la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para la**  
 17 **atención de las denuncias.**-----  
 18 De acuerdo a la información indicada en el apartado anterior, se debe indicar que la junta directiva  
 19 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de San Isidro de Heredia es la instancia competente  
 20 para determinar la verdad real de los hechos y atender las denuncias interpuestas ante ese órgano  
 21 colegiado, en respeto al debido proceso y el derecho de defensa de los denunciados. -----  
 22 Lo anterior tiene su fundamento en los artículos 173 del Código Municipal, 11, inciso a) y 15,  
 23 inciso j) del Reglamento para la organización y funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes  
 24 y Recreación de San Isidro de Heredia, que disponen lo siguiente: -----  
 25 **Artículo 173.** - *En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a*  
 26 *la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar*  
 27 *planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales, así como para construir,*  
 28 *administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en*  
 29 *administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al*  
 30 *respectivo comité cantonal.*-----

1 El numeral 173 del Código Municipal establece que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación  
 2 goza de personalidad jurídica para administrar los intereses que le han sido encomendados para  
 3 desarrollar conforme a la ley los planes, proyectos y programas en el cantón. Esa personalidad  
 4 jurídica instrumental para administrar los intereses que le fueron encomendados fue desarrollado  
 5 expresamente en el dictamen N°C-051-2015 de la Procuraduría General de la República quien  
 6 concluyó respecto a este tema que: -----  
 7 (...) 5. El Concejo Municipal no puede avocarse las competencias desconcentradas del Comité  
 8 Cantonal de Deportes y Recreación, ni revisar o sustituir su conducta ya sea de oficio o por vía  
 9 de recurso de parte. -----  
 10 Como se puede ver, aun y cuando el Concejo Municipal ejerce el poder de mando e instrucción  
 11 sobre el respectivo Comité, lo que significa que puede determinar el ejercicio de la competencia  
 12 desconcentrada, ello no puede implicar el desconocimiento de la desconcentración que por ley le  
 13 ha sido otorgada a dicho órgano colegiado para la administración de los intereses locales en el  
 14 deporte y la recreación. -----  
 15 Parte de esas competencias desconcentradas que no puede avocarse el Concejo Municipal ni el  
 16 alcalde, está regulado en el artículo 11, inciso a) del Reglamento citado arriba, que dispone  
 17 expresamente: -----  
 18 **Artículo 11. Funciones de la Junta Directiva del CCDRSI:** -----  
 19 a) Prever, planificar, ejecutar, coordinar y controlar todo el accionar del Comité Cantonal.  
 20 Con base en lo expuesto, el Comité Cantonal de Deportes y Recreación está regulado por una junta  
 21 directiva quien es la máxima autoridad y ostenta el gobierno, administración y dirección de dicho  
 22 órgano municipal. En ese sentido, cualquier denuncia contra irregularidades presentadas en el  
 23 ejercicio de sus competencias, se establece claramente que el órgano administrativo competente  
 24 para instruir dicha situación es la junta directiva. -----  
 25 Por lo que, si el cuerpo edil se abstiene de conocer determinado asunto porque dicha competencia  
 26 es exclusiva de la junta directiva y devuelve el trámite del asunto para lo que en Derecho  
 27 corresponda, deberá entonces ese órgano colegiado acatar lo dispuesto por el Concejo Municipal,  
 28 a efectos de no incurrir en un incumplimiento de deberes. -----  
 29 Por último, conviene citar lo dispuesto por el artículo 15, inciso j), del reglamento de cita, que  
 30 establece las funciones del presidente de junta directiva, al disponer que: -----

1 **Artículo 15.** *El presidente (a), con la asistencia de la Secretaría, tiene las funciones que se detallan*  
2 *a continuación: -----*

3 *j) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité Cantonal. -----*

4 Con base en lo expuesto, queda en evidencia que las funciones de la presidencia de la junta  
5 directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación incluye velar por el cumplimiento de las  
6 obligaciones y objetivos de dicho órgano colegiado. -----

7 Por ende, si se da el caso de una denuncia en contra de programas, funcionarios administrativos o  
8 miembros de su junta directiva, es deber de la presidencia evaluar con el resto de la junta directiva,  
9 la implementación de las medidas correctivas si proceden, lo cual solo se puede garantizar con la  
10 tutela del debido proceso y el derecho de defensa de los investigados. -----

11 De esa forma, se debe concluir que es competencia de la junta directiva y su presidencia la  
12 dirección y administración eficiente y efectiva de las obligaciones que le fueron encomendados a  
13 dicho órgano colegiado por el ordenamiento jurídico, así como las quejas o denuncias que se  
14 presenten en contra de sus funcionarios y directivos.-----

15 Sin perjuicio de lo anterior, el Concejo Municipal puede solicitarle a la junta directiva del Comité  
16 Cantonal de Deportes y Recreación, un informe de cumplimiento en materia de control interno,  
17 con base en las atribuciones que le concede el artículo 37 de la ley N° 8292, debiendo dicho órgano  
18 presentar el mismo en un plazo de treinta días hábiles para fiscalizar las actuaciones tendientes a  
19 garantizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico.-----

20 Al respecto, dispone la norma de cita lo siguiente: -----

21 **Artículo 37.-Informes dirigidos al jerarca.** -----

22 *Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, **este deberá ordenar al titular***  
23 **subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles** *contados a*  
24 *partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de*  
25 *tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que*  
26 *motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y*  
27 *al titular subordinado correspondiente. -----*

28 De conformidad con lo anterior, si bien la atención de las denuncias es una responsabilidad de la  
29 junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, esa competencia no limita al

1 Concejo Municipal para que solicite un informe de control interno en un plazo improrrogable de  
2 treinta días hábiles, según el artículo 37 de la ley N° 8292, en el cual indique-----

3 1) Cuáles han sido las medidas correctivas que han adoptado, ante las irregularidades  
4 denunciadas por el señor Raymond Miranda Zúñiga, conforme lo ordena el artículo 12,  
5 inciso b), de la Ley General de Control Interno. -----

6 2) Cuáles medidas han tomado para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales  
7 ante las denuncias interpuestas por el señor Raymond Miranda Zúñiga; de conformidad  
8 con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable y según lo ordena el artículo 13, inciso c),  
9 de la Ley General de Control Interno-----

10 De ese modo, el Concejo Municipal de San Isidro de Heredia trasladará el conocimiento del asunto  
11 a la junta directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación para que resuelva en el ejercicio  
12 de sus competencias y al mismo tiempo dictará un segundo acto en materia de control interno y  
13 fiscalización para vigilar la actuación de dicho órgano colegiado, en su condición de jerarca  
14 superior supremo, según las atribuciones conferidas por la ley N° 8292. -----

### 15 **TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** -----

16 De acuerdo con las consideraciones de hecho y de derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

17 1) La Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación es la instancia  
18 competente para determinar la verdad real de los hechos y atender las denuncias  
19 interpuestas por Raymond Miranda Zúñiga, en respeto al debido proceso y el derecho de  
20 defensa de las personas denunciados, según los artículos 173 del Código Municipal, 11,  
21 inciso a) y 15, inciso j) del Reglamento para la organización y funcionamiento del comité  
22 cantonal de deportes y recreación de San Isidro de Heredia. -----

23 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

24 1.- Dar por recibido el Informe Legal SI-016-2021 de fecha 3 de setiembre del 2021, suscrito por  
25 el Lic. Luis Antonio Álvarez Chaves, Asesor Legal del Concejo Municipal, Municipalidad de San  
26 Isidro de Heredia. -----

27 2.- Indicar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, que es la instancia  
28 competente para determinar la verdad real de los hechos y atender las denuncias interpuestas por  
29 Raymond Miranda Zúñiga, en respeto al debido proceso y el derecho de defensa de las personas  
30 denunciados, según los artículos 173 del Código Municipal, 11, inciso a) y 15, inciso j) del

- 1 Reglamento para la organización y funcionamiento del comité cantonal de deportes y recreación  
2 de San Isidro de Heredia. -----
- 3 3.- Solicitarle a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, un informe de  
4 actuaciones y cumplimiento en un plazo improrrogable de 30 días hábiles, con base en el artículo  
5 37 de la Ley General de Control Interno, en el cual responda lo siguiente: -----
- 6 a. Cuáles han sido las medidas correctivas que han adoptado, ante las irregularidades denunciadas  
7 por el señor Raymond Miranda Zúñiga, conforme lo ordena el artículo 12, inciso b), de la Ley  
8 General de Control Interno.-----
- 9 b. Cuáles medidas han tomado para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales ante las  
10 denuncias interpuestas por el señor Raymond Miranda Zúñiga; de conformidad con el  
11 ordenamiento jurídico y técnico aplicable y según lo ordena el artículo 13, inciso c), de la Ley  
12 General de Control Interno.-----
- 13 4.- Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal Marta Vega Carballo, comunique el presente  
14 acuerdo al señor Raymond Miranda Zúñiga.-----
- 15 5.- Notificar a la Auditoría Interna Municipal. -----
- 16 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
17 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
18 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 19 **VI.2- Mociones de Regidores y Síndicos.** -----
- 20 La Regidora Raquel González Arias presenta la siguiente moción de acuerdo: *Considerando*
- 21 *I. Que el Medallista Olímpico Sherman Güity Güity da el primer oro paralímpico al país y con*  
22 *récord mundial.* -----
- 23 *II. Que es un ejemplo de perseverancia y una prueba de que con paciencia y esperanza se puede*  
24 *conseguir lo que anhelamos.* -----
- 25 *III. Que el sábado 02 de octubre de 2021, tendremos 30 minutos en el Cantón de San Isidro para*  
26 *compartir con Sherman Güity Güity.* -----
- 27 *IV. Que las Municipalidades que participarán en la caravana de Sherman son las de San Isidro,*  
28 *Santa Bárbara , San Rafael , Barva, San Pablo, Heredia, Santo Domingo.* -----
- 29 *V. Que la caravana sale de Santa Bárbara y que posterior se confirmará las horas de llegada a*  
30 *cada cantón.* -----

- 1 VI. *Que se estarán realizando afiches para anunciar la caravana.*-----
- 2 *Por tanto: Se recomienda al Honorable Concejo Municipal de San Isidro de Heredia, adoptar la*
- 3 *presente Moción* -----
- 4 *1- Solicitar a la Administración Municipal su colaboración para que de Actividades Protocolarias*
- 5 *y Sociales de la Comisión de Asuntos Culturales se proceda con la compra de una camiseta Talla*
- 6 *M con las siguientes características según la imagen adjunta para ser entregada al Atleta*
- 7 *paralímpico Sherman Güity Güity el sábado 02 de octubre de 2021.* -----
- 8 *2- Se invite a los Atletas del CCDRSIH para que realicen la entrega al Atleta Olímpico Sherman*
- 9 *Güity Güity el sábado 02 de octubre de 2021* -----
- 10 *3- Que desde de la Municipalidad de San Isidro se transmita la caravana, además se invite a la*
- 11 *Página de Facebook Chepito San Josecito a realizar la transmisión.* -----
- 12 *4-Dispensar de todo trámite de Comisión el acuerdo*-----
- 13 *5- Dejar como definitivamente aprobado el presente acuerdo.* -----
- 14 *6- Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González de la Municipalidad*
- 15 *de San Isidro de Heredia.* -----
- 16 **ACUERDO N. 1015-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:-----
- 17 **Considerando** -----
- 18 I.- Que el Medallista Olímpico Sherman Güity Güity da al país el primer oro paralímpico y con
- 19 récord mundial, siendo un ejemplo de que con perseverancia, paciencia y esperanza se pueden
- 20 conseguir lo que anhelamos. -----
- 21 II.- Que las Municipalidades de San Isidro, Santa Bárbara, San Rafael, Barva, San Pablo, Heredia
- 22 y Santo Domingo; participarán en una caravana con Sherman Güity Güity el sábado 02 de octubre
- 23 de 2021. La caravana sale del cantón de Santa Bárbara y se estará confirmando las horas de llegada
- 24 a cada Cantón.-----
- 25 III.- Que el sábado 02 de octubre de 2021, tendremos en el cantón de San Isidro, 30 minutos para
- 26 compartir con el Medallista Olímpico Sherman Güity Güity. -----
- 27 VI.- Que se estarán realizando afiches para anunciar esta caravana.-----
- 28 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----
- 29 1.- Solicitar a la Administración Municipal su colaboración para que, de la partida presupuestaria,
- 30 Actividades Protocolarias y Sociales de la Comisión de Asuntos Culturales, se proceda con la

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

- 1 compra de una camiseta Talla M con las siguientes características (según la imagen adjunta) para  
 2 ser entregada al Atleta paralímpico Sherman Güity Güity el sábado 02 de octubre de 2021.
- 3 2.- Solicitar al CCDRSIH, se invite a los Atletas del Cantón, para que realicen la entrega de la  
 4 camiseta al Atleta Olímpico Sherman Güity Güity, el sábado 02 de octubre de 2021 en el cantón  
 5 de San Isidro de Heredia. -----
- 6 3.- Solicitar a la Administración Municipal que desde de la Municipalidad de San Isidro se  
 7 transmita la caravana y además se invite a Chepito San Josecito a realizar la transmisión por medio  
 8 de la página facebook. -----
- 9 4.- Comunicar el presente acuerdo a la Alcaldesa Lidieth Hernández González, Alcaldesa de la  
 10 Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
- 11 5.- Notificar al CCDRSIH. -----
- 12 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
 13 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
 14 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**
- 15 - El Regidor Minor Arce Solís en representación de la Fracción del Partido Unidad Social  
 16 Cristiana presenta la siguiente moción de acuerdo según el Artículo 27 del Código  
 17 Municipal.-----
- 18 *Antecedentes:* -----
- 19 1. *El Ministerio de Salud, Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte,*  
 20 *Dirección Área Rectora de Salud San Pablo-San Isidro emite orden Sanitaria N°020-12-*  
 21 *SI Contra el Centro Educativo San José (Actualmente Escuela Jesús Argüello Villalobos),*  
 22 *de San Josecito de San isidro de Heredia, el 7 de setiembre 2012* -----
- 23 2. *Con base a oficio CN-ARS-PAH-SPSI-605-2012 sobre visita de inspección realizada los*  
 24 *días 02 de marzo y 20 de julio del año 2012 a la escuela de San Josecito donde se ordena*  
 25 *cumplir en el plazo establecido de 10 meses a partir de esa notificación.* -----
- 26 3. *Se ordena al Centro Educativo a “proceder a disponer de manera adecuada y sanitaria*  
 27 *las aguas servidas y pluviales mediante mejoras o reubicación de drenaje dentro de la*  
 28 *propiedad de la Escuela, de manera tal, que se evite afectar las propiedades colindantes,*  
 29 *de manera que estas no constituyan peligro de convertirse en fuentes de contaminación y*  
 30 *criadero de vectores nocivos para la salud” y además que los servicios sanitarios del área*

- 1 *de pre kínder y materno deben encontrarse en buen estado, no generar malos olores y*  
 2 *contar con lavamanos:”-----*
- 3 4. *Esta orden sanitaria se giró “de acuerdo a los artículos 1,2,4,5,7,9,37,39,285,286, 287,*  
 4 *355, 356 de la Ley General de Salud. Reglamento para el vertido de Reuso de aguas*  
 5 *residuales. Reglamneto de Construcciones”, asimismo, se dictó apercibimiento donde se*  
 6 *le indicó a la señora directora de turno de esta escuela y a la señora presidenta de turno*  
 7 *de la Junta Administrativa de Educación que ante el incumplimiento de esta orden*  
 8 *sanitaria, “se procederá a interponer la denuncia ante el Ministerio Público por el delito*  
 9 *de desobediencia a la autoridad, indicado en el artículo 307 del Código Penal, el cual*  
 10 *indica: Artículo 307 “Se impondrá prisión de quince días a un año al que desobedeciere*  
 11 *la orden impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, salvo que*  
 12 *se trate de la propia detención”-----*
- 13 5. *Mediante oficio 088-2012 DESJ-07-09-2012 la Directora de la Escuela le presenta a la*  
 14 *Junta de Educación copia del Oficio CN-ARS-SPSI-958-2012 de fecha 09 de agosto del*  
 15 *2012 y copia del oficio cn-ars-pah-spsi-605-212 con fecha 07 de agosto del 2012 e Informe*  
 16 *de la denuncia N°055-12-SI Escuela San Josecito San Isidro de Heredia, recibidos ambos*  
 17 *documentos el 07 de setiembre 2012.-----*
- 18 6. *De fecha 26 de junio 2014 al Ministerio de Salud, Área de salud San Pablo-San Isidro*  
 19 *recibe informe sobre denuncia N°125-14-SI. Ante esta denuncia, el Ministerio de Salud,*  
 20 *emite una segunda orden sanitaria la N°048-14-SI. -----*
- 21 7. *Asimismo, mediante oficio 093-2012 DESJ.13-09-2012 la Directora de la Escuela*  
 22 *presentó copia del Oficio CN-ARS-PAH-SPSI-605-2012 del 07 de agosto 2012 Informe*  
 23 *de la denuncia N°055-12-SI Escuela San Josecito San Isidro, y la orden sanitaria N°020-*  
 24 *12-SI. Al Ing. Carlos Villalobos, Coordinador del Programa de Infraestructura y*  
 25 *Equipamiento Educativo (DIEE)-----*
- 26 8. *En el año 2016 se realiza visita al DIEE por parte de los vecinos de San Josecito, la*  
 27 *Directora de la Escuela y miembros de la Junta Administración, donde se planteó el*  
 28 *problema existente y la necesidad de compra de un nuevo terreno para ampliar la*  
 29 *infraestructura de la Escuela y solventar el problema de las dos Órdenes Sanitarias*  
 30 *existentes. -----*

- 1 9. *Mediante oficio CEJAV-072-2018 la Directora, de la Escuela, solicitó a la Alcaldía*  
2 *Municipal de San isidro la necesidad de “que se declare de interés público en el Cantón*  
3 *la adquisición de la finca inscrita en el Registro Público bajo el sistema de folio real en la*  
4 *provincia de Heredia N°72904-000 y se hace la exposición de motivos. -----*
- 5 10. *Con respecto al punto anterior, el Concejo Municipal en el año 2018 declaró la compra*  
6 *de este terreno colindante con la Escuela Jesús Argüello Villalobos de interés publico*  
7 *mediante acuerdo N° (doña Marta, favor incluir el número de acuerdo) a la vez, mediante*  
8 *informe del área de catastro de la Municipalidad se aprobó el uso de suelo para que se*  
9 *utilice dicho terreno para la Escuela mediante estudio de suelo N° (doña Marta, favor*  
10 *anotar el número de estudio de suelo) y estos acuerdos fueron enviados y comunicados a*  
11 *la Licenciada Arlette Ulate Badilla, Asesora Legal del DIEE. Mediante oficio JE-CEJAV-*  
12 *001-2018.-----*
- 13 11. *Desde que se inicia este proceso de compra la Junta de Educación y la Directora de la*  
14 *Escuela Jesús Argüello Villalobos, han cumplido con el envío de información y*  
15 *documentación solicitado por el DIEE. -----*
- 16 12. *Mediante oficio DCA-2653 del 06 de julio 2021 la División de Contratación*  
17 *Administrativa de la Contraloría General de la República comunica al señor Eduardo*  
18 *Camacho Vargas (Dirección de Infraestructura Educativa (DIEE) MEP la denegación de*  
19 *la compra de este terreno: se “deniega solicitud de autorización para comprar*  
20 *directamente terreno para infraestructura para la Escuela Jesús Argüello Villalobos”*
- 21 13. *Se indica en oficio DCA-2653 “De acuerdo a lo anterior, para este órgano contralor no*  
22 *hay claridad sobre la idoneidad del bien propuesto por la Administración para su compra*  
23 *directa, pues de la información que se extrae de los oficios No. DVM-A-DIE-DS-CBI-*  
24 *0125-202 y DVM-A-DIE-DS-0194-2021 se observan inconsistencias en las respuestas*  
25 *dadas, pues no hay certeza si el bien propuesto tiene uso de suelo aprobado, o si dispone*  
26 *de todos los estudios técnicos necesarios para que garantice la consecución exitosa del*  
27 *proyecto, pues en primera instancia, se destaca la importancia en la realización de*  
28 *estudios básicos de los terrenos que la Administración pretenda adquirir para uso*  
29 *educativo pues “son los estudios necesarios para identificar las condiciones físicas,*  
30 *ambientales, socio-culturales y económicas de una zona determinada; sin estos estudios el*

1 *planeamiento y desarrollo del proyecto no se puede realizar” mientras que, para el bien*  
 2 *propuesto, por un lado, se recomienda realizar los estudios preliminares de topografía y*  
 3 *suelos, pero luego, se menciona que dichos estudios son necesarios, por lo que, en razón*  
 4 *de lo expuesto, para esta Contraloría General hay incerteza respecto a que en este*  
 5 *momento, el bien matrícula No. 072904-000 propiedad de Restauradora Yairo S.A, sea el*  
 6 *más idóneo para adquirir de forma directa, pues no ha quedado acreditado el*  
 7 *cumplimiento de las condiciones legales y técnicas necesarias del lote propuesto para la*  
 8 *aprobación de la presente solicitud. Aunado a lo anterior, se ha de indicar que la*  
 9 *Administración no contestó otras cuestiones planteadas por esta Contraloría General*  
 10 *mediante el oficio No. 09256 (DCA-2483) del veintitrés de junio del dos mil veintiuno, a*  
 11 *saber, aclaraciones relacionadas con promesa de venta y declaraciones juradas sobre el*  
 12 *régimen de prohibiciones y sanciones por inhabilitación de la sociedad dueña del lote*  
 13 *propuesto para compra, explicación de la Administración sobre su deber de indagar con*  
 14 *Restauradora Yairo S.A su no inscripción como patrono ante la Caja Costarricense de*  
 15 *Seguro Social, y el aporte de la certificación de contenido presupuestario para el periodo*  
 16 *2021 con firma digital válida, siendo que más bien, solicitó una segunda prórroga al plazo*  
 17 *para remitir lo que se instruyó”. -----*

18 *14. Según circular DVM-A-DIE-0080-CIRC-2021 del 20 de agosto 2021 el Viceministerio*  
 19 *Administrativo del DIEE dicta los lineamientos para la atención de la adquisición de*  
 20 *terrenos en el 2021 de los casos que posee actualmente la Coordinación de bienes*  
 21 *Inmuebles en virtud del oficio DM-0938-2021 En el inciso 1 se indica “Todos aquellos*  
 22 *centros educativos que poseen procesos de compra que se estaban realizando a través de*  
 23 *las Juntas de Educación y Administrativas que a hoy tienen el presupuesto necesario para*  
 24 *la compra o requieren de un ajuste presupuestario, los procesos técnicos están siendo*  
 25 *analizados hacer la verificación técnica correspondiente para continuar”. -----*

26 *15. Cabe indicar que en Caja Única del Ministerio de Hacienda dese hace varios años está el*  
 27 *contenido presupuestario para continuar con la compra del terreno que necesita este*  
 28 *Centro Educativo. -----*

29 *16. Asimismo, la Junta de Educación y la Directora de la Escuela Jesús Argüello, durante este*  
 30 *proceso de compra realizaron la publicación por redes sociales donde se invitaba a los*

1 *dueños de bienes inmuebles del distrito de San Josecito que estuvieran dispuestos a vender*  
2 *algún bien, sin embargo, no hubo respuesta de participación por ende se mantuvo la*  
3 *propiedad descrita en virtud de que ya existía anuencia del dueño de está y existía la orden*  
4 *de compra venta. -----*

5 *17. En resumen desde que la Escuela Jesús Argüello, recibió la primera orden sanitaria por*  
6 *parte del Ministerio de Salud han pasado 9 años sin haber el DICE materializado este*  
7 *proceso de compra. -----*

8 *18. De acuerdo con el artículo 3 del Código Municipal “La jurisdicción territorial de la*  
9 *municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.*

10 *El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del*  
11 *gobierno municipal”. Por tanto, los regidores Raquel González Arias, Gilbert Acuña Cerdas y*  
12 *Minor Arce Solís, solicitamos la honorable Concejo Municipal, tomar el siguiente acuerdo:*

13 *a- Convocar al señor Carlos Villalobos Argüello, sud-director, DIE y al señor Eduardo*  
14 *Camacho Vargas Director de Infraestructura Educativa, a la señora Directora de la*  
15 *Escuela Jesús Argüello Villalobos MSC María de los Ángeles Sánchez Gómez y a los*  
16 *miembros de la Junta de Educación, a la Administración Municipal y a los miembros*  
17 *de este Honorable Concejo Municipal, a participar de sesión municipal extraordinaria*  
18 *a realizarse el 4 de noviembre del 2021 con la finalidad de conocer a fondo lo sucedido*  
19 *con este proceso de compra, en virtud de que existen dos órdenes sanitarias desde el*  
20 *año 2012 y posible cierre del Centro Educativo con todas la afectaciones que esto*  
21 *implica.-----*

22 *b- Como lo indica la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General*  
23 *de la República, los señores del DIE nos deben explicar el por qué no contestaron otras*  
24 *cuestiones planteadas por esta Contraloría General mediante el oficio No. 09256*  
25 *(DCA-2483) del veintitrés de junio del dos mil veintiuno, a saber, aclaraciones*  
26 *relacionadas con promesa de venta y declaraciones juradas sobre el régimen de*  
27 *prohibiciones y sanciones por inhabilitación de la sociedad dueña del lote propuesto*  
28 *para compra, explicación de la Administración sobre su deber de indagar con*  
29 *Restauradora Yairo S.A su no inscripción como patrono ante la Caja Costarricense de*  
30 *Seguro Social, y el aporte de la certificación de contenido presupuestario para el*

1 *periodo 2021 con firma digital válida, siendo que más bien, solicitó una segunda*  
 2 *prórroga al plazo para remitir lo que se instruyó”. -----*

3 *c- Que a través de la señora Marta Carballo Secretaria del Concejo Municipal, se*  
 4 *comunique el siguiente acuerdo al Director y Subdirector del DIE, a la Directora y*  
 5 *Junta de Educación de la Escuela Jesús Argüello Villalobos, y a la Ministra de*  
 6 *Educación señora Giselle Cruz Maroto. -----*

7 *d- Solicitar, al Director y Subdirector del DIEE confirmar la participación a las sesión*  
 8 *extraordinaria que se les ha convocado para el 04 de noviembre 2021 -----*

9 *e- Dejar esta moción como definitivamente aprobada. -----*

10 **ACUERDO N. 1016-2021** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación: -----

11 **Considerando -----**

12 I.- Que el Ministerio de Salud, Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte,  
 13 Dirección Área Rectora de Salud San Pablo-San Isidro emite orden Sanitaria N°020-12-SI Contra  
 14 el Centro Educativo San José (Actualmente Escuela Jesús Argüello Villalobos), de San Josecito  
 15 de San isidro de Heredia, el 7 de setiembre 2012 -----

16 II.- Con base a oficio CN-ARS-PAH-SPSI-605-2012 sobre visita de inspección realizada los días  
 17 02 de marzo y 20 de julio del año 2012 a la escuela de San Josecito donde se ordena cumplir en el  
 18 plazo establecido de 10 meses a partir de esa notificación. -----

19 III.- Se ordena al Centro Educativo a “proceder a disponer de manera adecuada y sanitaria las  
 20 aguas servidas y pluviales mediante mejoras o reubicación de drenaje dentro de la propiedad de la  
 21 Escuela, de manera tal, que se evite afectar las propiedades colindantes, de manera que estas no  
 22 constituyan peligro de convertirse en fuentes de contaminación y criadero de vectores nocivos para  
 23 la salud” y además que los servicios sanitarios del área de pre kínder y materno deben encontrarse  
 24 en buen estado, no generar malos olores y contar con lavamanos:” -----

25 IV.- Esta orden sanitaria se giró “de acuerdo a los artículos 1,2,4,5,7,9,37,39,285,286, 287, 355,  
 26 356 de la Ley General de Salud. Reglamento para el vertido de Reúso de aguas residuales.  
 27 Reglamento de Construcciones”, asimismo, se dictó apercibimiento donde se le indicó a la señora  
 28 directora de turno de esta escuela y a la señora presidenta de turno de la Junta de Educación que  
 29 ante el incumplimiento de esta orden sanitaria, “se procederá a interponer la denuncia ante el  
 30 Ministerio Público por el delito de desobediencia a la autoridad, indicado en el artículo 307 del

1 Código Penal, el cual indica: Artículo 307 “Se impondrá prisión de quince días a un año al que  
 2 desobedeciere la orden impartida por un funcionario público en el ejercicio de sus funciones, salvo  
 3 que se trate de la propia detención” -----

4 V.- Mediante oficio 088-2012 DESJ-07-09-2012 la Directora de la Escuela le presenta a la Junta  
 5 de Educación copia del oficio CN-ARS-SPSI-958-2012 de fecha 09 de agosto del 2012 y copia  
 6 del oficio CN-ARS-PAH-SPSI-605-212 con fecha 07 de agosto del 2012 e Informe de la denuncia  
 7 N°055-12-SI Escuela San Josecito San Isidro de Heredia, recibidos ambos documentos el 07 de  
 8 setiembre 2012.-----

9 VI.- De fecha 26 de junio 2014 al Ministerio de Salud, Área de salud San Pablo-San Isidro recibe  
 10 informe sobre denuncia N°125-14-SI. Ante esta denuncia, el Ministerio de Salud, emite una  
 11 segunda orden sanitaria la N°048-14-SI. -----

12 VII.- Asimismo, mediante oficio 093-2012 DESJ.13-09-2012 la Directora de la Escuela presentó  
 13 copia del oficio CN-ARS-PAH-SPSI-605-2012 del 07 de agosto 2012 Informe de la denuncia  
 14 N°055-12-SI Escuela San Josecito San Isidro y la orden sanitaria N°020-12-SI. Al Ing. Carlos  
 15 Villalobos, Coordinador del Programa de Infraestructura y Equipamiento Educativo (DIEE)-----

16 VIII.- En el año 2016 se realiza visita al DIEE por parte de los vecinos de San Josecito, la Directora  
 17 de la Escuela y miembros de la Junta de Educación, donde se planteó el problema existente y la  
 18 necesidad de compra de un nuevo terreno para ampliar la infraestructura de la Escuela y solventar  
 19 el problema de las dos Órdenes Sanitarias existentes. -----

20 IX.- Mediante oficio CEJAV-072-2018 la Directora, de la Escuela, solicitó a la Alcaldía Municipal  
 21 de San isidro la necesidad de “que se declare de interés público en el Cantón la adquisición de la  
 22 finca inscrita en el Registro Público bajo el sistema de folio real en la provincia de Heredia  
 23 N°72904-000 y se hace la exposición de motivos. -----

24 X.- Con respecto al punto anterior, el Concejo Municipal en el año 2018 declaró la compra de este  
 25 terreno colindante con la Escuela Jesús Argüello Villalobos de interés público mediante acuerdo  
 26 N° 813-2018 de la Sesión Ordinaria 62-2018 del 24 de setiembre 2018, a la vez, mediante informe  
 27 del área de catastro de la Municipalidad se aprobó el uso de suelo para que se utilice dicho terreno  
 28 para la Escuela mediante estudio de suelo No. 2018-478 y estos acuerdos fueron enviados y  
 29 comunicados a la Licenciada Arlette Ulate Badilla, Asesora Legal del DIEE, mediante oficio JE-  
 30 CEJAV-001-2018. -----

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1 XI.- Desde que se inicia este proceso de compra la Junta de Educación y la Directora de la Escuela  
2 Jesús Argüello Villalobos, han cumplido con el envío de información y documentación solicitado  
3 por el DIEE. -----  
4 XII.- Mediante oficio DCA-2653 del 06 de julio 2021 la División de Contratación Administrativa  
5 de la Contraloría General de la República comunica al señor Eduardo Camacho Vargas (Dirección  
6 de Infraestructura Educativa (DIEE) MEP la denegación de la compra de este terreno: se “deniega  
7 solicitud de autorización para comprar directamente terreno para infraestructura para la Escuela  
8 Jesús Argüello Villalobos” -----  
9 XIII.- Se indica en oficio DCA-2653 “De acuerdo a lo anterior, para este órgano contralor no hay  
10 claridad sobre la idoneidad del bien propuesto por la Administración para su compra directa, pues  
11 de la información que se extrae de los oficios No. DVM-A-DIE-DS-CBI-0125-202 y DVM-A-  
12 DIE-DS-0194-2021 se observan inconsistencias en las respuestas dadas, pues no hay certeza si el  
13 bien propuesto tiene uso de suelo aprobado, o si dispone de todos los estudios técnicos necesarios  
14 para que garantice la consecución exitosa del proyecto, pues en primera instancia, se destaca la  
15 importancia en la realización de estudios básicos de los terrenos que la Administración pretenda  
16 adquirir para uso educativo pues “son los estudios necesarios para identificar las condiciones  
17 físicas, ambientales, socio-culturales y económicas de una zona determinada; sin estos estudios el  
18 planeamiento y desarrollo del proyecto no se puede realizar” mientras que, para el bien propuesto,  
19 por un lado, se recomienda realizar los estudios preliminares de topografía y suelos, pero luego,  
20 se menciona que dichos estudios son necesarios, por lo que, en razón de lo expuesto, para esta  
21 Contraloría General hay incerteza respecto a que en este momento, el bien matrícula No. 072904-  
22 000 propiedad de Restauradora Yairo S.A, sea el más idóneo para adquirir de forma directa, pues  
23 no ha quedado acreditado el cumplimiento de las condiciones legales y técnicas necesarias del lote  
24 propuesto para la aprobación de la presente solicitud. Aunado a lo anterior, se ha de indicar que la  
25 Administración no contestó otras cuestiones planteadas por esta Contraloría General mediante el  
26 oficio No. 09256 (DCA-2483) del veintitrés de junio del dos mil veintiuno, a saber, aclaraciones  
27 relacionadas con promesa de venta y declaraciones juradas sobre el régimen de prohibiciones y  
28 sanciones por inhabilitación de la sociedad dueña del lote propuesto para compra, explicación de  
29 la Administración sobre su deber de indagar con Restauradora Yairo S.A su no inscripción como  
30 patrono ante la Caja Costarricense de Seguro Social, y el aporte de la certificación de contenido

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1 presupuestario para el periodo 2021 con firma digital válida, siendo que más bien, solicitó una  
 2 segunda prórroga al plazo para remitir lo que se instruyó”. -----

3 XIV.- Según circular DVM-A-DIE-0080-CIRC-2021 del 20 de agosto 2021 el Viceministerio  
 4 Administrativo del DIEE dicta los lineamientos para la atención de la adquisición de terrenos en  
 5 el 2021 de los casos que posee actualmente la Coordinación de bienes Inmuebles en virtud del  
 6 oficio DM-0938-2021 En el inciso 1 se indica “Todos aquellos centros educativos que poseen  
 7 procesos de compra que se estaban realizando a través de las Juntas de Educación y  
 8 Administrativas que a hoy tienen el presupuesto necesario para la compra o requieren de un ajuste  
 9 presupuestario, los procesos técnicos están siendo analizados hacer la verificación técnica  
 10 correspondiente para continuar”. -----

11 XV.- Cabe indicar que en Caja Única del Ministerio de Hacienda desde hace varios años está el  
 12 contenido presupuestario para continuar con la compra del terreno que necesita este Centro  
 13 Educativo. -----

14 XVI.- Asimismo, la Junta de Educación y la Directora de la Escuela Jesús Argüello, durante este  
 15 proceso de compra realizaron la publicación por redes sociales donde se invitaba a los dueños de  
 16 bienes inmuebles del distrito de San Josecito que estuvieran dispuestos a vender algún bien, sin  
 17 embargo, no hubo respuesta de participación por ende se mantuvo la propiedad descrita en virtud  
 18 de que ya existía anuencia del dueño de está y existía la orden de compra venta. -----

19 XVII.- En resumen, desde que la Escuela Jesús Argüello, recibió la primera orden sanitaria por  
 20 parte del Ministerio de Salud han pasado 9 años sin haber el DIEE materializado este proceso de  
 21 compra. -----

22 XVIII.- De acuerdo con el artículo 3 del Código Municipal “La jurisdicción territorial de la  
 23 municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es la sede del gobierno municipal.  
 24 El gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales estarán a cargo del gobierno  
 25 municipal”

26 **Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda: -----

27 1.- Convocar al señor Carlos Villalobos Argüello, sud-director, DIE y al señor Eduardo Camacho  
 28 Vargas Director de Infraestructura Educativa, a la señora Directora de la Escuela Jesús Argüello  
 29 Villalobos MSC María de los Ángeles Sánchez Gómez y a los miembros de la Junta de Educación,  
 30 a la Administración Municipal y a los miembros de este Honorable Concejo Municipal, a

S.O. 64-2021, 27 de setiembre de 2021

1 participar de Sesión Municipal Extraordinaria a realizarse el 4 de noviembre del 2021 a las 7:00  
2 p.m. por la plataforma Microsoft TEAMS, con la finalidad de conocer a fondo lo sucedido con  
3 este proceso de compra, en virtud de que existen dos órdenes sanitarias desde el año 2012 y posible  
4 cierre del Centro Educativo con todas la afectaciones que esto implica. -----

5 2.- Como lo indica la División de Contratación Administrativa de la Contraloría General de la  
6 República, los señores del DIE nos deben explicar el por qué no contestaron otras cuestiones  
7 planteadas por esta Contraloría General mediante el oficio No. 09256 (DCA-2483) del veintitrés  
8 de junio del dos mil veintiuno, a saber, aclaraciones relacionadas con promesa de venta y  
9 declaraciones juradas sobre el régimen de prohibiciones y sanciones por inhabilitación de la  
10 sociedad dueña del lote propuesto para compra, explicación de la Administración sobre su deber  
11 de indagar con Restauradora Yairo S.A su no inscripción como patrono ante la Caja Costarricense  
12 de Seguro Social, y el aporte de la certificación de contenido presupuestario para el periodo 2021  
13 con firma digital válida, siendo que más bien, solicitó una segunda prórroga al plazo para remitir  
14 lo que se instruyó”. -----

15 3.- Que a través de la señora Marta Vega Carballo secretaria del Concejo Municipal, se comunique  
16 el presente acuerdo al Director y Subdirector del DIE, a la Directora y Junta de Educación de la  
17 Escuela Jesús Argüello Villalobos y a la Ministra de Educación señora Giselle Cruz Maduro.

18 4.- Solicitar, al Director y Subdirector del DIEE señor Carlos Villalobos Argüello y señor Eduardo  
19 Camacho Vargas, confirmar al correo electrónico: [marta.vega@sanisidro.go.cr](mailto:marta.vega@sanisidro.go.cr). la participación en  
20 la Sesión Extraordinaria a la cual se les ha convocado, para el 04 de noviembre 2021 a las 7:00  
21 p.m. por medio de la plataforma Microsoft TEAMS. -----

22 Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert  
23 Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Melissa Vindas Orozco y Dennis  
24 Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.** -----

25 **CLAUSURA**-----

26 Sin más asuntos que conocer y analizar, se finaliza la Sesión Ordinaria número sesenta y cuatro--  
27 dos mil veintiuno, del veintisiete de setiembre de dos mil veintiuno al ser las veintidós horas con  
28 once minutos.-----

29 \_\_\_\_\_  
30 Firma de Secretaria Municipal

\_\_\_\_\_  
Firma de Presidente Municipal